DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 16 de Julio de 1957

TOMO 208	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15160

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 36 a disponer de una suma para otorgar créditos a las firmas afiliadas destinada a cubrir diferencia de aporte patronal del ejercicio 1956, y se dan normas atinentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1957.

Visto las leyes N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945, N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956 y N.o 12.394, de 1.o de marzo de 1957, y el decreto reglamentario de las mismas de 9 de abril de 1957;

Resultando que la retroactividad establecida por la ley obliga a los patrones a un nuevo aporte de 3 y 1|2 o|o (tres y medio por ciento) sobre lo ya pagado en el ejércicio 1956;

Resultando que la Caja N.o 36 se encuentra en condiciones de facilitar a las casas comerciales que lo soliciten, los recursos necesarios para nivelar aquella diferencia, con la finalidad de procederse de inmediato al pago de las licencias correspondientes al mencionado ejercicio anterior;

Considerando que los fondos en custodia se encuentran colocados y que con parte de su interés está financiado el presupuesto de sueldos y gastos del organismo administrador;

De acuerdo con lo proyectado por el Consejo de la Caja N.o 36, en base a cálculos actuariales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 36 (Trabajo a Domicilio), a disponer del rubro "Licencias íntegras" y del rubro "Fondos de Reserva de Licencias", en su caso, de hasta la cantidad de doscientos noventa y siete mil quinientos pesos ($ 297.500.00), para otorgar crédito a las firmas afiliadas a la misma, destinados a cubrir la diferencia de aporte patronal correspondiente al ejercicio 1956, derivada del decreto de 9 de abril de 1957.

Art. 2.o Los contratos de estos préstamos, serán regulados en las siguientes formas: Aquellos cancelables dentro del ejercicio corriente, generarán un interés del 4 o|o (cuatro por ciento) anual y serán amortizados en tantas cuotas como meses falten para la finalización del referido ejercicio, desde la fecha de su contratación. También podrán concederse créditos a plazos mayores, que no podrán exceder de veinte meses y en estos casos devengarán un interés del 7 y 1|2 o|o (siete y medio por ciento) anual.

Art. 3.o En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, dentro de los términos fijados, los procedimientos se regularán en la forma establecida por el Banco de la República para esta clase de operaciones.

Art. 4.o La Caja verterá mensualmente en el rubro "Gastos de Administración" los intereses que corresponda a los préstamos acordados y al fondo" "Reserva de "Licencias" los que se generen en los casos de mora.

Art. 5.o La Caja deberá remitir a la Inspección General de Hacienda, dentro de los diez (10) días de realizada cada operación, copia autenticada de los respectivos contratos.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — FERMIN SORHUETA. — **Julián Alvarez Cortéz,** Secretario.

2

Resolución. Se aplica una sanción a don Santiago Rodríguez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de de 1954, constatada al señor Santiago Rodríguez, domiciliado en Soriano número 1523, según acta N.o 4148, de fecha 9|2|57, a fojas 1 labrada por los funcionarios, señores Carlos Montaldo, Carlos Rodríguez de Olea, Cleto Romero, Juan Carlos San Román y Ruben Gularte;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 23 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Santiago Rodríguez, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entre-

ga del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Serapio Remigio Visoza González por infración a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de de 1954, constatada al señor Serapio Remigio Visoza González, domiciliado en Yí N.o 264, (San José) según acta N.o 4385, de fecha 17|2|57, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Jorge R. Nazar.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 2 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Serapio Remigio Visoza González, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Marrero Umpiérrez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de de 1954, constatada al señor Antonio Marrero Umpiérrez, domiciliado en San Bautista (Canelones), según Acta N.o 4297, de fecha 23|2|57, a fojas 1, labrada por el funcionarios señor Juan María Prado;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 28 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Marrero Umpiérrez, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacionaall de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Francisco Perazza Martínez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de de 1954, constatada al señor Juan Francisco Perazza Martínez, domiciliado en Ituzaingó s|n (Departamento de San José), según Acta N.o 2638, de fecha 20|8|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Alfredo Casariego, Julio Luna y Jorge Nazar.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 17 kilos de carne vacuna y 2 kilos de menudencias de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Francisco Perazza Martínez una multa de $ 100.00 por la infracción que he ha sido constada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario

---

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Genaro Alvarez Tejera por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de de 1954, constatada al señor Genarol Alvarez Tejera, en la carnicería clandestina sita en Pública 203, según Acta N.o 4312, de fecha

14|2|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Orestes Braida, Manuel Rodríguez Viera, Agustín José Renaud y Héctor Raúl Rosas;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 33 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Genaro Alvarez Tejera, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y el Concejo Departamental de Montevideo/a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don José Taibo Cancela por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de de 1954, constatada al señor José Taibo Cancela, domiciliado en Palmar número 2421, Ap. 4.o, según acta N.o 4490 de fecha 25|3|957 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Máximo Castro.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 23 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Taibo Cancela una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan José Píriz por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de de 1954, constatada al señor Juan José Píriz, domiciliado en la calle Groenlandia N.o 592, según acta N.o 1515 de fecha 16|8|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores A. Fernández, I. Córdoba y Clementino García.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 85 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también un equino hembra pelo colorado.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 y la devolución del equino de que se trata en virtud de que el inciso B) del artículo 7.o de la ley N.o 12.130, establece que cuando se decreto el comiso, podrá declarse comprendido en él, el vehículo que conduzca la carne, pero en el presente caso la mercadería incautada era transportada en el equino referido, por lo cual no cabe la aplicación de la citada disposición.

Con lo dictaminado por el doctor Alberto Ramón Real; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan José Píriz una multa de pesos 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta el equino de que se trata.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se incluye en los Consejos de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Colonia a las Empresas Areneras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1957.

Visto el petitorio formulado por el personal de la Empresa Arenera y Cantera Ferrando, del Departamento de Colonia, tendiente a que se les incluya en el Consejo de Salarios instituído para la Construcción y Afines de Colonia.

Considerando que tratándose de una actividad comprendida en el Grupo 12, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que sería poco práctico crear un Consejo de Salarios especial para la rama indicada ya que es reducido el personal afectado a la misma.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo.

Atento a lo prevenido por el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la judisdicción del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Colonia a las Empresas Areneras y Canteras del referido Departamento.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 117

Montevideo, 4 de Julio de 1957.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1|4—Lys Daguerre de Oliveras, con pesos 735.00; Pedro Víctor Ocampo Pérez, con $ 592.98; María Margarita Ramela de Castro, con $ 423.32; Enrique Capandeguy, con $ 630.00.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

5|12—María Venes Méndez de Trinidad, con $ 600.00; Concepción Conde Pérez de Salgado, con $ 925.56; Dominga Alvarez de pastor y sus hijas Nybia y Rosa Delia Pastor Alvarez, con $ 1.262.80; Manuela Figueredo de Pérez, con $ 1.505.92; Dominga Medina de Basallo, con pesos 1.643.65; Guillermina Margarita Francisca Artigala de Portillo (escolar), con $ 192.50 mensuales; Oscar Héctor Lucio y María de los Angeles Pereyra Revella, (escolares), con $ 282.75 mensuales; María Elena Malladote de González y sus hijas Mirtha Gladys y Celia Raquel González Malladote, con $ 1.153.24.

13|20—Orilma Mena de Santos, con pesos 240.00; Dolores de la Llana de Marchetti y su hija Sara Zoraida Enilda Marchetti, con $ 1.306.80; Silvana Collares de Mendoza y sus hijos Rosa Eleuteria y Juan Jacinto Mendoza Collares, con pesos 1.900.80; Celia Luján de Duarte, con $ 2.310.00; Severina Violeta Borche de Muller, con $ 5.453.10; y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.611.10; Julia Ema Hermín de Marr y su hija María Elena Marr Hermín, con $ 2.192.60; Adela Rovira de Vidal, con $ 2.082.01; Fulgencia Cabrera, con $ 600.00

Jubilaciones

21|28—Marcelo Badía Castillo, con pesos 3.840.00; Asunción González, con $ 4.890.00; Secundino Nigro Laurano, con $ 4.149.02; Catalina Aguilda Soca de Córdoba, con $ 2.474.79; Santiago Amado Tissoni, con $ 5.100.00; Miguel Maldonado Cajarville, con $ 2.157.20; Armando Rodríguez Viera, con pesos 3.734.00; Horacio Víctor Rebosio, con $ 5.040.00.

29|37—Miguel Ricardo Mugica Urruty, con $ 6.946.83 y a partir del 1|IX|57, se servirá a razón de $ 7.018.70; Ramón Rossano Romero, con $ 10.221.72; Pedro Suárez, con $ 2.893.38; Demetrio Todorof Jenolo, con $ 3.550.77; Oscar Caviglia Silva, con $ 4.560.00; Felipe Urgal Galcerán, con $ 6.716.67; Isidora Caraballo de Enciso, con $ 3.334.93; Ramón Saravia Díaz, con $ 5.944.00; Próspero Guillermo del Puerto, con $ 1.635.02

38|42—Luis Cayetano, con $ 1.731.20; Ricardo Walter Buela Gaona, con pesos 1.294.08; Rodolfo Brusich Bonificacich, con $ 3.408.79; María Angélica Alvarez Dearmas, con $ 5.064.67; Lindolfo César Dupont, con $ 2.491.41.

Reformas de cédulas

43|54—Darío Rodríguez Borges, con $ 9.811.88; Manuel Miguel Eulogio Pérez Cabanas, con $ 4.320.00; Esteban García Díaz, con $ 4.556.67; Olivo Lucio Baliero Torres, con $ 1.809.81 y a partir del 1|I|55, se servirá a razón de $ 2.413.75. Carmelo C. Satriani Bovino, con pesos 3.214.57; Jesús Villar Pallas, con pesos 3.870.00; Rafael Verde Ramos, con pesos 2.910.00; Rosa e Isabel Lacueva Castro, con $ 3.395.36 y a partir del 17 de Abril de 1953, se servirá a razón de pesos 4.495.47; Sabino Pérez Castellón, con $ 3.583.61; Bartolomé Tercero Sesa, con $ 5.768.00; Andrés Mazali Gini, con pesos 10.951.01, y a partir del 1.o de Setiembre de 1957 se servirá a razón de pesos 11.738.40; Ramón Ferreira, con pesos 2.387.76.

Jubilaciones

55|57—Gidio Paladino Sarube, con pesos 4.260.00; Manuel Pais Estefa, con $ 3.900.00; Mariano Pinillos Fernández, con $ 4.255.45.

Reforma de cédula

58—Jacinta Ruda de Blengio, con pesos 5.740.50.

Jubilaciones

59|61—Osvaldo Torindo Laino Imparada, con $ 3.496.38; Julio Sabas Grajales, Artola, con $ 2.894.00; Edelmira Parada de García, con $ 2.640.00.

62—Malvina Moraes de Carrión y sus hijas Elsa Malvina Carrión de Martínez, Irma Elvira Carrión de Souza, Elida Ursulina y Aída Demicilia Carrión Moraes, (pensionistas), con $ 389.22; y a partir del 1.o de Enero de 1958 se servirá a razón de $ 430.85.

63—Declarar pensionista civil al señor Juan Pedro Zerboni Gallo, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por Superior Resolución de 13|IV|55 a la señora Juanita Francisca Gallo de Zerboni y a su hija María Orfilia Zerboni de Chiorzi, con $ 1.753.65 anuales.

64—Declarar que la señora Antonia Clavijo de Catenaccio no tiene derecho a la pensión que solicita.

65—Declarar que la señora María Luisa Pescio de Langone no tiene derecho a la pensión que solicita.

66—Declarar que la señorita Braulia Manuela Durquet no tiene derecho a la pensión que solicita.

67—Declarar que la señorita Rosa Emilia Gertrudis Mascardi Merello no tiene derecho a la pensión que solicita.

68—Declarar que la señora María Caraballo Hernández no tiene derecho a la pensión que solicita.

69—Declarar que el señor Mario Héctor Pagano Pessano no tiene derecho a la jubilación que solicita.

70—Declarar que el señor Carlos Pablo Corti Canavessi tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40 (casa habitación), y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con $ 4.944.00 anuales.

71—Declarar que el señor José Zaragoza Morales, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad a partir del 11|XII|53.

72—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|XII|56, por la que se otorgó jubilación civil a la señora Fortunata Isabel Romero de Latorre, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

73—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|XII|56, por la que se otorgó jubilación civil a la señora Inés Giúdice de Casas, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

74—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 6|VII|52, por la que se otorgó pensión civil a la señora María Teresa Solari de Pancela y a su hija Nelly Pancela Solari, en el solo sentido de establecer que el monto de pasividad que les corresponde percibir a dichos titulares es de $ 295.52 anuales, y a partir del 1|I|50 se servirá a razón de $ 363.07 anuales.

75—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 7|XI|56 por la que se otorgó jubilación civil al señor Vicente Antonio Mario Bitotti, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de Vicente Antonio Mario Bigoti Altieri.

76—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9|X|56, por la que se otorgó pensión civil a la señora María Haydée Pulleiro de Muniz y a su hija Dora Muniz Pulleiro, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la primera titular es Francisca Pulleiro de Muniz.

77—Declarar pensionistas civiles a la señora Felipa Rossano de Roldán y a su hijo Enrique Roldán Rossano con pesos 2.841.42 anuales.

78—Declarar que el señor Francisco Luis Bueno tuvo derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40 (casa-habitación), y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Lucía Torres de Bueno y a su hija María del Carmen Bueno Torres con $ 3.750.51 anuales.

79—Declarar que el señor Luis Stukvosky Ragulik, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con pesos 3.969.65 anuales.

80—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9|VI|54, por la que se otorgó jubilación civil al señor Acosta, en el sentido de escluir de su cédula los servicios comprendidos entre el 16|XI|910 y el 31|III|911, por no correspoderle su computabilidad, no variando el monto de su pasividad.

81—Declarar jubilado civil al señor César Jacinto Enrique Caprile Piccardi con $ 3.777.11 anuales.

82—Declarar jubilado civil al señor Basilino Acosta, con $ 2.156.37 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|II|56.

83—Declarar que el señor Severo Díaz Rodríguez, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos del cómputo de nuevos servicios, no variando el monto de su pasividad.

84—Declarar que el señor José Yanneo Lasalvia, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 2.442.69 anuales.

85—Declarar jubilada civil a la señora Celia Nassazzi de Giorello con pesos 4.887.00 anuales.

86—Declarar pensionistas civiles a la señora Esnilda Vallarino de Vecchelli y a su hija Esnilda Luisa Teresa Vecchelli Vallarino con $ 7.128.00 anuales.

En este estado se procede a retirar el asunto número ochenta y siete de esta resolución, correspondiente a la jubilación del señor Mario Paysée Reyes.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

4ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 6 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Dr. DON FRANCISCO GAMARRA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la gestión de la Comisión Nacional de Turismo. — Carpeta 1305.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Peón en el Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1957). — Carpeta 1236. Repartido 43.

B) Oficial 5.o del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1957). — Carpeta 1266. Repartido 45.

C) Jefe de 2.a de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1957). — Carpeta 1267. Repartido 46.

Ch) Motorista de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1957). — Carpeta 1260. Repartido 53

1

A la hora 17 y 47 minutos entran a Sala los señores senadores: Barbieri, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Rodríguez Larreta.

Con aviso, los señores senadores Barrios Amorín y Batlle Beres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan proyectos de ley, por los que se aprueban los siguientes Convenios:

"De cooperación en el uso civil de la Energía Atómica" entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, suscrito en Wáshington el 13 de enero de 1956. — Carpeta N.o 1320.

Y de pagos entre el Uruguay el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1321.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los siguientes asuntos:

El mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones para enviar a Europa al ingeniero Eduardo Caviglia y al doctor Roberto Zabaleta, a fin de cumplir una misión aconsejada por el Juzgado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno. — Carpeta 1322.

—Téngase presente y repártase.

Los mensajes del mencionado Poder por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N.o 12.121 y el artículo 35 de la ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones y contrataciones de obras, que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Téngase presente.

Y la nota del Tribunal de Cuentas por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a la planilla N.o 4 de Oficinas Consulares por $ 1.240.00. — Carpeta 100.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el que solicita el acuerdo prescripto por el artículo 168 inciso 12 de la Constitución de la República para proceder a la designación del señor Alfredo Pacheco, actual Ministro Plenipotenciario Adscripto a la Embajada en Francia, en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1316.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Correísta de la Dirección General de Correos, señor Féliz Rogelio Mateos. — Carpeta 1315.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador López Toledo, sobre el estado en que se encuentran los estudios sobre aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande. — Carpeta 1259.

—Pasen a disposición del señor senador López Toledo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Bove Arteaga, sobre las franquicias de importación solicitadas por nuestros representantes diplomáticos y consulares entre los años 1953 a 1956. Carpeta 1211.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes ampliatorios solicitado por el señor senador Collazo, sobre la inoculación de virus de fiebre aftosa al ganado destinado al abasto de la ciudad de Melo. Carpeta 1123|56.

—Pase a disposición del señor senador Collazo.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorin, sobre diversas actividades de la ANCAP. Carpeta 1297.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El señor Embajador de la República Argentina remite una nota por la que acusa recibo de la versión taquigráfica de lo actuado en homenaje al doctor Bernardo Houssay y agradece los conceptos vertidos. Carpeta 154.

—Téngase presente.

El Concejo Local de Guichón remite una nota de agradecimiento por lo actuado con relación al problema de la "Colonia Uruguaya". Carpeta 880|52.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda ratifica el informe formulado en el período anterior sobre el proyecto de ley, por el que se exonera de los timbres que impone la ley N.º 7.649 a los recibos que corresponden a las pensiones concedidas por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Carpeta 1104|56.

—Repártase.

3

El señor senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante la primera quincena de mayo. Carpeta 30.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 27 de 1957.

Señor Presidente del Senado, escribano Ledo Arroyo Torre.

He aceptado una invitación de la Lufthansa para visitar, con otros compatriotas, Alemania, en ocasión del primer vuelo a Montevideo, de uno de los aviones de esa compañía.

En consecuencia, solicito licencia para faltar a las sesiones del Senado, durante la primera quincena del mes de mayo.

Saluda a usted muy atentamente.

Eduardo Rodríguez Larreta".

(Se votará oportunamente).

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Rodríguez Larreta.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 23 en 25**).

4

—Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: dos palabras para formular una moción concreta.

El Senado sabe, por la exposición que formulamos a nuestro regreso de Israel, de la emoción con que los que integramos la Delegación del Parlamento uruguayo que concurrió a aquel país, apreciamos el maravilloso esfuerzo que aquel pueblo estaba realizando para construir el destino a que tenía derecho y por tanto tiempo negado.

Tuvimos oportunidad de decir, aquí, en el seno de este Senado, que no era ajeno a esa emoción, la vinculación con una figura de excepcionales valores personales y universales que nos acompañó a lo largo de nuestra estancia en aquel Estado: el señor Moshe A. Tov.

Hoy el señor Tov, Embajador extrordinario de Israel ante las Naciones Unidas, ha querido estar en el Uruguay en el instante preciso que Israel festeja su noveno aniversario independiente, y ha llegado hasta nuestro Parlamento para, en la persona del señor Presidente de la Asamblea General, agradecer la expresión de fraternidad que el Parlamento uruguayo tuvo, al aceptar la invitación de visitar aquel país.

Frente a su presencia, formulo esta doble moción: que el Senado faculte al señor Presidente para que haga saber a las autoridades correspondientes el deseo que una delegación del Knesset, del Parlamento israelí, visite el Uruguay, y hacer una pausa, además, en nuestra sesión del día de hoy, para que, con la presencia, en Sala, del señor Tov, el Presidente del Senado diga de nuestro agradecimiento y la cordial hospitalidad que recibiera nuestra delegación parlamentaria y el sentido de fraternidad y de afecto, con que vemos, el esfuerzo de su pueblo.

Hago moción concreta en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 25 en 25**).

—Encontrándose en la Presidencia de la Asamblea General el Embajador Extraordinario de Israel, señor Tov, la Mesa lo invitará a pasar a Sala.

(Entra a Sala el Embajador Extraordinario de Israel, señor Moshe A. Tov).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores, señor Embajador Extraordinario del Estado de Israel:

El Senado de la República, enterado de vuestra presencia en nuestro país, no ha querido dejar pasar esta oportunidad sin invitaros a concurrir al seno de este Cuerpo, para poderos expresar, en forma personal, como lo hace en este momento el Presidente del Senado, su agradecimiento por la forma excepcional con que vuestra democracia acogió a los parlamentarios delegados de este Cuerpo en la visita a vuestro país.

La emoción, el afecto, la admiración por vuestro pueblo, por vuestro Estado libre e independiente y por vuestra excepcional democracia, fué expuesta en el Senado de la República por los senadores que visitaron vuestro país.

Democracia ejemplar en el mundo, está unida a la nuestra porque queremos, como ustedes, realizar en el mundo un mismo destino.

Los países que aspiran a su independencia, a vivir en libertad, con dignidad, respetando la dignidad del hombre, y haciendo de ella el propio fin del Estado —lo que no es lugar común en el mundo que vivimoss— es necesario que estén en una misma línea de conducta, en una misma lucha, acicateados por idéntica angustia, soñando con un mismo ideal, uniendo sus esfuerzos y afanes en la labor que realizan.

Puedo expresar al señor Embajador que el pensamiento del Parlamento uruguayo, que como pensamiento auténtico de esta democracia es el pensamiento del pueblo uruguayo, es todo admiración por la labor de comprensión, de tolerancia, por la heroicidad con que va realizando los fines vuestro Estado.

Le ha tocado al Estado de Israel vivir en un mundo caótico y va realizando, etapa tras etapa, penosamente, heroicamente, con una voluntad, con un tesón ejemplares, lentamente, su destino.

En lo que se refiere al trabajo del hombre, a la voluntad humana, sóis un ejemplo en el mundo de hoy.

Pero, la lección de tolerancia, de comprensión, de libertad, al mostrar en una parte del mundo en que la democracia es un lujo, una democracia auténtica, va escribiendo páginas de oro para vuestra historia, la historia de vuestro país, y va señalando vuestro pueblo un hermoso ejemplo para que el mundo comprenda que la única salvación para la humanidad está en la estructuración de democracias auténticas como la que practica vuestro pueblo.

Nosotros, en este continente, vamos realizando, también, nuestra tarea, tal vez sin tanto tesón, sin espíritu de heroicidad, de trabajo de nuestro pueblo, pero vamos construyendo en la América Latina esta pequeña democracia que el señor Embajador podrá apreciar en su breve visita a nuestro país.

Vuelvo a repetir que el Senado de la República se honra en invitar al señor Embajador a entrar en su Sala a dialogar con nosotros y aprovechar la oportunidad para agradecer a vuestro Parlamento las atenciones tenidas por él y estrechamos las manos, porque en el camino que debemos realizar tenemos un mismo ideal, un mismo sueño, una misma esperanza, y porque tenemos la convicción, como la tienen ustedes, que los hombres, nuestros pueblos, tendrán que cumplir una común labor.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Ofrezco la palabra al señor Embajador.

SEÑOR EMBAJADOR DE ISRAEL. — Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorables miembros del Senado: yo estoy cierto que cada uno de los distinguidos integrantes de este Alto Cuerpo comprenderá la vibración distinta con que empleo un vocablo para expresar mi más honda gratitud por este supremo homenaje que hoy se rinde a mi país, a mi pueblo, al Estado de Israel, a su gobierno, y a esa colmena de hombres, mujeres y niños, que están libando su vida, como quien transforma el polen de su energía y su actividad en miel, máximo honor, señor Presidente, el que rinde hoy el Senado al pueblo de Israel, y yo agradezco el sentido generoso de las palabras que aquí se han pronunciado para rendir homenaje a mi humilde persona, y pido vuestra venia para transferirlas a todos aquellos que están haciendo la grandeza de Israel en la faena de todos los días.

Algunos pueblos conceden condecoraciones, el nuestro no las tiene; pero, yo presumo que en el historial del pueblo judío, en este preciso instante, fundamental y serio del mundo, a través de vuestra palabra elocuente y generosa, señor Presidente, el Senado de esta República, ejemplo y maestro generador de virtudes ciudadanas, ha colocado sobre el corazón de Israel la máxima condecoración que significa la fusión de dos democracias, la integración de dos pueblos que manejan los mismos valores para elevar la condición de la criatura humana.

Yo tuve también el honor y el privilegio, y le estoy reconocido al destino, de ser invitado, poco después de la proclamación del Estado libre y soberano e independiente de Israel, a ocupar una banca en la Cámara de Representantes de este país. Y, entonces, lo que yo podía decir era apenas una anticipación de compromiso en el juego de la responsabilidad que habíamos contraído ante el mundo de rehacer un pueblo y reconstruir un país.

Yo traigo la expresión de gratitud del Parlamento, de la "Knesset" de Jerusalen, por esa decisión que tomara este alto Cuerpo, en común con la Cámara de Representantes, el año anterior, por haber designado una Comisión integrada por hombres tan dignos, talentosos, que pusieron en juego una suerte de competencia en curiosidad, en capacidad de preguntas, en demostración de aliento y, por qué no decirlo, ya que nos toca en la fibra más íntima de nuestro corazón, de estímulo y de emoción ante la realidad de Israel.

Uruguay, señor Presidente, se ha convertido en Israel en verbo que conjugamos como sinónimo de la palabra más importante que tiene el vocabulario de un pueblo que trabaja para la paz, Uruguay es en Israel sinónimo de libertad, de democracia y de fraternidad humana.

Yo siento ahora el refrescar que percibo cada mañana en esa ciudad maravillosa de Jerusalem, donde la misma brisa que hizo entrar en vibración las cuerdas del arpa del rey David, acaricia nuestro espíritu y aguijonea nuestro ánimo para determinar acción.

Idéntico influjo percibo en estos instantes, señor Presidente, con la brisa acariciadora de vuestras palabras que son la interpretación —así lo siento— del hombre del Uruguay. Para el Parlamento de mi país, fué una demostración cabal de que todo aquello que aquí se dice, ese interés, esa preocupación, esa inquietud con que este noble y grande país ha seguido el desenvolvimiento de Israel, esa participación que le cupiera al Gobierno y a la Delegación Uruguaya en las Naciones Unidas, de manejar esa tabla de logaritmos de los pueblos, para ayudarnos a despejar la incógnita de nuestra independencia, esa cosa suprema que significa para una democracia estimular la independencia de otros pueblos —fenómeno común en América— ha llegado al cerebro y al entendimiento de nuestros hombres de Gobierno y de nuestro Parlamento, como un ejemplo eficaz de que en ese acercamiento está la posibilidad de trabajar, mancomunados, por un mundo mejor.

En el año 1948 nacimos soportando una guerra que no queríamos y, tal vez, el genio histórico ha previsto la importancia que tuvo esa lucha ¿Por qué no decirlo aquí, en este alto Cuerpo? Se había desdibujado, se había alterado, se había caricaturizado la fisonomía, la imagen y el contenido espiritual del hombre judío a través de la historia, y el israelí reencontró la cuna para su "patria portátil" que era la Biblia, según la expresión del poeta, y la depositó en la cuna definitiva, que es el antiguo solar de nuestros antepasados.

El hombre israelí demostró que el judío tiene un sentido de la verticalidad, que es común a los hombres que son celosos de su destino y su virilidad.

Sí, señor Presidente: somos un pueblo de hombres avaros; tenemos avaricia de la libertad; queremos administrarla en función del hombre hermano del hombre y no queremos que se le atropelle en vano. Somos un "pueblo de miserables"; así lo dice la caricatura; y el israelí está demostrando a qué grados llega la generosidad de un pueblo que tiene que rehacer, removiendo las piedras, una geografía cuyo esplendor canta la Biblia y, en plena guerra y en los años que llevamos desde nuestro alumbramiento como estado soberano, hemos abierto, de par en par, los puertos y las puertas de Israel, para absorber a cientos de miles de hombres, mujeres y niños, muchos de ellos hijos de países libres que han enviado a sus hijos para sumarse en aportación generosa, a nuestras realizaciones; y otros, los más, señor Presidente, son retazos de pueblos, son trozos de sobrevivientes de las que fueron esplendorosas comunidades en países que siguen siendo de oprobio y de persecución.

Ese es el concepto israelí de la generosidad, un pueblo de paisanos y trabajadores, de intelectuales y científicos que montan guardia para realizar en esta vida —que no nos queda otro remedio que vivirla en intensidad— su deber y su obligación para consigo mismo, para cumplir el destino de nuestro pueblo, para acentuar el verdadero rasgo, el definitivo, en la fisonomía del hombre judío.

Nacimos soportando, repito, una guerra que no quisimos; pero el progreso no se ha detenido, y yo tengo hoy la satisfacción de poder deciros, señor Presidente —y me honra que testigos tan ilustres de este alto Cuerpo como los señores senadores Tróccoli y Cusano puedan dar fe de que estoy hablando un lenguaje de verdad— tengo la enorme satisfacción, digo, de expresar que en estos nueve años de confianza depositada por el pueblo uruguayo, por sus consecutivos gobiernos, por el Parlamento, ha sido, en la medida de lo posible, justificada por el hombre de Israel Vuestra fe es la razón de nuestro estímulo.

Estamos trabajando, señor Presidente, para reconstruir un pueblo que tiene que hacerlo todo desde el comienzo: tratar de crear un sentido de vecindad en nuestros vecinos, de laborar, con los pueblos árabes, una mejor civilización. Los 190.000 conciudadanos árabes que viven en Israel, son la demostración más absoluta de que dos comunidades semíticas tienen la obligación perentoria de acercarse, de vivir en la hermandad, de hacer juntos una misma guerra contra la incultura, el analfabetismo y toda otra plaga que diezme sus poblaciones.

Hemos aprendido los atributos de la auto-defensa, que es la razón fundamental de poder continuar nuestra acción y nuestra tarea de todos los días.

Queremos, señor Presidente, que se comprenda el tema de Israel: aspiramos a la paz con nuestros vecinos y trabajamos por la paz internacional.

Uno de los más altos prelados de un país importante de este Continente —y pido permiso para referir el contenido de una conversación, sin dar, por razones obvias, su nombre— me dijo, al comentar la suerte y el sino de Israel, que hoy festeja su noveno cumpleaños: "Sólo el pueblo que Dios escogió, puede dar pruebas de tan santa paciencia en la Tierra Prometida, sometida como está, a la hostilidad, a la agresión, al bloqueo y al boicot." "En esa paciencia, encontramos nosotros el aguijón fundamental para no desviar nuestro derrotero. La guerra no ha barbarizado al hombre de Israel. Nuestro ejército está constituído por hombres de trabajo, por paisanos que viven las fiestas de recreación en "kibutz", en la unidad agrícola comunitaria que embellece y cubre de hermosas carpetas de césped, las laderas y las estribaciones de nuestras montañas, que acarician las arenas y fecundan la patria para realizar el proceso vertiginoso, la realidad de Israel renacida.

Esa es nuestra aspiración.

Yo quiero, en el día de la independencia de Israel —y de que otra manera más importante podríamos celebrarlo— tener el mérito y el privilegio es decir estas cosas, en este alto Cuerpo, expresión tan importante de un laboratorio de democracia como lo es el Uruguay.

Nosotros queremos que los hombres de América empujen de manera dinámica, y lo digo con el mayor cariño por cada uno de los pueblos que constituyen el continente americano, con expresión más dinámica —repito— en ese esfuerzo de reconquistar la libertad. Lo que está en juego, a mi juicio, señor Presidente, no es un conflicto entre dos países. Es, tal vez, una distinta concepción de la vida. Y habrá que decidirse por la democracia o por la continuación de un feudalismo.

Observad, señor Presidente, que se nos ha hecho un serio reproche internacional. El mundo pareció olvidar, por un instante, lo que significaba la agresividad, la hostilidad, la imposibilidad de circular por las carreteras de Israel, de no poder acostar en otro lugar a nuestros niños sino en los refugios, en los puestos de frontera.

Israel es pura frontera. Sus ciudades y sus campos, sus fábricas y sus escuelas están en plena frontera. El mundo pareció olvidar, repito, en qué circunstancias vivíamos.

En esos días inolvidables en que la delegación parlamentaria del Uruguay honró y enriqueció a Israel con su visita, saben los señores senadores y diputados que la integraron, cuál riesgoso era transitar por ciertos lugares.

Quiero rendir aquí un tributo personal a cada uno de sus integrantes, quienes no admitieron, bajo ningún concepto, que se modificara el itinerario y se acercaron al Mar Muerto, al día siguiente de un episodio de hostilidad asesina y a algún "kibutz" próximo a Jerusalem, para repetir, con su presencia, su expresión de confianza y de fe en Israel.

Esto pareció olvidarse, y cuando en un esfuerzo de autodefensa Israel tuvo que hacer una operación de limpieza, se pensó que nuestra aspiración era expandir nuestro territorio y obtener por la fuerza de las armas aquéllos que habíamos aceptado en ley de derecho internacional.

Yo quiero aquí hacer una confesión, señor Presidente: es verdad que Israel quiere expandirse. Pero es otra suerte de expansión la que deseamos: expandirnos dentro de nuestro mapa, pequeño mapa. Es apenas un granito de tierra que bañan las aguas azules del Mediterráneo. Cada nuevo surco que traza el arado de un agricultor en nuestro mapa, es nuestra expansión; cada escuela, cada inmigrante, una mejor alimentación, una preocupación por aprovechar los recursos naturales, esa es nuestra expansión. Las fronteras las harán los arados de nuestros paisanos.

La contraprueba de esto, en el terreno político, señor Presidente, está en el hecho de que el Primer Ministro Ben Gurión, la Ministro de Relaciones Exteriores, señora Golda Meir, la Delegación de Israel en las Naciones Unidas, han reiterado, una y mil veces, nuestro deseo de convertir los armisticios en tratados de paz, paz generosa y amplia que nos permita realizar, repito, nuestro destino en esa región que es común a dos comunidades.

Hemos ofrecido pactos de no agresión. ¿Y qué otra alternativa le queda a Israel que esperar pacientemente mientras devuelve miles de prisioneros egipcios que canjea por su piloto? Porque nuestra función no es hacer la guerra, sino reintegrar a los pueblos en función de paz. ¿Qué otra alternativa nos queda que la de tratar de herir la sensibilidad del mundo, dramatizar los episodios, para que se pueda crear una atmósfera pacificadora y no una atmósfera belicista?

Tal vez sea oportuno, señor Presidente, elevar nuestra voz en este alto Cuerpo, para hacer un llamado a las grandes potencias que tanto se preocupan por la suerte de los pueblos sub-desarrollados, que empujen su ciclo evolutivo con asistencia técnica, con inversión generosa, con mejor sanidad, y no entregando a pueblos que todavía viven lamentablemente en una suerte de primitivismo, elementos de destrucción, armas modernas, con las cuales ningún paisano podrá roturar su parcela de tierra. Ningún avión a retropropulsión podrá abrir un nido para una semilla.

Esa es nuestra invocación.

Yo os decía, señor Presidente, hace un instante, que también se nos hace otro reproche: que progresamos demasiado aceleradamente y que nuestro progreso significara la absorción de los pueblos vecinos. Yo me pregunto, si se puede hacer ese mismo reproche a todos los países que han hecho del progreso su suprema necesidad. ¿Es que un país adelantado tiene necesariamente que tornarse hostil con sus países hermanos?

¿No será posible inspirarse en la hermandad de América para infundir un nuevo concepto de vida en nuestra región? No es pecado el progreso.

El científico que trabaja en nuestros institutos, el hombre de la Universidad, el agricultor que se introduce en los repliegues de un nuevo paisaje, quieren la paz, quieren trabajar unidos al paisano, al científico, y al universitario de los demás países vecinos.

Yo creo que todo lo que se haga por corregir ese concepto, será una contribución importante para la paz y para el progreso internacionales.

Señor Presidente: quiero expresar nuevamente mi reconocimiento a este alto y significativo homenaje, que será recibido en Israel con profunda emoción, que será una nueva demostración de lo que puede hacer una democracia para robustecerse a sí misma, en gesto que puede tener no sólo expresión de fraternidad, sino tal vez de desafío, para despertar el sentido de fraternidad humana.

Para mí, esta tarde no sólo será inolvidable en el pequeño historial de mi vida. Yo recojo vuestras palabras, de las cuales haré mi mensaje de la democracia y del pueblo del Uruguay, al Parlamento de mi país.

Yo quisiera terminar diciendo que si alguien nos preguntara cuándo haremos una tregua en nuestro largo afán, en esta hora de preocupación internacional, le contestaría manifestando, señor Presidente, que la única pausa que nos tomaremos será el día en que se asome, en el ojal de cada piedra israelí, una flor.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

(Se retira de Sala el Excmo. Embajador de Israel, señor Moshe A. Tov).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con la consideración del primer asunto que figura en el orden del día: Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre la gestión de la Comisión Nacional de Turismo.

Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: mi insistencia en la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores no es la resultante de una táctica política. La renuncia de los miembros de la Comisión Nacional de Turismo pudo haber sugerido la idea de que esta interpelación estaba demás. No lo creo así.

El capítulo no está cerrado. Por otra parte, a mi juicio, estamos en la mitad del mismo y por ello, más que nunca es, en este momento, lógica la presencia del señor Ministro en el Senado.

Antes de la renuncia de la Comisión, era necesaria la presencia del señor Ministro para saber, oficialmente, lo que ocurría. Ahora, para saber lo que ocurrirá, y porque también en su debida oportunidad no supo, o no quiso intervenir el Poder Ejecutivo.

Dos situaciones, señor Presidente, pudieron haberse producido: que el Poder Ejecutivo ignorara lo que ocurría en la Comisión Nacional de Turismo, y, en ese caso, habría evidente despreocupación; y está el otro caso: que el Poder Ejecutivo estuviera enterado de lo que acontecía en ese organismo y, entonces, también, evidentemente, habría existido o insensibilidad o complacencia.

El señor Ministro debió comprender que mi primer pedido de informes significaba por sobre todas las cosas, una tentativa seria para tratar de encontrar soluciones eficientes a problemas de orientación y de administración que tienen singular entidad y trascendencia.

El señor Ministro, o, en su defecto el Consejo de Gobierno, no podían ignorar que la Comisión Nacional de Turismo estaba en crisis. Lo ilustraron, a ese respecto, concretas y numerosas denuncias periodísticas. Esto, antes del 20 de diciembre próximo pasado. Después del 20 de diciembre, fecha en que formulé mi pedido de informes, debieron ilustrar al Poder Ejecutivo las apreciaciones vertidas desde esta banca al formular aquel pedido.

Debo expresar que la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores a mi solicitud de informes, no sólo me defraudó, particularmente, sino que, en mi concepto,

defraudó, también, a la opinión pública, tan interesada como nosotros, en poner orden donde imperaba el desorden, y la insensibilidad en materia de gastos.

No era por simple curiosidad, señor Presidente, que había solicitado el informe o el dictamen producido por la Inspección General de Hacienda. Tenía la impresión de encontrar, en ese informe contable, adecuado material para poseer un conocimiento cabal y exacto de lo que, en el orden administrativo y legal, ocurría en la Comisión Nacional de Turismo.

Y el señor Ministro, en un primer tiempo, negó el informe; sabía, tenía que saberlo, que era una pieza fundamental en el proceso y, al negarlo, como lo dije en otra oportunidad, en mi concepto, desconoció funciones esenciales del Parlamento y del legislador, en defensa de normas legales y de los intereses públicos.

La lectura de ese informe que recibí a posteriori, confirman mis anteriores apreciaciones. Extrañé la actitud primera del señor Ministro que siempre me mereció consideración y respeto, y no precisamente por la investidura actual.

Felizmente, repito, llegó el informe y tendré oportunidad de formular referencias sobre su contenido.

Con el objeto exclusivo de ilustrar al Senado, antes de que use de la palabra el señor Ministro y de que el Senado pueda irse formando una opinión concreta sobre lo que ocurría en la Comisión Nacional de Turismo, voy a decir algunas cosas que me llevan a afirmar que asombra que el Poder Ejecutivo haya podido permanecer indiferente ante los acontecimientos en esa Comisión.

Así, por ejemplo, la simple lectura del rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios", muestra, evidentemente, subversión en la conducta funcional de los directores del Instituto. Hay 57 viajes de inspección a cargo exclusivo de los directores, por un total de 214 días, que están demostrando la existencia de una total desorganización y, si se quiere, hasta del aprovechamiento indebido de las respectivas investiduras. Sólo un director de la Comisión no sintió la atracción del turismo oficial: don Miguel Cáceres.

El Poder Ejecutivo, a mi juicio, debió advertir que todos los gastos, o casi todos, realizados por los directores de la Comisión Nacional de Turismo, lo fueron a cargo del rubro "Inspecciones". Las Oficinas, señor Presidente, tienen un cuerpo de inspectores que le cuesta al Estado aproximadamente unos cuarenta mil pesos anuales, y cuyas funciones están perfectamente delimitadas en la estructuración administrativa de ese organismo.

Sin embargo, a pesar de que la realidad mostraba lo que acontecía, ni una sola medida fué adoptada por el Poder Ejecutivo para poner fin a esa situación ni aún después que el señor Ministro entró en contacto con el rubro 1.08, al responder al pedido de informes.

Pero el Senado debe saber algo más: casi todos los funcionarios inspectores están cumpliendo tareas administrativas dentro de las oficinas y algunos de ellos con evidente violación de expresas disposiciones legales, en cuanto a que desempeñan cargos inferiores a su jerarquía funcional.

Estos eran los funcionarios que debieron realizar las inspecciones que graciosamente se adjudicaron a sí mismos los directores de turismo. Parecería que les hubiera brotado el sarampión inspectivo. No pudo tolerarse ni admitirse esa situación.

Ahora bien, ¿a qué obedecieron esos desplazamientos de los funcionarios inspectores? No lo sabemos. Posiblemente lo llegue a expresar el señor Ministro.

Pero hay cosas más curiosas en este afán inspectivo de los Directores. En enero de 1957, el Presidente de la Comisión Nacional de Turismo, realizó dos y tres viajes semanales a Buenos Aires, financiados con dinero de la Comisión.

¿Qué necesidad vital para el turismo obligó a la realización de esos viajes? Si el señor Ministro, no coincide con mi opinión, confío que nos dará la justificación que, hasta el momento, nadie conoce.

Ahora bien: he dicho que la Comisión Nacional de Turismo tiene un cuerpo de inspectores que le cuesta al Estado $ 40.000.00 anuales. ¿Porqué no se le utilizaba? No se podrá argüir, desde luego, que la tarea inspectiva es inexistente y no se podrá argüir tal cosa por lo siguiente: ¿quiénes tienen la misión específica de fiscalizar los hoteles? ¿Quiénes son los funcionarios que deben ejercer la protección al turista en materia de tarifas, etc.? ¿Quiénes deben vigilar si las agencias en el exterior cumplen o no cumplen? ¿Quiénes son los encargados de vigilar los paradores existentes en el interior? ¿Quiénes son los que tienen sus cometidos específicos, tienen el de fiscalizar a los mozos de [illegible]? ¿Quiénes deben fiscalizar los espectáculos subvencionados por la Comisión? ¿Quiénes deben fiscalizar si las subvenciones que otorga la Comisión tienen el destino para el que fueron solicitadas?

Todo esto, señor Presidente y señor Ministro, es tarea específica de los funcionarios inspectores. **A ello se debe agregar dos más: fiscalización de los contratos que se suscriben con los arrendatarios de los paradores y, finalmente, de las excursiones que organizan y realizan las empresas de ómnibus, para cuidar que, en ellas, se cumpla, con lo ofrecido.**

¿Qué motivos, señor Presidente, determinaron el desplazamiento de estos funcionarios? Si eran deshonestos, ineptos, u omisos, lo impuesto era la instrucción del sumario correspodiente y su amonestación, suspensión o cesantía.

Nada de esto se hizo, por lo que me inclino a creer que los funcionarios inspectores no eran ni omisos, ni ineptos ni habían cometido delito.

¿Qué hubo, entonces?

Reconocerá, el señor Ministro, que estamos ante una situación que reclama remedios heroicos, y lo lamentable es que a tales males no se les haya aplicado la terapéutica correspodiente en su debida oportunidad, porque de esta forma el mal no se hubiera ido acrecentando.

Ninguna medida adoptó el Poder Ejecutivo. En mi concepto, hubo, entonces, despreocupación o insensibilidad de este Poder del Estado.

Esta situación, señor Presidente, tenía que ser conocida. No sale a luz, en esta sesión del Senado. La denunció, también uno de los ex miembros de la Comisión Nacional de Turismo, al presentar renuncia de su cargo: el ingeniero Tourreilles. Encontramos, entre lo que expresa en su nota renuncia el ingeniero Tourreilles, lo siguiente: "Como cuarto hecho grave señalo mis infructuosos intentos de que se organice, propiamente, el Departamento de Inspección. Puede afirmarse, sin temor a error, que las tareas inspectivas de la actividad y de la industria turística, constituyen una de las partes esenciales de la labor de la Oficina Nacional de Turismo. Pese a ello, los seis inspectores que la Oficina Nacional de Turismo, de condiciones que los habilitan perfectamente para el desempeño de sus cargos, están hoy, cumpliendo funciones administrativas completamente ajenas a su labor específica de inspección y contralor. Se desaprovechan así, funcionarios de jerarquía y condiciones, mientras la prensa recoge, diariamente múltiples y fundadas quejas por irregularidades y abusos cometidos en diversos episodios de la actividad turística".

Desde luego que, con respecto al contenido de esta denuncia, debo advertir, que si yo hubiera sido miembro de la Comisión Nacional de Turismo, esta denuncia la hubiera hecho antes de presentar renuncia y le hubiera dado toda la publicidad necesaria para que se ilustrara, perfectamente la opinión pública y el Poder Ejecutivo.

Evidentemente, entonces, gran parte de la responsabilidad de lo que ocurría en este aspecto, le corresponde al Poder Ejecutivo.

Antes de que el señor Ministro nos ilustre con respecto a su pensamiento, que tengo la seguridad no podrá ser totalmente opuesto al del senador que habla, voy a decir algo más con respecto a los gastos de la Comisión. Los hay de los más variados, pero, desde luego, los viajes ocupan sitio preferencial.

Así, por ejemplo, un señor Director, tuvo la idea, un buen día, de realizar una inspección en la agencia en Río de Janeiro, y el viaje de inspección coincidió con el carnaval carioca. Se fue en avión, volvió en barco, que tomó en Santos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Quién era?

SEÑOR VIGNALE. — No tengo el nombre, señor senador.

Lo acompañó su esposa. No sé si este adicional del viaje de su señora esposa también fue financiado con dinero de la Comisión, porque, los informes proporcionados nada dicen al respecto.

Tengo por entendido que estos viajes así, son inaceptables.

El que quiera viajar tiene su derecho, pero que se lo pague.

No puede coincidir la inspección a una agencia con una fiesta tan mundialmente conocida como el carnaval de Río de Janeiro, y si había que inspeccionar ahí estaban los funcionarios inspectores.

En la página 6 de los informes proporcionados por el señor Ministro he leído lo siguiente: "Gerónimo Tammaro seis medallas para los miembros de la Comisión, $ 870.00.

Yo digo, ¿para qué ese derroche? ¿Que necesidad tienen los miembros de la Comisión Nacional de Turismo, de una medalla de oro para hacerse individualizar, cuando un simple carnet puede desempeñar el mismo papel? Además, las medallas confeccionadas fueron seis, y los miembros de la Comisión tengo entendido que eran cinco.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Una era para el Administrador General.

SEÑOR VIGNALE. — En el rubro dice: "Miembros de la Comisión".

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Eran cinco medallas para los miembros de la Comisión y una para el Administrador General.

SEÑOR VIGNALE. — Que tampoco la necesita.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — De ese punto me ocuparé oportunamente.

SEÑOR VIGNALE. — Un buen día, el presidente de la Comisión fue al Congreso Turístico de Luxemburgo, pero, probablemente, el viaje le habrá parecido corto, y realizó varios viajes por distintos países de Europa. Pero el viejo mundo no apagó sus ansias turísticas, y decidió ir a Estados Unidos.

El viaje a Luxemburgo costó $ 2.871.

En la página 3 del informe proporcionado por el señor Ministro, encuentro lo siguiente: "Sinter Lta., viaje ida y vuelta a Bruselas, señor presidente de la Comisión Nacional $ 4.316". "Cinter Ltda., un viaje Bruselas Luxemburgo $ 1.850" "Cinter Ltda., un pasaje Bruselas París, señor presidente de la Comisión Nacional, $ 285.00.".

Cinter Limitada, un pasaje Nueva York-Washington, Presidente de la Comisión Nacional de Turismo, 138.88. En total tenemos que estos viajes del ex Presidente de la Comisión Nacional de Turismo le costaron al Estado $ 7.679.38.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No serán dólares?

SEÑOR VIGNALE. — El informe dice pesos.

SEÑOR HAEDO. — Tienen que ser dólares.

SEÑOR VIGNALE. — Posiblemente haya alguna cuestión de cambios, también.

Pero lo que no veo en el informe, señor Presidente, es el costo del viaje de Europa a Estados Unidos.

Ahora bien; ¿qué beneficios para el turismo trajo esta profusión de viajes del ex Presidente de la Comisión?

Pero, el turismo oficial es contagioso y, un buen día, el Vicepresidente resolvió ir a otro Congreso y se fué a Costa Rica. Su viaje en Braniff-Airways costó $ 2.863, y los gastos de representación alcanzaron a $ 2.536.00, pero a nadie, absolutamente a nadie, llamó la atención este turismo de los Directores de Turismo.

Hay más; el ex Presidente no quedó satisfecho de su primer viaje a Europa y en la primera oportunidad, cuando se realizó un Congreso turístico en Viena, allá marchó el ex Presidente de la Comisión Nacional de Turismo.

Los gastos de representación alcanzaron a $ 1.296. De Viena se trasladó a Holanda; parece que estuvo en la fábrica Phillips, interesándose en cuestiones de televisión, etc. No se sabe para que fué a Holanda.

En síntesis estos viajes del Presidente y del Vicepresidente costaron $ 14.374.38.

El fervor por la industria turística se tradujo, entonces, en permanente o frecuentes viajes de los miembros de la Comisión. Por eso yo decía al formular el pedido de informes que más bien que Comisión Nacional de Turismo, parece, o parecía ser, Comisión Nacional de Turistas.

Agreguemos a todo esto los miles de pesos gastados por sus Directores en sus viajes periódicos a Buenos Aires, Rosario, Río de Janeiro, San Pablo, etc. Si sumamos todo, de acuerdo a los informes, tenemos para 1956, alrededor de $ 22.420.92.

Pero, hay otro aspecto de la gestión: la Banda del Tirol. ¿Cuánto costó la actuación de la Banda del Tirol? En los informes proporcionados por el señor Ministro no encontramos más que $ 100.00 por gastos de locomoción. Recién. Recién el dictamen del Inspector General de Hacienda nos habla de unos $ 9.000.00.

¿Quién trajo la Banda del Tirol a Montevideo? ¿Originariamente, fué la Comisión Nacional de Turismo? No, señor Presidente; la Banda del Tirol la trajo a Montevideo el Centro Cultural de Música y, da la coincidencia, que el ex Presidente de la Comisión Nacional de Turismo, era el Presidente del Centro Cultural de Música.

Hay otro rubro de gastos: las fotos.

¿Cuánto gastó la Comisión en material fotográfico y cinematográfico? En los informes proporcionados vemos: Arquitecto Fresnedo Siri, gastos por fotografía, en Punta Gorda, Mercedes, Colonia, material fotográfico, $ 500.00; Rito Ferrari, gastos originados, tomas fotográficas, pesos 200.00. ¿Dónde está ese material? Hasta hace un mes, señor Ministro y señor Presidente, afirmo que ese material no estaba en la Comisión Nacional de Turismo. No sé si ha vuelto una vez que renunciaron los miembros de esa Comisión y, posiblemente, el señor Ministro pueda darnos un juicio o una opinión a este respecto.

Y ahora, sigamos.

Recuerdo, cuando era periodista activo, que me tocó hacer un reportaje a don Pedro Cosio, que me hablaba "del placer de gastar", y yo aplico aquella frase de don Pedro Cosio a las actividades de la Comisión Nacional de Turismo.

La Comisión, un buen día, resolvió hacerse conocer por el Cuerpo Diplomático —no había ninguna razón para ello— y ofreció una recepción, eligiendo un buen lugar, indudablemente: el Victoria Plaza Hotel. Y gastó pesos 3.000.00 para hacerse conocer por el Cuerpo Diplomático.

Nadie objetó ese gasto; el Poder Ejecutivo no estuvo enterado y esto señala, evidentemente, una situación de desquicio.

Hay angustias presupuestales; no hay dinero para muchos de los compromisos ineludibles del Estado, pero los dirigentes o directores de un Servicio gastaban el dinero a manos llenas en confección de medallas, en la adquisición de primorosas carpetas, como lo señala el Inspector de Hacienda, elegantes escritorios, y en realizar viajes a través de América y del mundo.

Los informes del señor Ministro son demasiado sintéticos cuando se refieren al rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda", y ven una cosa de evidente gravedad. Nos dice que ese rubro tiene una asignación de $ 200.000.00. Nosotros, que integramos la Comisión de Presupuesto del Senado, ya estábamos enterados de eso, pero, nos dice, además, que se gastaron de los $ 200.000.00, $ 199.837.88; lo que no dice es en que fueron gastados esos miles de pesos. Sin embargo, lo que no expresan los informes, lo sabemos nosotros y nos lo confirmó el Inspector de Hacienda, señor Ferrari, al confeccionar su dictamen.

Parte de esos recursos se utilizaron indebidamente, con violación expresa de disposiciones legales que el Poder Ejecutivo no advirtió como era su obligación: con cargo a ese rubro 2.05 se pagaron sueldos.

A ese rubro "Publicidad y Propaganda" le fué cargado el sueldo de tres empleados que, además, no habían sido designados oficialmente por el Poder Ejecutivo. Eso, en mi concepto no es publicidad ni es propaganda, lo que es, es la demostración de la ilegalidad.

Y a todo esto respondió el Poder Ejecutivo con su indiferencia.

Esos tres funcionarios entraron en la Comisión Nacional de Turismo sin haber sido designados, repito, por el Poder Ejecutivo. El Inspector de Hacienda así lo pudo demostrar. En las páginas 3 y 4 del informe del Inspector Ferrari, nos encontramos con lo siguiente. Es un acta donde interroga a una de las funcionarios que, por razones de elegancia, voy a omitir nombrar. Preguntada sobre qué funciones realiza o ha realizado en la Oficina, contesta: hasta ahora, ninguna. Preguntada desde que fecha concurre a la Oficina y registra sus entradas y salidas de la misma, contesta: desde el 5 de mayo de 1956.

En otra acta, otro de estos funcionarios, es preguntado sobre qué funciones realiza o ha realizado en la Oficina, y contesta que no tiene ninguna tarea específica, pero que en algunos días ha pasado a máquina algunos trabajos en la Sección Secretaría, suspendiéndose los mismos a los pocos días de haber entrado a la Oficina, en virtud de que no se efectuó su nombramiento por el Consejo Nacional de Gobierno.

Otra acta: se relaciona con otro de esos funcionarios "sui generis": pregunta qué funciones realiza o ha realizado en la Oficina, y contesta que ninguna, en virtud de no haber recibido ningún trabajo para hacerlo.

Tengo aquí la declaración que ya conoce el señor Ministro, por lo demás, formulada por el Subadministrador General de la Comisión Nacional de Turismo, señor Walter Espiga. Dice: "Está en conocimiento de la situación de Fulano y Zutano con relación a esta oficina. Contesta: Que hubo una gestión de la Comisión ante el Poder Ejecutivo para sus designaciones como auxiliares, la que no tuvo ratificación hasta el momento. Debe dejarse constancia, —agrega— de que el Administrador General no le dió posesión de sus cargos, en virtud de que aún no ha llegado la designación de cada uno de ellos por el Consejo Nacional de Gobierno. Preguntado si dichas personas realizan o han realizado tareas en esa oficina. Contesta: Que el deponente no tiene conocimiento de que hayan cumplido función alguna, aunque la Comisión ha comunicado que han realizado tareas de propaganda, según surge de la nota N.o 850|956 de fecha 12 de julio de 1956 y expediente N.o 13200. El deponente no tiene conocimiento de que hayan realizado tales tareas y tampoco son reconocidas tales tareas por el Jefe de la sección Propaganda, señor Luis Alberto Fallol, según se desprende de la nota de la misma de 27 de julio de 1956, y forma parte del citado expediente.

El Subadministrador General no conocía las tareas que realizaban estos funcionarios.

Preguntado: Si la Comisión ha resuelto abonar a las citadas personas retribuciones por concepto de las funciones que dicha Comisión indica que han realizado. Contesta: Que precisamente esa nota es la orden por la cual la Comisión dispuso el pago de determinadas cantidades a esas personas, por tareas de propaganda. Y agrega que la sección Contaduría imputó tales gastos al rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda".

El Subadministrador, señor Presidente, fué claro y concreto en su declaración: esos funcionarios no habían traba-

jado, pero cobraron. Aquí está la orden recibida por el señor Subadministrador: "Montevideo, junio 12 de 1956. Señor Subadministrador General. Presente. Señor Subadministrador: Cúmplenos poner en su conocimiento a sus efectos que la Comisión Nacional ha resuelto autorizar los siguientes pagos (aquí los nombres) por colaboración en el plan de propaganda para la próxima temporada en el mes de mayo ppdo., a uno de los funcionarios $ 187.20, al otro $ 182.40 y al otro $ 192.40. Y firman: Ramón Fresnedo Siri, Presidente. Francisco D. Tourreilles, Secretario-Tesorero Honorario.

¿Consecuencias de esta orden? aquí las tenemos. Constan, también, en el informe de la Inspección General de Hacienda: "Montevideo, junio 27 de 1956. Pase al Jefe de la sección Propaganda, a fin de que se sirva informar, en la fecha, cuáles fueron los trabajos cumplidos por las personas que se indican anteriormente y si fueron recibidos de conformidad. Firma: Walter Espiga, Subadministrador General".

La sección Propaganda se dirige al Subadministrador y le dice: "De acuerdo a las informaciones solicitadas debo expresar a usted que no tengo conocimiento de que las personas pre-aludidas hayan intervenido en trabajos relacionados con el plan de propaganda estructurado por esta Sección. Firma Luis Alberto Fallol, Jefe de la Sección Propaganda".

Hay otra nota del Sub-Administrador General, también de junio 27: "Aún cuando el suscrito entiende que estos pagos no se ajustan a las disposiciones legales vigentes, habiendo dispuesto la Comisión Nacional su cumplimiento, pase a la sección Contaduría a sus efectos. Firmado: Walter Espiga, Sub-Administrador General".

La sección Contabilidad informa al día siguiente que, "de acuerdo a la resolución de la Comisión, que se menciona precedentemente, los gastos autorizados han sido imputados al rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda".

Todo esto, señor Presidente, lo ignoró el Poder Ejecutivo. Su negligencia hizo posible la permanencia de una ilegalidad. Cuando se conoció el hecho, el Poder Ejecutivo debió haber intervenido sin una sola vacilación.

Hay desviaciones de rubros, hay nombramientos ilegales, y hay una utilización indebida de los rubros que el Parlamento asignó, en su Presupuesto, a la Comisión Nacional de Turismo.

Esto demuestra, señor Presidente, que ese Organismo ha vivido en permanente ilegalidad y realizando gastos que, en ningún momento, fueron favorables para el desarrollo o intensificación de la industria turística. Es evidente que el Poder Ejecutivo no debió tolerar jamás una situación semejante.

Esto es lo que tenía que decir, antes de que el señor Ministro hiciera uso de la palabra. Me reservo, desde luego, —porque tengo otro material para exponer en el Senado— la oportunidad de continuar haciéndolo una vez que termine su exposición el señor Ministro.

Nada más, por el momento.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: Antes de entrar al fondo del asunto, debo referirme a una imputación que insistentemente ha hecho el señor senador Vignale al Ministro que habla, al decir que se le había negado un informe que había solicitado al Ministerio. Más concretamente: Que el Ministro se había negado a remitirle la copia del informe presentado por la Inspección de Hacienda. Cuando en la sesión del 3 de abril el señor senador Vignale fundó su moción para que el Ministro fuera invitado a concurrir a Sala, repitió nueve veces que el Ministro le había negado ese documento.

Afirmo, señor Presidente, que el Ministro no sólo no le ha negado ese documento sino que se lo remitió tan pronto estuvo en condiciones de serle enviado, y no sólo ha hecho esta imputación en forma reiterada, sino que la ha hecho en forma desconsiderada...

SEÑOR VIGNALE. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...en forma tan desconsiderada, señor Presidente, que hasta ha llegado al agravio...

SEÑOR VIGNALE. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...como lo voy a demostrar con la lectura de las palabras del propio señor senador.

El senador Vignale dijo lo siguiente: "La posición del señor Ministro es absurda, por lo mismo inadmisible y, en mi concepto, también censurable. De manera alguna se deben negar informaciones que se consideran imprescindibles para que el Parlamento pueda conocer lo que en materia administrativa y contable ocurre en un organismo que maneja dineros públicos". Y dijo después, textualmente, lo siguiente, que constituye no sólo una desconsideración, sino un agravio:

"Lo que acontece en materia administrativa y contable lo ignoramos, porque, precisamente, el señor Ministro niega el informe producido por los Inspectores de Hacienda. Si estos Inspectores lo hubieran encontrado todo bien y hubieran derrochado adjetivos para elogiar administrativamente a la Comisión, es posible que el informe hubiera llegado al Parlamento, hasta sin haberlo solicitado. Algo muy serio debe contener ese informe, cuando se le oculta y se lo niega".

Y digo que es un agravio porque nunca he procedido en esta forma, ni he negado el informe, que lo tiene sobre su mesa el señor senador, sino que además, fueran cuáles fueran los términos del mismo, tampoco jamás se lo habría negado, porque no estoy en el Ministerio para ocultar nada, y estoy, por el contrario, para acompañar a todos los senadores en la obra de inspección que la Constitución les asigna.

Y dijo también más, el señor senador Vignale, cuando terminaba haciendo su moción para que fuera invitado el Ministro a concurrir a Sala: "Por eso entiendo que el Ministro de Relaciones Exteriores debe concurrir al Senado a dar las explicaciones que rehusó proporcionar, al responder a un concreto pedido de informes". Y cuando establece concretamente los puntos sobre los cuales debe pronunciarse el Ministro, agrega: "Para que explique ajustadamente el contenido del informe producido por funcionarios de la Inspección General de Hacienda, que desconociendo facultades del legislador y la misión esencial del Parlamento, negó al serle formulado el primitivo pedido de informes".

Al Ministro, señor Presidente, no le ha sido formulado ningún pedido de informes, no obstante lo cual el Ministro lo ha mandado, pese a los errores en que había incurrido el señor senador Vignale al hacer su solicitud.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto, señor senador, todas las veces que usted lo desee.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: cuando yo afirmé en esa sesión que el señor Ministro había rehusado proporcionar un informe fundamental...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El informe estaba en el Senado. Y acá está el recibo.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Cuándo lo envió? Recibí primero el 7 de febrero de 1957 una nota que dice así:

"Montevideo, 7 de febrero de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, arquitecto don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

Tengo el honor de referirme a la nota de esa Cámara de fecha 20 de diciembre de 1956, en la que se transcribe el pedido de informes formulado por el señor senador don Julio César Vignale, en relación con la Comisión Nacional de Turismo. En respuesta, cúmpleme enviarle adjunto la información solicitada por dicha Comisión Nacional. Con respecto al pedido del texto del último informe de la Inspección General de Hacienda, no habiendo recaído aún resolución del Poder Ejecutivo, y en vista de lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, el asunto ha pasado previamente a estudio de la Asesoría Letrada de este Ministerio.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo dice, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Dice: "Con respecto al pedido del texto del último informe de la Inspección General de Hacienda, no habiendo recaído aún resolución del Poder Ejecutivo, y en vista de lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, el asunto ha pasado previamente a estudio de la Asesoría Letrada de este Ministerio".

Y cuando yo formulé el nuevo pedido para que viniera a Sala el señor Ministro, dije, y es lo que ha leído el señor Ministro, que había rehusado una pieza fundamental...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Que estaba en el Senado.

SEÑOR VIGNALE. — No estaba. Fué el 7 de febrero que lo negó el señor Ministro...

(Interrupciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores).

Permítame, señor Ministro. Si dialogamos en esta forma no nos vamos a poner de acuerdo.

El señor Ministro, con fecha 7 de febrero me rehusó el informe.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No es exacto.

SEÑOR VIGNALE. — ...supeditándolo a una resolución del Poder Ejecutivo o a una vista de la Asesoría Letrada. No cabe rehusar informes al Parlamento, de acuerdo a las leyes. La Constitución le otorga al Parlamento facultades que no le pueden desconocer las leyes.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor senador no ha entendido la nota, y le voy a demostrar que es así.

Decía, señor Presidente, que el señor senador Vignale no le ha formulado al Ministro que habla ningún pedido de informes.

Los señores senadores tienen, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, lo mismo que todos los legisladores, el derecho de pedir informes en lo que atañe al Poder Ejecutivo, a los Ministros del Poder Ejecutivo. A los Ministros, sólo a los Ministros, y nada más que a los Ministros.

No los pueden pedir a las dependencias de los Ministerios o a los organismos vinculados a los Ministerios. No lo pueden hacer ni aún por intermedio de los Ministros.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Ministro.

(Interrupciones. — No apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Solamente al señor Ministro Gamarra se le puede ocurrir semejante cosa.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Permítanme, señores senadores, voy a explicarles.

Quiero decir que los señores senadores, para obtener informes, deben pedírselos al Ministro ¿Pueden ir, directa o indirectamente, a una oficina, a pedir informes? La Constitución dice que deben ser pedidos al Ministro. El Ministro es el que resolverá si puede o debe, y a quien debe pedir esos informes y trasmitirlos al solicitante. El legislador se debe entender directamente con el Ministro, y éste pedirá los informes, y los remitirá él, y será él el responsable de lo que dicen, y no las oficinas.

No fué esto lo que ocurrió.

SEÑOR FUSCO. — Hasta aquí está bien.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor senador Vignale dijo textualmente, en su nota, lo siguiente: "En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Constitución, solicito que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se requiera de la Comisión Nacional de Turismo la información siguiente: ..."De modo que tomaba al Ministro como intermediario, pero no le pedía los informes a él sino a la Comisión Nacional de Turismo.

No hice hincapié, pudiendo hacerlo, en esta redacción que reputo equivocada. A mi juicio, hay un error, pero, procediendo con la deferencia y la consideración que acostumbro tener para con todos los señores legisladores, dispuse que se produjeran los informes que se habían pedido.

Pasó entonces el pedido de informes a la Comisión Nacional de Turismo. Esta lo contestó. Vino la contestación al Ministerio para que éste la enviara al Senado. Yo, que era, según el papel que me había asignado el señor senador, un intermediario y no un informante, me podía haber limitado a tomar lo que me enviaba la Oficina Nacional de Turismo, y remitírselo al senador, sin leer ni ver si estaba de acuerdo a lo que pedía. Pero el Ministro, dando un nuevo ejemplo de consideración hacia el señor senador, vió que se contestaban los distintos puntos sobre los que se había solicitado informes, menos uno. La Comisión Nacional de Turismo decía que no podía mandar la copia del informe de la Inspección de Hacienda, porque ya no estaba en su poder, porque esa copia estaba en el Ministerio.

El Ministro, a quien no se le había pedido nada ni tenía por qué enviar lo que no se le había pedido, dando sin embargo una nueva prueba de la consideración con que estaba tratando al señor senador, dispuso que ese informe fuera enviado.

Pero, al hacerlo, se encontró conque había una ley, la N.º 11.925 de 27 de marzo de 1953, en cuyo artículo 6.º se dispone lo siguiente:

"Los informes que deriven de los actos inspectivos realizados por la Inspección General de Hacienda en el ejercicio de sus cometidos, tendrán carácter reservado hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente".

SEÑOR VIGNALE. — Eso no reza para el Parlamento, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En medio del trabajo que se tienen siempre en todos los Ministerios, el Ministro tenía que resolver si esta ley tenía que ser aplicada o no ser aplicada. Desde luego pensó de inmediato que esta ley debía cederle el paso al artículo 118 de la Constitución, pero, de inmediato, también pensó en una vieja norma de hermenéutica jurídica, de interpretación de leyes, que dice que cuando dos disposiciones sean aparentemente contradictorias, pero puedan armonizarse entre ellas, debe procederse de este modo, es decir, armonizando y cumpliendo las dos disposiciones, porque no se debe considerar que hay contradicción en la obra del legislador, cosa un poco teórica, pero que se enseña desde los tiempos más remotos y se acepta, también, desde los tiempos más remotos.

Desde luego, existía allí un problema que era necesario estudiar. Como no tenía tiempo para hacerlo de inmediato, el Ministro, que tiene tres asesores en su Ministerio, dispuso que el asunto pasara a la oficina respectiva para que ésta se pronunciara sobre el problema jurídico y dispuso, asimismo, que se pronunciara con recomendación de urgencia. Podría haber hecho lo que se hace comúnmente: esperar a que todo este problema fuera resuelto, unir la solución del mismo con los antecedentes que antes había enviado la Comisión Nacional de Turismo, y enviárselos al señor senador una vez que todo hubiera estado liquidado y en condiciones de remitirse al Senado.

El Ministro, dando una nueva prueba de la consideración con que trataba al señor senador, no procedió de ese modo; no esperó a que todos los puntos pudieran ser contestados y se dirigió al señor senador diciéndole: Ahí le envió lo que ya está pronto.

En cuanto al otro punto, al punto del pedido de informes, como hay una ley que establece tal cosa, se pasará a la oficina jurídica para que, previamente, se resuelva en lo que haya que resolver.

Ocurre entonces que, recibido este oficio, el señor senador viene al Senado y dice que el Ministro le ha negado el documento que pedía. Esto ocurría en los últimos días del mes de febrero. Mientras tanto, el Ministro recibe de la oficina jurídica el dictámen, dictámen que aconsejaba que el documento no fuera enviado. Se trata de una pieza fundada, minuciosa, que hace un estudio completo del tema y llegaba a la conclusión de que no podía remitirse, "por ahora", el documento que se había solicitado.

El Ministro, que tiene mucho trabajo, podía haber descansado en sus oficinas y enviar la copia de ese dictámen con lo que en él se exponía. Pero dando una nueva prueba de la deferencia con que trata al señor senador y a todos los legisladores, hasta por razones de buena educación, el Ministro resolvió estudiar personalmente el tema. Lo estudió y arribó a la conclusión opuesta, contraria a la de su asesoría letrada, y dispuso que a pesar de todo debía privar el artículo 118 de la Constitución y envío al señor senador el documento que había pedido desde el primer momento.

SEÑOR VIGNALE. — Era la tésis que debía haber privado, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Lo que había que hacer en un primer momento, era saber si se cumplía o no con la ley, con lo que se perdería unos días y nada más.

Bien: señor Presidente: para terminar este punto quiero decir que, además de las manifestaciones que formuló a mi respecto...

SEÑOR FERRER SERRA. — Antes de pasar a otro punto, si el señor Ministro fuera tan amable, ¿me concedería una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Ministro: usted es un jurista más versado de lo que lo soy yo, pero ha traído a colación una regla de hermenéutica jurídica que no es aplicable en este caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Y que no era aplicable.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es aplicable, no cabía duda. Usted puede sostener que hay dos normas contradictorias que merecen estudio, ellas son iguales, pero no así cuando una norma es de jerarquía superior a la otra. En ese caso no hay duda.

Yo, señor Presidente, tengo que dejar sentado en este acto mi profundo asombro ante el hecho de que haya un asesor jurídico que haya afirmado y asesorado al señor Ministro en el sentido de que determinado informe puede tener el carácter de reservado ante el Parlamento. Celebro que el señor Ministro no haya aceptado esa tésis, pero eso no evita que haya dado el primer tropezón. El tropezón lo dió: frente a una norma constitucional y una norma legal no hay conflicto, no puede haber jamás conflicto. Hay una norma que está sobre la otra e impera el artículo 118 de la Constitución sobre cualquier otra disposición establecida en cualquier ley.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Está equivocado, señor senador

SEÑOR FERRER SERRA. — No señor, y eso no me lo demuestra nadie.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Digo que está equivocado el señor senador, porque cuando se pueden cumplir las dos normas se cumplen las dos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que cumplir una que es el mandato imperativo de la Constitución que dice que

los informes tienen que ser entregados al Parlamento. Y esa es la única norma que tenemos que ver y la única norma que hay que aplicar. No hay conflicto con la disposición legal posterior porque no se pueden retacear las facultades que el pueblo otorga por el Poder Constituyente a los legisladores por disposiciones legales.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Eso fué lo que resolví.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro, y celebro que lo haya resuelto así, pero el primer planteo há sido equivocado y significa que son profundamente equivocados los asesoramientos de los abogados del Ministerio que están creando ese clima de desconocimiento de las facultades expresas que tiene el Poder Legislativo.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puedo admitir en silencio que un Asesor Letrado, que con toda seguridad no debe conocer muy bien los textos constitucionales, llegue a una conclusión de esa naturaleza en un informe y que el Ministro lo diga y nosotros lo admitamos en silencio, que un Asesor Letrado, repito, pueda decir en un informe que se pueda mantener reservado un documento pedido.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No definitivamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el Parlamento que juzga.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en un momento en que me pareció que el señor Ministro decía que el artículo 118 de la Constitución autoriza a pedir informes a los Ministros, pero no a recabar informes que correspondan a Instituciones u Organismos dependientes de los Ministerios, en un momento en que me pareció que decía eso, yo dije: "¡Ah, no!".

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué una mala expresión del señor Ministro y por eso fué general el "¡Ah, no!".

SEÑOR FUSCO. — Eso me obliga a decir ahora, por la vía de la interrupción, con la esperanza de ser así mucho más breve, dos palabras sobre el problema planteado.

Me apresuro a declarar que las manifestaciones posteriores del señor Ministro mostraron que había habido confusión de mi parte en la interpretación de sus palabras iniciales, y hasta reconozco, aunque pueda ser un punto baladí, que el señor Ministro pudo hacer hincapié en que la solicitud de informes del señor senador Vignale lo usaba no como objeto del pedido de informes sino como intermediario, para negarse a suministrar los datos pedidos.

Creo que la redacción más ajustada que debió dar el señor senador Vignale a su pedido de informes, pudo ser la de que el señor Ministro de Relaciones suministrara, recabándolos como correspondiera, informes sobre tales y cuales actividades...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Vignale usó la forma parecida a la de los Entes Autónomos.

SEÑOR FUSCO. — ... de la Comisión Nacional de Turismo.

Creo que era una cuestión de palabras, y creo, también, que el señor Ministro de Relaciones estuvo bien al no hacer hincapié en ellas y disponer que se diera curso al pedido de informes, aunque en él se le utilizara como intermediario, cosa que no es estrictamente lo que dispone la Constitución.

Me doy por satisfecho, pues con la aclaración que deriva de las palabras ulteriores del señor Ministro, y de su propia actitud. Pero me siento obligado a decir, con respecto al problema jurídico planteado ulteriormente, que mis puntos de vista no son tan precisos en esta materia como los que acaba de exponer el señor senador Ferrer Serra, en cuanto a si la ley que establece que determinados informes deben mantenerse en reserva, no rige para el Parlamento.

Yo conozco y comparto la tesis interpretativa según la cual, cuando entran en colisión dos normas jurídicas, una de mayor y otra de menor jerarquía, debe prevalecer la primera. Es una enseñanza que se adquiere desde las primeras clases que se reciben cuando se entra a la Facultad de Derecho. La ley nueva prevalece sobre la ley anterior; la ley especial, sobre la ley general; la norma jurídica de mayor jerarquía, prevalece sobre la norma jurídica de menor jerarquía.

Pero opino, como el señor Ministro, que cuando pueden armonizarse dos disposiciones en conflicto, sea cual sea el origen de las mismas, ya sea que el conflicto se produzca entre leyes de distinta fecha, entre leyes generales o especiales, ó entre normas jurídicas de diferente jerarquía, cuando pueden armonizarse, corresponde hacer la armonización.

En el caso concreto, no me atrevería a pronunciarme, sin un estudio directo del problema concreto, sobre si estuvo bien o mal el Asesor Jurídico del Ministerio que sostuvo que debía aplicarse la ley de 1953, o si estuvo bien o mal el señor Ministro al entender que no correspondía su aplicación, porque hay, también, otra norma de hermenéutica, que dice que toda ley, mientras no haya sido declarada inconstitucional por el Organo correspondiente, es interpretativa de la Constitución, ya que el Parlamento, por el hecho mismo de dictarla, estaba estableciendo que interpretaba la Constitución en el sentido de que tenía facultades para hacerlo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Todo eso lo tuvo presente el Ministro.

SEÑOR FUSCO. — De modo que toda ley, mientras no haya sido declarada inconstitucional por los Organismos al efecto establecidos por la Constitución, y con los alcances que a esa declaración atribuye la misma, es interpretativa de la Constitución, y mientras no haya entre la Constitución y la ley un conflicto irreductible, y quepa la armonización dando validez a la ley, esa armonización es la que se ajusta a las normas de hermenéutica, porque otra de ellas dice que debe tenderse a presumir que el legislador tuvo razón y derecho al decir lo que dijo.

Por eso creo que el problema no es de tan fácil solución, sin un estudio detenido del caso especial.

Quiero dejar sentado mi punto de vista, como una consecuencia de aquel ¡Ah, no! que felizmente fué resultante de una interpretación errónea de las palabras iniciales del señor Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite señor Ministro una sola pregunta, para terminar con esto?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Tengo que contestar, señor senador, treinta preguntas...

SEÑOR FERRER SERRA. — Una sola pregunta, señor Ministro, para terminar.

No voy a insistir sobre este problema, con el señor senador Fusco, porque con él hace muchos años que tenemos posiciones distintas. Recuerdo que en mi primera legislatura en la Cámara de Representantes, por 1944 o 45, interpretamos distintos los efectos y alcances del pedido de informes y la vigencia del artículo 118, que era antes 108 o 109.

SEÑOR FUSCO. — Creo que era sobre el Banco de Seguros.

SEÑOR FERRER SERRA. — Era respecto a un problema del Banco de Seguros, sobre el cual sigo convencido plenamente de que tengo la razón.

El legislador, en ejercicio de la Facultad de Contralor, puede pedir todos los informes que estime necesario y es obligación, sin retaceos de ninguna especie, del Poder Administrador, Centralizado o Descentralizado, de evacuar los informes que solicita el legislador, y esta tesis no puede discutirse, bajo ningún concepto, si no es negando la esencia misma del Parlamento.

Estos son principios elementales, que hemos aprendido, principios elementales que seguiré defendiendo mientras esté sentado en el Parlamento. No habrá ninguna disposición legal que pueda menoscabar o permitir reducir la facultad que al legislador le ha otorgado la Constitución.

Pero aquí es más grave el problema, porque el mismo no es tal como lo planteaba el señor Ministro de Relaciones Exteriores porque yendo al texto de la contestación del pedido de informes, nos encontramos que la razón de la negativa no es esa, y está claramente expresado: "Con respecto al pedido del texto del último informe de la Inspección General de Hacienda, no habiendo recaído aún resolución del Poder Ejecutivo..." Es el motivo determinante de la negativa; aquí está estampado y entonces, aceptar que se elimine la facultad de contralor del Parlamento, cosa que no puedo admitir, pues bastará que el Poder Ejecutivo dilate en el tiempo la resolución para que desaparezca la oportunidad o desaparezca la razón del pedido de informes.

(Apoyados).

Después viene el segundo agregado: "...Y en vista a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, el asunto ha pasado previamente a estudio de la asesoría letrada de este ministerio". ¿Qué es lo que dice? ¿Para qué se aplica esto? Esto es evidente que tiene una aplicación limitada a terceros y nunca frente al Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Pero aquí lo único que se dice es que estaba estudiando el problema.

Es una atención que se tiene con el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que dice el señor Ministro bajo su firma es una cosa distinta.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — ¿Qué es lo que dice?

SEÑOR FERRER SERRA. — Se lo voy a leer.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Yo también lo tengo; no preciso que lo lea.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como los dos hablamos no nos entendemos. Nos podemos entreverar. Lo voy a leer despacito, tranquilamente para que todos los senadores...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Déjemelo leer a mí que soy el que está en uso de la palabra

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Ministro ha tenido la deferencia de concederme una interrupción, creo que me permitirá exponer mi pensamiento, si es que no lo molesta. No deseo molestar al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — De ninguna manera.

SEÑOR FERRER SERRA. — "Con respecto al pedido del texto del último informe de la Inspección General de Hacienda, no habiendo recaído aún resolución del Poder Ejecutivo...." Después viene "...y en virtud...", es decir, que el motivo determinante de la negativa es que no hay resolución del Poder Ejecutivo....

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Si ahí no hay ninguna negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está visto eso; está visto que no lo manda cuando el legislador lo cree necesario, porque lo tiene que estudiar y lo tiene que resolver el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Naturalmente que tengo que defender....

SEÑOR FERRER SERRA. — La obligación del señor Ministro es la otra, la de enviar el informe, porque estamos en esa corrùptela tan conocida que a veces se mueve de manera extraña. Por ejemplo, uno de los cargos fundamentales que se hizo al Directorio de A.F.E., fué no contestar los pedidos de informes, lo que determinó que un día nos encontráramos todos, en nuestras bancas, con una cantidad muy grande de contestaciones, que habían sido dadas todas de golpe.

SEÑOR FUSCO. — No eran los informes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eran pedidos de informes al Poder Ejecutivo para A.F.E. Los pedidos a los Entes Autónomos, podrían estar bien —no quiero decir que lo estén— pero afirmo que podrían estar bien redactados. El pedido de informes formulado por el señor senador Vignale es dirigido al señor Ministro, frente a un organismo que tiene una cierta descentralización, que no es un organismo totalmente centralizado o descentralizado, pues tiene una organización jurídica sui generis —creo que decíamos antes— que no está bien exactamente determinada. Entonces, podría caber perfectamente, no colocando en desmedro al señor Ministro, sino que por imperio de la propia Constitución. Como no se puede dirigir directamente al organismo autonómico descentralizado o semi descentralizado; el haber pedido informes al Ministro, para que él a su vez, lo solicitare al Organismo. No entro en ese camino, no entro a opinar, porque no he estudiado la naturaleza jurídica del organismo, pero creo que no está mal hecho.

Creo que el señor Ministro teniendo los informes, debe enviarlos de inmediato al Poder Ejecutivo, pues él tendrá oportunidad de estudiarlos a su vez en el momento en que lo estime oportuno, porque puede tomar para sí los originales o sacar copias y tener la oportunidad de estudiarlo, pero no puede negar a un legislador, que mueve un organismo de contralor, bajo ninguna excusa, los elementos necesarios para efectuar ese contralor.

Reitero que el artículo 6.o de esta Ley de Presupuesto y de Ordenamiento Financiero tiene una finalidad concreta: se refiere a terceros, jamás al Poder Legislativo. Podría leer la disposición, pero entonces alargaríamos esta interrupción, y yo deseo que el señor Ministro siga exponiendo sus hechos y dialogue, no conmigo que soy un tercero, sino con el señor senador Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: para continuar con este tema, debo decir que no comparto las afirmaciones del señor senador Ferrer Serra, en cuanto expresa que basta que se le pidan al señor Ministro los informes para que éste deba remitirlos.

Los señores legisladores, en general, tienen que defender sus fueros; pero el Poder Ejecutivo, con el mismo derecho, tiene que defender los suyos.

Los tratadistas de Derecho Constitucional que se han ocupado de este tema, han señalado infinidad de casos en que no procede el envío de expedientes, de documentos, etc., cuando sean solicitados en uso de las facultades que otorga la Constitución al Poder Ejecutivo.

(No apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Es inadmisible que se diga eso en el seno del Parlamento. En el texto de la Constitución solo caben dos excepciones.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Expresaré mi pensamiento, si el señor senador me deja hablar.

Quiero decir que se puede estar obligado a enviarlos; pero el Ministro tiene el perfecto derecho de hacer un examen de si el pedido que se le formula está constitucionalmente fundado o no lo está; tiene el derecho de estudiar lo que se le pide, y enviarlo si cree que está bien; y si cree que es un pedido que no tiene el amparo de la Constitución, no está obligado a hacerlo.

(No apoyados).

SEÑOR FUSCO. — También eso, apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Ministro: hay sólo dos excepciones por las cuales no se puede pedir informes cuando se trata de expedientes del Poder Judicial y de lo Contencioso-Administrativo. En los demás casos, nada está vedado al derecho de contralor que le confiere la Constitución al legislador. No puede haber otra limitación, sino aquella del texto constitucional. Dejar al examen subjetivo del señor Ministro si es pertinente o no, si es oportuno o no, es negar en esencia el régimen de contralor del pedido de informes, cosa que no puedo admitir.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Si es oportuno, no; si es procedente o no procedente.

La Cátedra sostiene todo lo contrario de lo que dice el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No lo sostiene la Cátedra, ni podría citar ningún autor que lo sostenga. Yo invito al señor Ministro a que traiga informaciones de esa naturaleza.

En el Parlamento inglés, donde está la esencia de todas esas cosas, estas preguntas se hacen en forma verbal y se contestan en forma verbal.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Lo enseña Aréchaga en su Tratado y lo cita el Asesor Letrado en su dictamen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debe estar mal citado Aréchaga. No puede haber sostenido eso.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente, tengo que contestar treinta preguntas que me ha formulado el señor senador Vignale. De modo que he de tratar de ser lo relativamente breve que en tales circunstancias se puede ser. Es decir que me he de esforzar en ser lo más breve que me sea posible.

La primera pregunta se refiere a la forma en que son administrados los bienes de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Ministro da por terminado este punto de su disertación, que se refiere a la negativa a enviar al Parlamento un informe, fundándose en que el Poder Ejecutivo no terminó de estudiarlo —fué uno de los motivos— o no dictó aún resolución.

De esto parecería desprenderse la tesis de que, cuando el Ejecutivo termine los estudios y dicte resolución, estará, entonces, —es lo que resulta del texto del oficio— en aptitud de contestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el motivo principal.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Se invoca para decir que mientras no se dicte la resolución, puede plantearse el problema. Una vez dictada la resolución, de ninguna manera puede plantearse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite la interrupción, el señor Ministro, voy a explicarme.

Hay un momento natural en los debates, —sobre todo cuando está articulado en una serie de puntos separables, como en el caso actual,— en que existe la receptividad adecuada para las razones que se expongan, porque se está en el tema concreto.

Me permito interrumpir, pues, al señor Ministro, porque una réplica posterior podría estar demasiado alejada del momento natural en que ella debe estar colocada para ser totalmente útil.

El señor Ministro parece entender que, cuando el Ejecutivo está estudiando un asunto, los legisladores no tienen el derecho de interrumpirlo hasta que dicte resolución.

Un legislador, en ejercicio de la potestad de control y de información establecida en el artículo 118, tiene necesidad de un informe, y lo pide. De acuerdo con ese texto esa petición no está subordinada a los estudios que esté practicando el Poder Ejecutivo, ni a ninguna otra circunstancia de ese orden, que intercepte el curso natural de la petición.

SEÑOR FUSCO. — En derecho no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Ministro le dice al legislador que esos informes no se le envían porque el Poder Ejecutivo no ha dictado resolución, todavía, en ese asunto, entiende que esa causa es legítima para interceptar el curso del pedido.

El señor Ministro no puede oponer nada que interrumpa tal curso de la petición, en cuanto a satisfacerla de inme-

diato, o estén terminados o no los estudios del Poder Ejecutivo, haya o no dictado resolución. Lo que ha pedido el señor senador Vignale, es una pieza concreta, es un informe de la Inspección de Hacienda; y si para los estudios del Poder Ejecutivo es indispensable esa pieza, lo sabe muy bien el señor Ministro, puede sacarse testimonio, sea para dejarlo en el Ministerio o en el Poder Ejecutivo, o sea para enviarlo al legislador, según pareciera más adecuado. Pero ninguna de las dos soluciones supone la demora en el envío de los informes hasta que el Poder Ejecutivo resuelva el asunto.

Esa es una circunstancia puramente defacto, sin ninguna legitimidad constitucional.

Está bien, pues, que se insista al respecto en esta Sala, donde protestas de esta naturaleza tienen su sentido natural, porque importan reivindicar para el Parlamento, una facultad más importante aún que la de legislar.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Que el Ministro ha respetado ampliamente.

SEÑOR HAEDO. — Sólo los oficialismos ensorberbecidos han negado informes al Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Más importante que la facultad de legislar —repito— es la facultad de fiscalizar. Lo han dicho voces más autorizadas que la modesta de quien habla. Lo más esencial para el Parlamento, es el control que ejerce sobre los actos administrativos. ¿Adónde iríamos si el Poder Ejecutivo fuera el juez de la oportunidad en el envío de los informes que el Parlamento necesita?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Nunca he sostenido semejante cosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Poder Ejecutivo no puede ser el juez de la oportunidad, porque la oportunidad la da la Constitución. ¿Cuál es esa oportunidad? El momento en que el legislador siente necesidad de esos informes. En el caso, el momento en que el señor senador Vignale pidió el informe. Y el Poder Ejecutivo eligió otra oportunidad, porque le respondió no habiendo recaído aún resolución del Poder Ejecutivo, y en vista de lo dispuesto en el artículo tal, el asunto ha pasado, previamente, a estudio de la Asesoría Letrada de este Ministerio.

Hay dos maneras de negar: Decir: "No se lo mandamos ahora", o "no se lo mandamos", simplemente. La oportunidad que el legislador tiene en sus manos, de acuerdo con el artículo 118, se ha transportado así, a otra que fijará el Poder Ejecutivo. Eso no se puede hacer, legítimamente, y es lo que el Poder Ejecutivo ha hecho. Esta causal que invoca conduce a tal posición.

En cuanto a la duda del señor Ministro en lo que respecta a la inteligencia del artículo 6.o de la Ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953, ya se ha demostrado el verdadero concepto; pero me interesa dejar, también, expresamente fijado mi punto de vista.

Considero totalmente improcedente que se paralelicen la ley ordinaria y la Constitución, hasta un grado tal que admite que la primera pueda modificar o retacear la amplitud del texto constitucional. El texto constitucional no admite distingos. El texto constitucional por serlo, no admite que una ley ordinaria —por carecer de competencia para ello, el legislador cercene potestades que tienen su fuente en la Carta. Por consiguiente, el paralelo a que aludía el señor Ministro es imposible, jurídicamente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Y si se pueden cumplir las dos, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que falta saber, señor Ministro, es si se puede discutir, legítimamente, la prevalencia de la Constitución sobre la ley.

El artículo 118 dice que todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, Suprema Corte, etc., los datos e informes que estime necesarios para llenar sus cometidos, y luego indica cómo se formula ese pedido. ¿Dónde puede estar la fisura que dé cabida a que la ley ordinaria reduzca esta potestad hasta el extremo de permitir que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de una ley común —que él invoca, pero que no tiene ese alcance —no le suministre, de inmediato, los datos, al legislador?

No lo puede hacer el legislador, porque está fuera de su competencia limitar una facultad que está inscripta en el texto constitucional sin otra limitación que aquellas que, a texto expreso, está contenida en el último inciso: "No podrá ser objeto de dicho pedido lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

Quiere decir, entonces, que, de acuerdo con la tesis del señor Ministro...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estaba haciendo uso de una interrupción que me concedió, amablemente, el señor Ministro.

Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BAYLEY — Se está manejando el debate, no sólo en función de un hecho que no ha ocurrido: la supuesta negativa del Poder Ejecutivo a proporcionar un informe sino silenciando que lo que ha habido es, simplemente, una explicación de por qué no se proporcionó de inmediato, o al recibirse, el informe pedido. Tampoco se ha dado importancia al hecho que señaló el señor Ministro de que pocos días después, aún contra la opinión de sus asesores, hizo llegar al Senado ese informe pedido.

Y, además de este planteamiento artificioso y discrepante con la realidad de los hechos ,se olvida que la disposición constitucional que se maneja —y es claro que duele que un legislador deba oponerse a ese punto de vista cuando acaba de proclamarse aquí que deben con el mayor celo los legisladores por defender sus fueros, como lo hacen los titulares del Poder Ejecutivo, defendiendo los propios— se olvida, repito, que el texto constitucional no establece ese concepto de inmediatez,ni fija en el tiempo el minuto de entregar el informe. El constituyente lo "de inmediato" lo refirió sólo al envío del pedido de informes por intermedio de la Mesa del Cuerpo.

El concepto de inmediatez para la contestación, para la efectividad de proporcionar los datos o documentos que se pidan, no sólo no lo repitió el constituyente, sino que, por el contrario, dió la idea de plazo en forma expresa, dejando a cargo nuestro, a cargo de la ley, el determinar dentro de qué plazo debe el Poder Ejecutivo proporcionar los informes.

Quiere decir que está implícito, en el texto constitucional —y no sé porqué se lee las dos primeras líneas y las dos últimas salteándose las del medio, las que hablan del concepto de tiempo— la idea de que para proporcionar los elementos o informes, solicitados por el legislador, es lícito tomarse cierto tiempo.

Para que no quede en manos del Poder Ejecutivo la posibilidad de jugar con el derecho, con la impaciencia del legislador ,es claro que no hay que admitir sin análisis aquello de "mientras no se resuelva", porque puede indefinidamente prolongarse o dilatarse la resolución.

Pero buena parte de lo que ocurre es culpa del Parlamento, porque si se hubiera establecido por ley, como dice la Constitución, que los informes vendrán dentro de tal o cual término y el Ministro estuviera en mora, por haber dejado vencer ese término, entonces, sí, podría hablarse de desconocer el conflicto entre la norma constitucional y una norma legal que hablara de la reserva; porque se le podría decir que hay, además, otra norma legal —la que debimos dictar, y no hemos dictado reglamentando el artículo 118— que le dijera al Poder Ejecutivo: "Debe enviarlos dentro de 8, 10, o 20 días".

Pero, el solo hecho de que la Constitución, en el texto que se está comentando, diga, a texto expreso, que "si el Poder Ejecutivo o los órganos correspondientes no facilitaran los informes dentro del plazo que fijara la ley, "arma el derecho de la Cámara, vigoriza el derecho del legislador, para pedir que la Cámara, que haga suyo el pedido de informes, y está, en mi concepto, gritando que el Poder Ejecutivo no es (mientras el legislador no lo disponga expresamente por delegación recibida del constituyente, a texto expreso) un mero resorte mecánico, no es una especie de máquina en que se pone de un lado la moneda y del otro lado sale el paquete de chocolatines, es decir, los informes solicitados.

Hay un proceso conciente, un período de análisis, de discriminación, como lo tiene —lo saben todos los curiales— el Poder Judicial. De pronto el jerarca, la Suprema Corte de Justicia, le pide a un Juez de Paz que mande un expediente, y el Juez de Paz, —que es lo minúsculo en la escala de la magistratura— le puede decir: "No está en estado de que se lo mande", y la Corte no se encrespa, ni destituye a ese Juez de Paz, porque si está recibiendo diligencias de prueba, lo cuerdo, lo sensato, es que el Superior que ha pedido el expediente, a instancia de parte o de oficio, no va a barrer con el poder mínimo de examen o análisis de la situación, sea en un caso de cargo del Ministro, del Poder Ejecutivo, o sea en el otro de cargo del Juez de Paz.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Desearía continuar en el uso de la palabra porque las interrupciones se van haciendo en cascada y, al final, el único que no habla es el que tiene que hablar.

SEÑOR FUSCO. — Quería agregar ...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen está en uso de una interrupción y no puede, a su vez, conceder la interrupción al señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había visto al señor Ministro muy abierto o pródigo en las interrupciones y como anunció que concedería todas las que solicitara el se-

ñor senador Vignale, eso me animó a pedir la mía.

SEÑOR FUSCO. — Ya hubiera terminado si me hubieran permitido la interrupción. Habría empleado menos tiempo del que ha transcurrido con este diálogo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Personalmente, tengo mucho gusto en conceder la que podría otorgar un poco irregularmente, en ejercicio de la que a mí me han permtiido; pero tengo que remitirme al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias.

Yo quería agregar, a lo expresado por el señor senador Bayley, que la parte final del inciso 1.º del artículo, le quita al derecho del legislador a pedir los informes, el carácter de una imposición jurídica, para transformarlo, en la situación que contempla, en un problema político a resolver por el Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Prosigo, señor Presidente.

Las observaciones del señor senador Bayley serían procedentes en otro caso, pero no en el actual, porque el planteo que ofrece el caso concreto es diferente: se han dado las razones por las cuales no se envió de inmediato lo solicitado. Entonces, si conocemos el proceso en virtud del cual no se envió, tenemos el derecho de examinar críticamente ese proceso, para saber si es legítimo.

Una demora puede ser fundada o puede no serlo; y la circunstancia de que no se haya dictado la ley por la cual se fijan plazos, no es una razón para demorarlo siempre, ni es una razón para que se consideren procedentes todas las demoras cualesquiera sean ellas. Habrá demoras que podrán tener alguna razón, caso de un expediente que se pide y que el señor Ministro no tiene en sus manos, porque está en otra dependencia, y es preciso pedirlo, etc. Pero el problema concreto no ofrece esas características sino las explicadas en una nota oficial, y lo que estoy examinando son las razones dadas para justificar la falta de envío oportuno.

Examinada, entonces, la primera causa, no la considero como procedente, porque entiendo que esté estudiando o no el Poder Ejecutivo, un informe, no hay ningún problema en cuanto a mandar sacar testimonio, y, como decía hace un instante, enviarlo al legislador que lo pide, o bien ofrecerle la pieza original y reservar el testimonio en los autos.

Cualquiera de las dos vías tendría la virtud de satisfacer la exigencia constitucional; por lo tanto, se ha invocado, en mi concepto, una causa totalmente inhábil para justificar la demora.

Si está establecido que el Poder Legislativo, entre otros fines, —y es el principal—, repito, tiene el de fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo, no parece razonable que dejemos en manos del Poder fiscalizado, determinar la oportunidad en que ha de enviar los datos solicitados por un legislador a los efectos del ejercicio de esa facultad de contralor.

En lo que respecta a la segunda causa, a la de la reserva, tampoco la admitía, porque, como ya se ha dicho en Sala, es inadmisible que el Poder Legislativo, por ley ordinaria, pueda agregar distingos o excepciones o limitaciones, a las que resultan del texto expreso del artículo 118.

No hay otras excepciones que las expresamente consignadas. Por consiguiente, el Poder Ejecutivo no tiene el derecho de postergar el momento natural de enviar los informes, si tiene en su poder las piezas o los documentos solicitados por el legislador.

El problema que planteó el señor Ministro, en cuanto a la colisión de leyes, no es aceptable, insisto, porque la ley ordinaria no puede reducir las potestades que tienen fuente constitucional.

Sé que más de una vez se han ensayado, en el Poder Ejecutivo, tesis destinadas a retacear esas facultades del Parlamento. En rigor, no oigo palabras nuevas en este debate, en cuanto a la posibilidad de que puedan reducirse las facultades de investigación o de contralor del Parlamento.

No hace mucho tiempo, durante el mandato anterior, del Consejo, me tocó defender, en el seno del mismo, el derecho del Parlamento a conocer las actas de las sesiones del Poder Ejecutivo. La Mayoría del Consejo negó esas actas a la Cámara de Diputados. Sostuve, entonces, con el mismo empeño con que lo hago ahora, que esa solución era abiertamente inconstitucional, y se mantuvo la misma tesis que se había sustentado muchos años antes, en el Consejo Nacional de Administración, cuando la presidencia del doctor Campisteguy, en que se había entendido —fíjense los señores senadores— que las actas eran documentos privados de dicho Poder, es decir, los procedentes de un órgano público, en los cuales constaba la actuación como tal poder público, del Consejo Nacional de Administración.

La tesis resucitó en el Consejo anterior —digo— y se le negó al Parlamento el envío de las actas, como si el Poder Ejecutivo fuera el dueño de los documentos en los que consta su actuación, vale decir, el proceso cabal, cuya fiscalización tiene a su cargo, privativamente, el Poder Legislativo.

Se procedió contrariamente a un mandato expreso y elemental de la Constitución, pues lo que se le negó al Parlamento, en sustancia, fué el derecho de fiscalizar al Poder Ejecutivo.

Hay ciertos conflictos que, naturalmente, no tienen solución; hay que remitirlos a la opinión o a la historia. Cuando el Poder Ejecutivo niega, como en ese caso, documentos que están en su poder, el Parlamento carece de fuerza coactiva para obtenerlos, y, por lo tanto, tiene que someterse a esos supremos tribunales, que no siempre cumplen con eficacia o diligencia, su misión.

Creo, señor Presidente, que el señor Ministro no ha podido tener problemas al respecto.

Admito que, sinceramente, los haya tenido, pero entiendo que, en materia de potestades del Parlamento, cuando se va a los Ministerios, hay que tener conceptos claros y definidos. Creo que el señor Ministro tiene la obligación —así lo entiendo yo— de aplicar este precepto constitucional.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Y lo he aplicado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ocuparme de eso en seguida, del valor de esa aplicación.

Creo que el señor Ministro, al ingresar al Ministerio, como todos los Ministros, tiene que saber que uno de sus deberes principales es respetar las peticiones del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — ¡Si las habré respetado!! Y lo he demostrado con la consideración con que he tratado al señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No se trata de eso. Aquí no estamos en un salón, en este recinto para sociabilidad...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Yo le podría haber exigido al señor senador que no tomara intermediario, sino que me pidiera los informes a mí.

SEÑOR VIGNALE. — El señor Ministro acaba de reconocer que no sabe cuál es la estructuración jurídica del servicio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, que los conceptos de referencia y atención personal, —algunos de los cuales, con muy buena intención— lo reconozco —ha usado el señor Ministro— no son adecuados en la literatura constitucional. Aquí, de lo que se trata es de reinvidicar el derecho del Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Tengo el derecho de hacerlo presente cuando no he sido tratado en la misma forma.

SEÑOR VIGNALE. — No apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé a lo que se refiere concretamente el señor Ministro, pero nunca hay derecho a salirse de los textos constitucionales, so pretexto de represalia; la Constitución obliga las 24 horas del día

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que se refiere, digo, a las deferencias personales o atenciones del mismo orden, pueden invocarse como retórica, pero no como razón constitucional.

Me he decidido a hacer estas puntualizaciones que, en rigor, no eran indispensables, pues ya habían sido explicadas con mejores palabras, porque, desde el punto de vista político y personal, me interesaba fijarlas de modo preciso, con palabras mías, pues me consideraba otra vez, si me permite el señor Ministro, agredido en una vieja convicción.

Sentía que podía discutirse un derecho que, creo, el propio grado de nuestra civilización política debe impedir que se ponga en cuestión.

Hace poco rato, hemos oído el elogio de la democracia, en esta Sala, con motivo de la visita del señor representante de Israel, y nos place mucho que se nos haga. Pero en circunstancias como ésta, en que el mejor homenaje a tal régimen es inclinarse reverente ante el poder expresivo de la soberanía popular, procurando facilitar, de todas maneras, su potestad fundamental de controlar al Poder Ejecutivo, se trabaja, en rigor, contra la democracia, cuando se retacea o se ponen trabas al curso deseable de su derecho de información.

(Apoyados. — Interrupciones).

Decía, señor Presidente que no había razón para que se invocara una ley que como la 11.925, —ley ordinaria— no puede tener la intención, que sería aberrante, en el legislador de retacear fueros o potestades que están consagradas en la fuente constitucional, porque eso sería exceder la competencia natural del Parlamento.

Es tal la gravedad del tema y la entidad de los derechos del Parlamento, que el señor Ministro me excusará que hable con esta firmeza, que puede parecer un tanto hostil en el orden personal, aunque no lo es, —porque me dirijo a una institución. El señor Ministro es una institución que está frente a otra, que es el Parlamento.

El Poder Ejecutivo debe tener absolutamente abiertas a los cuatro vientos parlamentarios, sus dependencias y actuaciones, y, a veces, no ya su voluntad consagrada en las decisiones, sino, aún, su pensamiento, en el proceso que conduce a ellas. Esa es la tesis más concorde con el concepto racionalmente democrático de nuestras instituciones.

Creo que el empeño en afirmar distingos o asideros, dentro de una tesis según la cual el Parlamento está supeditado a la voluntad del Poder Ejecutivo, en cuanto a la oportunidad o a la medida de lo que se ha de suministrarle como información, es una manera de servir equivocadamente los deberes institucionales, desde el punto de vista de la democracia.

El señor Ministro decía, hace un instante, que él había aplicado el artículo 118, y que, en definitiva, había resuelto favorablemente lo solicitado por el señor senador Vignale.

Lo que me preocupaba no era, únicamente, el final. El señor Ministro, efectivamente, ha cumplido, en sustancia, de modo práctico y definitivo, el artículo 118; pero lo que me interesaba, sobre todo en un hombre de la calidad intelectual del señor Ministro, era el proceso, porque si un hombre de la alta condición del señor Ministro, de regreso de las más altas posiciones judiciales, después de haber sido miembro de la Corte de Justicia y cumplido una brillante carrera en la magistratura, padece dudas, a esta altura, sobre las facultades del Parlamento, yo me siento un poco perdido,...

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sobre la aplicación de la ley, no sobre las facultades del Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...me siento un poco pesimista en cuanto al porvenir del Parlamento frente al Poder Ejecutivo. Cuando las carteras puedan estar en manos menos expertas o menos sabias que las del señor Ministro, tan acreditado jurista, ¿qué suerte podrán correr estas potestades?

(Muy bien).

—Ese es mi temor, señor Ministro.

Los universitarios que han vivido estudiando doctrinas y padeciendo los desvelos y las torturas que supone el ejercicio de la carrera judicial, ofrecen una garantía: la de haber estado al servicio de la ley y del derecho.

Cuando se advierte que estos hombres padecen dudas de la índole de la que acaba de ser expresada, hasta el punto de que se intercepta el curso natural de un pedido de informes, el pesimismo es, sin duda, mayor que cuando el titular no tiene las calidades que, en este caso, puede ofrecer el señor Ministro.

Quiero concluir, señor Presidente agradeciendo la generosidad de la interrupción que me ha concedido el señor Ministro, más extensa de lo que normalmente debe ser. Explíquenla el señor Ministro y el Senado, por la naturaleza y la importancia del tema.

Es verdad que el señor Ministro, en definitiva, ha cumplido con lo que el señor senador ha pedido en su solicitud de informes: pero también es verdad que ha vacilado; es verdad que ha solicitado asesoramientos; es verdad que ha tenido dudas sobre una facultad que yo veo absolutamente límpida y tajante como derecho claro del legislador.

SEÑOR FUSCO. — Es una interpretación legal.

Si el señor Presidente me permite, deseo formular una moción de orden.

Consultaría al señor Ministro sobre si es su deseo proseguir, en estos instantes, su exposición, atento a su presumible propósito de contestar, cuanto antes, al señor senador Echegoyen, o si admitiría un cuarto intermedio para una oportunidad a fijarse.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Por qué?

SEÑOR FUSCO. — Porque me propongo formular una moción de cuarto intermedio; pero supedito mi propósito, a las manifestaciones que el señor Ministro haga en cuanto a la consulta que le planteo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cuarto intermedio de cuánto tiempo?

SEÑOR FUSCO. — Podría ser hasta el día de mañana a la hora 16 y 30.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué? ¿Hasta después que hable el señor Martínez Trueba? ¿Hasta después de las 9?

SEÑOR FUSCO. — Yo tengo que hacer algo más que oír al señor Martínez Trueba, y somos varios los que tenemos que hacer algo más.

Espero la respuesta del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo generalmente, señor Presidente, soy un hombre que escribe poco y habla mucho menos; pero la verdad es que el cuestionario que me ha presentado el señor senador Vignale contiene ocho puntos, de los cuales uno comprende 14 y otro comprende 10. De modo que tengo que dar respuesta a 30 temas. Si yo empleara un minuto en cada uno de ellos, tendría treinta minutos y si empleara tres, tendría hora y media.

Trataré de ser lo más breve posible, pero de todas maneras, aunque tenga el deseo de ser muy breve, no lo podré realizar.

Estoy a las órdenes del Senado. Naturalmente que tengo tantas otras cosas que hacer, que me gustaría terminar estos problemas a la brevedad posible.

SEÑOR VIGNALE. — Tendrían que terminar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pero igualmente puedo venir mañana o pasado; cuando le convenga al Senado.

SEÑOR FUSCO. — En virtud de las manifestaciones del señor Ministro, hago moción para que se realice un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16 y 30.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite señor Presidente?

Antes de que se vote la moción formulada por el señor Fusco, yo necesitaría hacerle una puntualización al señor Ministro, aunque estime que este asunto debería proseguir. Hay razones de urgencia, una de las cuales tiene relación con la reestructuración del servicio. Todo depende de lo que pueda decirnos el señor Ministro.

De manera que la postergación, además, tendría el inconveniente de impedir que el Senado continuara el curso normal de sus deliberaciones con los problemas que tiene a estudio y consideración.

Lo que yo quería decirle al señor Ministro en primer término, puntualizando, es que rechazo en forma clara, categórica y terminante esa calificación de ofensor gratuito que me asignó.

No acostumbro a ofender. Los pocos años que llevo en el Parlamento, así lo acreditan. Para que me respeten, empiezo por respetar. Pero, en primer término, señor Ministro, yo no admito limitaciones a mis funciones de legislador, ni que los pedidos que yo haga como tal queden subordinados a una resolución del Poder Ejecutivo o a la simple Asesoría Letrada de un Ministerio.

Califiqué la negativa como tenía que calificarla, pero en el momento en que se produjo. Cuando ofendo, señor Ministro no lo niego, y detrás de mis palabras habrá siempre una responsabilidad.

Por todo eso es que yo no le admito ese calificativo al señor Ministro. No tuve la intención de ofenderlo al defender mis fueros de legislador, y califiqué lo que fué una negativa absurda —repito el vocablo. Si hubiera querido ofenderlo, reafirmaría la ofensa, y sería lo que Dios quisiera.

Era lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente hay una moción de orden, y las palabras que se pronuncien deben referirse a la moción, y una vez dilucidado el punto, debe votarse.

SEÑOR CHIARINO. — Yo le iba a solicitar al señor senador Fusco que antes de ponerse a votación esa moción, me permitiera hacer una puntualización, sin ánimo de suscitar debate, sino de promover ante el Senado cual es mi posición en ese debate incidental que se ha producido.

SEÑOR FUSCO. — Pero eso sería para mañana.

SEÑOR CHIARINO. — No, señor senador, porque mañana el señor Ministro entraría directamente a las respuestas al señor senador Vignale, y, en cambio, si dejamos para mañana la dilucidación de todo esto, prácticamente empezaríamos de nuevo. Yo le aseguro que voy a ser muy breve. Es únicamente con el ánimo de exponer mi punto de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aplaza su moción el señor senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Creo que no es reglamentario el procedimiento.

SEÑOR CHIARINO. — Es con el ánimo de fijar un punto de vista, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras el señor senador Fusco no aplace su moción, no puedo conceder la palabra al señor senador Chiarino.

SEÑOR FUSCO. — Si yo estuviera en la posición del señor Ministro —y sin que esto signifique pretender marcarle normas, sino que estoy planteando una hipótesis— mañana, en primer término, me referiría a las opiniones expuestas, y en particular a las del señor senador Echegoyen, y a la incidencia a que ellas se refieren. Entonces, el señor senado Chiarino tendría oportunidad de dejar a salvo su punto de vista. Igual podría hacerlo mañana, antes de iniciar el señor Ministro su exposición.

Esto no significa una desconsideración personal al señor senador Chiarino, a quien, tengo el mayor gusto en declararlo, me sería muy satisfactorio poder atenderle cualquier pedido. Pero confieso que hay motivos de urgencia

que comparten otros señores senadores, que me obligan a presentar esta moción.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la moción?

Insisto, señor Presidente, que tenemos que terminar hoy. No es posible que una interpelación se diluya en el tiempo. Pierde oportunidad, entidad y trascendencia.

SEÑOR FUSCO. — Eso significa, simplemente, votar en contra.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con el ánimo de ser constructivo, y a los efectos de que se puedan contemplar las aspiraciones de los distintos senadores que han opinado al respecto, voy a proponer, en sustitución de la moción del señor senador Fusco, y espero que éste aceptará, que se suspenda la sesión ordinaria de mañana, y, en su lugar, se declare permanente la sesión de hoy, realizándose un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 y 30 horas. De esta manera, mañana continuaríamos la interpelación, sin hora previa, y podríamos tratar continuadamente los distintos puntos que tiene que contestar el señor Ministro, que exigen para los senadores, que estamos escuchando atentamente, que haya cierta continuidad en la exposición. Espero que el señor senador Fusco acepte esta moción sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción sustitutiva del señor senador Cutinella, me parece más lógica y viable. Pero lo que quería afirmar es lo siguiente: desde hace muchas sesiones, los senadores no concurren al Senado; ha habido sesiones sin número, en cantidad. Por eso, creo que no se puede citar al Senado a las 16 horas, cuando ocurre que llegan las 18 horas, y apenas se puede hacer número. Esa es una manera de liquidar una interpelación, y lo puedo afirmar yo, que soy uno de los que concurre asiduamente.

SEÑOR VIGNALE. — Insisto, señor Presidente, en que se tiene que concluir hoy con este asunto. Además, al Senado no se puede venir con premura para irse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción sustitutiva presentada por el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Hice la moción sustitutiva porque puede ocurrir que dentro de un rato el Senado quede sin número, conciliando las posiciones de los señores senadores y el señor Ministro, que ha venido hoy a la hora 17 y 30 y recién se ha empezado a tratar el asunto que lo trajo al Senado una hora y media después.

Creo que la manera de trabajar constructivamente en este asunto, es continuar mañana la sesión a las 17 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella para que se suspenda la sesión ordinaria de mañana declarándose esta permanente y realizando un cuarto intermedio hasa mañana a la hora 17 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 12 en 21).

6

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 minutos.

(Así se hace. Es la hora 20 y 28 minutos).

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni y Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

5ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 7 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Dr. DON FRANCISCO GAMARRA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de la gestión de la Comisión Nacional de Turismo.

—Continúa la exposición iniciada en la sesión de ayer, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

—Debate.

—El señor senador Cutinella formula moción para que el texto de la consulta formulada por el señor senador Chiarino al doctor Jiménez de Aréchaga se incorpore a la versión taquigráfica de la publicación informativa de la sesión de hoy.

—Así se resuelve.

—Continúa su exposición el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

—Debate.

(7 Continúa el debate.

(10) Continúa el debate.

—El señor senador Raffo Frávega formula moción para que se haga un cuarto intermedio de diez minutos.

—Así se resuelve.

(12) Vueltos a sesión.

—El sector nacionalista presenta la siguiente moción:

—"Oídos los informes suministrados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Senado declara:

—1.o) Que se han comprobado irregularidades, violaciones a la ley y graves desaciertos que configuran un estado caótico del servicio de la Comisión Nacional de Turismo;

—2.o) Que no se ha ejercido, respecto de dicho servicio, la fiscalización, y, en su caso, las medidas correctivas adecuadas para evitar o rectificar tales irregularidades;

—3.o) Que en lo que se refiere a la actitud asumida por el Ministro, en lo relativo al envío de los informes solicitados por el señor senador Vignale se ha reiterado la conducta habitualmente omisa del Poder Ejecutivo".

—Así se resuelve. — Carpeta 1305.

4—Asunto entrado.

—Se da cuenta de un proyecto de ley con exposición de motivos, presentado por los señores senadores Silva, Penadés y Ferrer Serra, por el que se establece que los Consejeros Nacionales, Senadores, Diputados, Directores de Entes Autónomos y Concejales, deberán entregar al Presidente de la Asamblea General una relación jurada de todos sus bienes en los plazos que, en el mismo, se estipulan.

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta 1326.

5—Conferencias pronunciadas el año pasado en la Sociedad de Tisiología.

—El señor senador Fabini formula moción para que se incluya, en el orden del día de la próxima sesión, un proyecto de ley, por el que se autoriza el pago de las mismas.

—Así se resuelve.

6—Integración del Tribunal de Apelaciones.

—El señor senador Penadés da cuenta de que la Comisión de Asuntos Administrativos está en condiciones de informar sobre el acuerdo solicitado por la Suprema Corte de Justicia, para proceder a esa integración.

8—Venias de destitución.

—El señor senador Fusco formula moción para que se altere la orden del día, a fin de pasar a considerar las venias de destitución que figuran en ella, y se continúe la interpelación en la sesión de mañana.

—Debate.

—Se vota negativamente la moción formulada.

9—Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso.

—El señor senador López Toledo formula moción para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que dé informes sobre las razones por las cuales no se repone, en su cargo, al señor Director General de Aduanas.

—Debate.

—Se aprueba la moción formulada por el señor senador López Toledo.

11—El Senado pasa a cuarto intermedio.

13—El Senado pasa a sesión secreta.

14—Vueltos a sesión pública.

—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, resolvió:

—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al peón del Instituto Nacional de Alimentación, señor Profilio Barreto. — Carpeta N.o 1236. — Repartido 43.

—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Oficial 5.o del Hospital Pasteur, señora Adela Adoraida Carreto de Carminatti. — Carpeta 1266. — Repartido 45.

—Devolver al Poder Ejecutivo, para ampliación de antecedentes la venia solicitada por el mismo Poder para destituir al Motorista de la Dirección de Vialidad, señor Italo Sarquis. — Carpeta 1260. — Repartido 53.

15—Se levanta la sesión a la hora 22 y 16 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de la gestión de la Comisión Nacional de Turismo. — Carpeta 1305.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Peón en el Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1957). — Carpeta 1236. — Repartido 43.

b) Oficial 5.o del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1957). Carpeta 1266. — Repartido 45.

c) Motorista de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1957). — Carpeta 1260. — Repartido 53.

1

A la hora 17 y 39 minutos entran a Sala los señores senadores: Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.

Falta:

Con licencia, el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República, pone en conocimiento que con fecha 30 de abril, ha designado con carácter de Directores, para integrar el Directorio del AFE.; a los señores General (R.) Oscar D. Gestido, ingeniero Luis Giorgi, Contador Julio V. Canessa, doctor Francisco Rodríguez Larreta y don Alfredo R. Basso. — Carpeta 1323.

—Repártase a los señores senadores y pase a la Comisión de Asustos Administrativos.

3

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: en relación al tema que se debatió ayer, me limitaré a expresar que el punto se centró no sólo sobre la solución dada por el Ministro, que es favorable al pedido de informes, sino también, sobre las dudas que pudo tener en determinado momento acerca de la aprobación o de la aplicación, más bien dicho, de una ley.

No reconocer las facultades del Parlamento, es, desde luego, un hecho grave, pero también lo es no cumplir una ley. Me parece que estudiar el problema de su aplicación o de su inaplicabilidad era lo menos que yo podía hacer. Lo estudié y lo resolví sin demora.

En cuanto a los términos de la nota del Ministro en referencia al estudio del asunto, no se hizo para negar el documento, que no se negó, sino para instruir del estado del trámite al señor senador.

Es esto todo lo que tengo que decir para terminar con el tema. Como el señor senador Chiarino había manifestado su deseo de decir algunas palabras sobre este particular, esperaré para continuar en la disertación que debo racer.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Muchas gracias, señor Ministro, porque esto favorece el desarrollo del debate para que después la discusión se centre, concretamente, en el punto cabal de la interpelación.

Yo, señor Presidente, entendí que dado el planteo que se había hecho ayer en Sala acerca del alcance de la disposición constitucional que otorga a los legisladores la facultad de pedir informes, no podía permanecer callado, porque en estas circunstancias el silencio podía ser mal interpretado.

Si bien es cierto que mi posición a este respecto es muy categórica y muy conocida, porque en mi modesta actuación en este Cuerpo he tenido que plantear el problema en más de una oportunidad, de todos modos me interesaba puntualizar mi posición.

Y bien, señor Presidente: debo decir que estoy con quiénes opinan que es ésta una materia de fueros del Parlamento, de extraordinaria delicadeza; y que quienes lo integramos debemos tener especial celo en preservarla.

Pero hay una manifestación formulada ayer por el señor Ministro que a mí me ha preocupado mucho. Se dijo en efecto, —me parece que por parte del señor senador Echegoyen que se extendió en ese tema— que interesaba discutir si por la vía del aplazamiento, por estudios o resoluciones que pudieran recaer de parte del Poder Ejecutivo, sobre determinadas actuaciones, podía lograrse, —no era el caso, lo dijo en hipótesis— en los hechos, hacer pasar la oportunidad que elegía el legislador para formular el pedido de informes. Y me parece que los términos son textuales del señor Ministro: interrumpió al señor senador diciendo que no era la oportunidad el problema, sino la procedencia o improcedencia del pedido de informes, que [illegible] estudiar el Poder Ejecutivo. Yo, manifiesto, mi alarma sobre ese concepto...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ... y mi absoluta discrepancia, felizmente marchando en buena compañía.

Entiendo que en materia de pedidos de informes lo corriente, lo normal, lo que surge, digamos, espontáneamente, en la procedencia, porque las improcedencias están específicamente detalladas, a texto expreso, en los dos únicos casos del inciso 2º del artículo 118. No me niego, naturalmente, a que el Poder Ejecutivo vea si es o no procedente, el pedido, de acuerdo con esa disposición; pero lo que quiero decir es que no me parece que esto sea para realizarlo a través de un estudio minucioso que lleve días de tiempo o elucubraciones jurídicas sustanciosas y difíciles, porque de acuerdo con esa discriminación precisa y clara de la Constitución, que dice que solamente no proceden cuando se relaciona el pedido de informes con la materia y competencia jurisdiccional del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, la delimitación es tan clara, tan precisa, tan nítida, tan rápida de hacer, que me alarma que se tenga el criterio que es menester estudiar primero —con largo y celoso análisis— si es o no es pertinente un pedido de informes.

Y yo decía que estoy en buena compañía porque hay un antecedente valioso que no puede olvidar el Senado. En el año 1952, en una de mis intervenciones acerca de los motivos que tenía el Poder Ejecutivo para realizar designaciones en materia de Directores de Entes Autónomos, hice un planteamiento concreto que motivó un pronunciamiento de la Comisión de Consitución y Legislación del Senado.

En la resolución del Senado, es decir, en el informe de la Comisión, que hizo suyo el Senado, hay un artículo de la decisión, que es de un valor inestimable para este caso.

Dice así: "El ejercicio del derecho de pedir datos e informes conferido a todo legislador por el artículo 118 de la Constitución, no está sujeto a contralor de Organismo o autoridad alguna, en cuanto a su pertinencia. No admite más excepciones que las establecidas a texto expreso en la misma Constitución, ni cabe, a este respecto, hacer distingos entre actos administrativos o de gobierno, motivados, o actos no alcanzados por la obligación de motivar".

Este informe, que venía suscripto por los señores senadores Jaime Bayley, miembro informante, Emilio O. Bonino, y escribano Solano Amilivia, fué aprobado sin discusión, —con una sola salvedad, que yo mismo hice sobre otro numeral— por el Senado de la época.

De modo que este antecedente me parecía muy valioso y que valía la pena traerlo al debate, y rechaza el criterio de contralores que entren a juzgar la procedencia o improcedencia del pedido de informes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Parecería que el señor senador Bayley ahora cambió de opinión?

SEÑOR CHIARINO. — Desearía que no se interpretara esta puntualización como el deseo de provocar un debate, sino como el deseo de hacer una puntualización estricta, y no de obstaculizar, por la vía del debate colateral, la exposición que va a hacer el señor Ministro.

Y termino manifestando que también se invocó ayer equivocadamente la opinión de la cátedra. El señor senador Ferrer Serra trajo a consideración de los señores senadores un antecedente valioso; un pedido de informes formulado por él, en la Cámara de Diputados hace años, referente a una cuestión que estaba dentro del secreto comercial del Banco de Seguros del Estado. Se concretaba el pedido de informes a referencia sobre un siniestro y pago de indemnización por el Banco de Seguros con motivo de ese siniestro.

En aquella oportunidad formulé una consulta al doctor Justino Jiménez de Aréchaga, quien tuvo la deferencia de hacerlo por escrito. No es un secreto porque se ha publicado y creo que incluso, se ha incorporado a los apuntes de este distinguido e ilustrado maestro de la rama de Derecho Constitucional. En ella sostiene la tesis, que ni siquiera al amparo del secreto comercial que los entes bancarios del Estado están obligados a guardar por su Carta Orgánica, se podía negar un informe solicitado por un legislador.

Es otro antecedente que me permito recordar al señor Ministro porque me parece que es de un gran valor y le ofrezco la consulta, si es que él no la ha podido estudiar.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Chiarino está en uso de una interrupción y no puede, a su vez, conceder interrupciones.

SEÑOR CHIARINO. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Ministro, una breve interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR [illegible]. — No es con el ánimo de prolongar el debate, pero habiéndose discutido con carácter principal este aspecto de la amplitud de los pedidos de informes, me parece, dado el ofrecimiento que hace el señor senador Chiarino, conveniente exhortarlo a que lo extienda a todos los senadores; y si no tiene inconveniente en entregarlo, haría moción para que el texto de esa consulta del doctor Jiménez de Aréchaga, cuya opinion respeto mucho, como todos, se incorpore a la Publicación Informativa de esta sesión.

Si el señor senador Chiarino no tiene inconveniente, hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 21 en 23**).

SEÑOR CHIARINO. — Me queda por agradecer la deferencia del señor Ministro, que me ha permitido realizar esta brevísima exposición.

(El texto de la consulta evacuada por el Doctor Jiménez de Aréchaga, cuya publicación se resuelve, es el siguiente):

Artículo 106

Pedido de informes — Entes Autónomos — Secreto Comercial.

1. ¿Están obligados los Entes Autónomos a suministrar los datos o informes que se les solicitan por intermedio de los Ministros según el procedimiento establecido por el artículo 106 de la Constitución?

2. ¿Pueden ser negados dichos datos e informes por los Directorios de los entes comerciales, amparándose en la disposición de la ley orgánica del servicio que les impone el secreto comercial?

1

El estudio de la historia fidedigna de la sanción del artículo 106 nos lleva a contestar afirmativamente esta primera pregunta.

La Comisión de Constitución de la Constituyente de 1934 tomó en este punto como base para sus deliberaciones, el texto presentado por el Partido Nacional Herrerista, que no incluía a los Directorios de los entes autónomos entre las autoridades obligadas a suministrar datos o informes.

El señor Otamendi pidió que se les incluyera, a fin de evitar que se negaran a prestar informes, como lo había hecho la Universidad. Fué apoyado por el doctor Secco Illa, quien sostuvo que la autonomía existe frente al Poder Ejecutivo, pero no frente al Poder Legislativo. El señor Haedo propuso que se incluyera, además, a los Municipios. (Actas, pág. 23).

Sin discutir el error que importa, a nuestro juicio, la tesis sustentada por el doctor Secco Illa, puesto de relieve por el doctor Ramírez en su discurso sobre autonomía universitaria, de 3 de julio de 1928, nos limitamos a señalar que todos los constituyentes que emitieron opinión en este debate entendieron que la obligación establecida por el precepto no alcanzaba a los Entes Autónomos.

Pero después de votado el artículo 106 en su forma actual, dicen las Actas de la Comisión que "se da lectura al artículo aditivo subsiguiente", que es actual inciso 2.o del artículo 107. Esta disposición prevé, por texto expreso, la posibilidad de que se pida informes respecto de la gestión de un ente autónomo, llamando a Sala al Ministro respectivo, el que podrá hacerse acompañar de un representante del Directorio. Parecería, por la expresión utilizada en Actas ("artículo aditivo subsiguiente"), que el ánimo de la Comisión fué que este inciso 2.o del artículo 107 constituyera un artículo aparte, intercalado entre el 106 y el 107. Y fué en ese espíritu que la disposición fué aprobada por el voto de la Comisión (actas, pág. 157 "in fine").

Pero aún antes de votarse la fórmula propuesta, el doctor Polleri, refiriéndose, según parece, al artículo 106, manifestó que en él no se consagraba claramente la obligación de los entes autónomos de dar informes. A ello respondió el doctor Bado que dichos entes están comprendidos en la expresión "Poder Ejecutivo", según lo establece claramente el informe de la Subcomisión, que expresa: "Respecto de los Entes Autónomos, la Subcomisión considera innecesario establecer especialmente su obligación de suministrar los datos e informes que se les solicitan, pues la descentralización es un simple método de administrar los servicios, que no los sustrae institucionalmente", al Poder Ejecutivo.

Si algunos Entes Autónomos han sido omisos en el cumplimiento de ese deber, no es porque éste no existe constitucionalmente. "Inmediatamente después de formularse tan categóricas manifestaciones, que no fueron discutidas por ningún miembro de la Comisión, el artículo fué aprobado". (Actas, página 158, 1 columna).

Recién después, por moción del doctor Polleri, ese "artículo aditivo", que debió ubicarse entre los actuales artículos 106 y 107, se transformó en inciso 2.° del artículo 107 (loc. y pág. cit.).

Estos antecedentes aclaran de modo incuestionable que los directorios de los Entes Autónomos, a juicio de la Comisión de Constitución, estaban obligados a suministrar datos e informes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106.

No se modifica esta opinión al estudiar los debates ocurridos más tarde en el seno de la Asamblea Constituyente. Por el contrario, ella se confirma ampliamente.

Al expedirse la Comisión de Constitución, en el informe relativo a estas disposiciones se reproduce textualmente el ya citado párrafo del informe de la Subcomisión, expresándose que si no se ha incluído expresamente a los entes autónomos en la lista de las autoridades obligadas a producir datos e informes, es porque ellos son meros órganos integrantes del Poder Ejecutivo, etc. (Diario de Sesiones de la Asamblea General Constituyente, tomo 11, páginas 73 y 74).

En base a ese informe de la Comisión se aboca la Asamblea al estudio de las disposiciones relativas al Poder Legislativo. Y el texto correspondiente al actual artículo 106 es aprobado sin debate.

Por consiguiente, cabe concluir que la Constiuyente entendió que los entes autónomos estaban obligados a producir datos e informes. Y se dió buenas razones técnicas para no incluirlos entre los organismos designados por el artículo 106, desde que ellos no son sino meras partes integrantes del Poder Ejecutivo. De incluirlos, pudo haberse autorizado la opinión de que los entes no integran el Ejecutivo, creando así una fuente para interpretaciones constitucionales equivocadas.

Respecto de la segunda cuestión se ha sostenido, especialmente por parte del Banco de Seguros del Estado, que el ente puede excepcionarse de la obligación de suministrar dichos informes amparándose en la disposición de la ley orgánica que le impone el deber de guardar el secreto comercial. Pero se agrega: "Jamás se ha negado el Banco a proporcionar los datos e informes solicitados por los señores legisladores, cuando aquéllos se referían a su gestión administrativa o cuando su entrega no importaba infringir el deber del secreto comercial".

Esta distinción establecida por el Banco importaba el reconocimiento de la obligación genérica de suministrar informes, y destruye el argumento, tímidamente apuntado antes, de que el pedido de informes vulnera la autonomía. En efecto: si la organización del servicio bajo la forma de entes autónomos fuera la razón determinante de su negativa a suministrar informes el ente estaría obligado a negarlos en todas las circunstancias y no solamente cuando ellos se refirieran a operaciones comerciales.

Por consiguiente, la cuestión que queda por decidir es solamente la de saber si los entes pueden ampararse en el secreto comercial para negar datos e informes al Parlamento, estableciéndose así una excepción al principio general conforme al cual están obligados a suministrar tales datos e informes.

A) No conozco antecedentes extranjeros relativos a esta materia, copiosos, en cambio, tratándose de los poderes de las Comisiones parlamentarias de investigación. Pero los hay en cuanto al problema de saber si el Ejecutivo Central puede ampararse en el secreto para negar datos e informes en el hecho de que, en el caso particular que determinaba el pedido de informes, había ejercido un poder discrecional.

En cuanto a documentos o informaciones secretas, se recuerda siempre la frase de Viviani, pronunciada en 1916 ante el Parlamento Francés: "Esos informes me han sido comunicados para que yo los utilice, no para que los publique". Todo ha enseñado en Inglaterra: "Cuando los servidores responsables de la corona declaran que una información pedida por el Parlamento no podría ser dada sin perjuicio para el servicio públicc o por otras razones mayores, el Parlamento no debe insistir". Y Disraeli indicó agudamente: "Si la Cámara insistiese en la producción de esos documentos, sucedería que, en lugar de lo que tenemos hoy —es decir, informes confidenciales dirigidos al gobierno y conteniendo en sus menores detalles la opinión de los funcionarios dada franca y libremente para ilustrar a los Jefes de Departamento - tendríamos un sistema de informes preparados para ser depositados en la Mesa de la Cámara, y ellos serían acompañados de otros confidenciales, para el Jefe del departamento y sólo para él".

En cuanto al pedido de datos e informes relativos a decisiones adoptadas en ejercicio de poderes discrecionales, Justino E. Jiménez de Aréchaga sostuvo entre nosotros que, careciendo el Parlamento de poderes de legislación y de inspección en tales materias, no corresponde tales pedidos de datos e informes. El pedido de datos e informes sólo se justifica como medio para el ejercicio del poder de legislación o de inspección.

En los países de régimen parlamentario, es unánime la tesis de que la negativa de un ministro a proveer datos e informes por cualquiera de los motivos apuntados, puede determinar la censura parlamentaria y su caída.

Puede concluirse en síntesis:

1) Que el pedido de datos e informes no corresponde en relación a materias excentas del contralor parlamentario o que no pueden ser legisladores.

2) Que el Parlamento debe imponerse una regla de discreción cuando el Ejecutivo indica que de la comunicación de los datos solicitados puede derivar perjuicio para la seguridad del orden público, o para el servicio público.

3) Que la negativa ministerial, aún fundada en tales consideraciones, no inhibe el ejercicio del poder de censura parlamentaria.

B) Esos mismos principios, ajustados a nuestro régimen constitucional, permiten resolver el problema planteado.

Para partir de una base cierta, debe entenderse que, como lo recordaba el doctor Bado en la Comisión de Constitución, los Entes Autónomos no constituyen sino un modo de organización de la Administración Pública. Dotados de un ámbito de acción constitucionalmente establecido y cuyos límites más precisos se definen por la ley, elevados a la categoría de personas jurídicas de derecho público, no dejan de ser cuerpos integrantes de la Administración, engranados en el sistema de órganos que constituye el Poder Ejecutivo y piezas conjugadas con todas las otras del aparato estatal.

Debe recordarse, además, que si bien las decisiones adoptadas por el ente, sólo están sometidas a un contralor de regularidad jurídica, la gestión de sus jerarcas es susceptible de un contralor de oportunidad o conveniencia (art. 187), que compete al Poder Ejecutivo "stricto sensu". Refiriéndose dicho contralor no solamente a la legalidad de la gestión de los Directores, sino también a la oportunidad o conveniencia de sus actos, es obvio que él, recae, tratándose de los entes comerciales no solamente sobre su gestión administrativa", sino también sobre su gestión específicamente comercial. Esta conclusión invalida el distingo que ha pretendido establecer el Banco de Seguros. Porque ¿cómo ha de poder juzgar el Ejecutivo central de la conveniencia u oportunidad de la gestión de los Directores de un Banco, si, mediante la excepción de secretos comercial, se pretende negarle el conocimiento de las operaciones autorizadas, de los créditos concedidos de los seguros contratados, de los documentos descontados y de los motivos que se han tenido en vista al realizar esas o cualesquiera otras operaciones.

Debe incluirse, pues, que el pedido de datos e informes que el Ejecutivo formule respecto de tales operaciones, constituye para él una facultad implícita" (Story), la vía y el medio indispensables para ejercer un poder jurídico que por un texto constitucional expreso se le confiere.

Y si esto es así, y no parece que pueda ser de otra manera ha de asentarse una importante conclusión: el secreto comercial de los entes autónomos no constituye un límite al poder inspectivo del Ejecutivo central. El Ejecutivo central comparte ese secreto. Claro está que debe conservarlo con el mismo celo y rigor que el propio Directorio del Ente.

Pero decidamos ahora si tal secreto puede ser opuesto al Parlamento.

El ejercicio del poder de contralor sobre la gestión de los Directorios de los entes autónomos constituye para el Ejecutivo no solamente una facultad, sino, a la vez, un deber jurídico inexcusable. Debe entenderse que el constituyente ha condicionado el otorgamiento de la autonomía a determinados servicios a la condición de que ese contralor sea efectivamente realizado. El ejercicio efectivo de ese contralor es la prenda que garantiza el buen uso de los poderes autonómicos. La omisión en el cumplimiento de ese deber acarrearía la responsabilidad del Ejecutivo, que debe ser establecida por el parlamento.

Pero también cabe al Parlamento juzgar acerca de cómo el Ejecutivo central ha ejercido esa facultad, es decir, si su juicio expreso o tácito, acerca de la conveniencia o la oportunidad de las decisiones adoptadas por los Directores del servicio ha sido correcto y conveniente al interés público.

En nuestro régimen constitucional anterior a 1934, el Ejecutivo central pudo haberse opuesto a un pedido de informes en esta materia, sin responsabilidad, aduciendo que gozaba de un poder discrecional para juzgar acerca de la conveniencia de la gestión cumplida por los Directores de los entes autónomos.

En el régimen vigente, si se considera que el Ejecutivo está obligado a vigilar la conveniencia de la gestión de los Directorios y si se entiende que cabe al Parlamento examinar si tal consideración de conveniencia ha sido o no correcta, ha de concluirse que el Parlamento tiene el derecho de exigir se le informe acerca de los actos, de todos los actos, "administrativos" o "comerciales", realizados por los entes autónomos. La comunicación de tales informes constituye la "vía y medio" indispensable para juzgar del ejercicio que el Ejecutivo central, políticamente responsable ante el Parlamento, ha hecho de sus poderes de contralor de conveniencia.

Por ello entendemos que el secreto comercial a que están obligados los entes autónomos que cumplen esta clase de actividades no solamente no es oponible al Ejecutivo Central, sino que tampoco puede ser invocado frente al Parlamento. Naturalmente, así como debe ser guardado por el ente así también deben conservarlo el Ejecutivo central y el Parlamento. El Estado responde por la violación del secreto y por los daños y perjuicios que se deriven de tal violación. El Parlamento tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para que el hecho no pueda producirse. Y si el Ejecutivo central merece su confianza, por razones de prudencia podrá admitir su negativa a comunicar ciertos datos e informes por razones de seguridad de interés general o de interés y conveniencia del servicio público.

Pero la negativa a comunicar datos e informes acerca de la gestión comercial, de los Directores de Entes Autónomos hará siempre posible la desaprobación de la conducta del Ejecutivo, con los efectos previstos por los artículos 136 y siguientes de la Constitución.

Por todo lo expuesto entendemos que, en nuestro sistema constitucional vigente, el Parlamento tiene la facultad de requerir datos e informes respecto de la gestión comercial de los Entes Autónomos, sin que el Ejecutivo o los Entes puedan oponer la excepción de que tales operaciones están alcanzadas por el secreto comercial, y que la negativa del Ejecutivo a suministrar tales datos e informes compromete su responsabilidad política ante el Parlamento.

C) Por lo demás, pensamos que tal conclusión, impuesta a nuestro juicio por el sistema constitucional vigente, es la más conforme a la razón y a los principios.

No es posible admitir que el Ejecutivo esté dotado de una facultad inspectiva sobre la gestión de los Entes Autónomos, amplísima e importante, sin que pueda ser responsable por su ejercicio; no es posible que el Parlamento, a quien compete el poder jurídico de hacer efectivo esa responsabilidad, pueda ser llamado a pronunciarse sin conocer, en su detalle, la gestión realizada por los Directorios de esos entes.

No es posible aceptar que los entes comerciales, que manejan un patrimonio de la comunidad, cuyos actos y negocios comprometen la responsabilidad total del Estado, se consideren situados más allá del alcance de los poderes inspectivos del Parlamento o habilitados para decidir una política comercial no ya libremente, sino secretamente.

Tampoco es legítimo pretender aplicar a la resolución del caso los criterios y principios que inspiran la legislación comercial. La situación que examinamos se rige por principios de derecho público y no por normas de derecho privado. El comerciante particular está obligado a respetar el secreto comercial y a oponerlo "erga omnes"; el ente público, parte diferenciada pero sólo parte del cuerpo político, si realiza operaciones comerciales debe respetar el secreto de las mismas, pero no puede oponerlo a las otras partes del cuerpo político que tienen la misión de fiscalizar sus actos o de fiscalizar a quien debe fiscalizar sus actos.

Podrá sostenerse que la admisión de la tesis que desarrollamos habrá de comprometer seriamente la gestión de los entes comerciales y aún determinar su ruina. No lo creemos así. El secreto del comerciante particular lo es de él mismo y de sus gerentes y empleados; quien solicita un crédito en un Banco particular sabe que el secreto de la operación es compartido por buen número de personas, que no han sido seleccionadas con intervención directa o indirecta de la comunidad ni están sometidas, en el caso de infidencia, a un régimen eficiente y severo de responsabilidades. No obstante contrata con el Banco particular. ¿Por qué habría de dejar de hacerlo con el Banco del Estado, por el hecho de que la operación pudiera ser investigada por el Ejecutivo central o por el Parlamento? ¿Es que los gobernantes, seleccionados por la comunidad, sometidos a severas responsabilidades han de merecer menos confianza, en cuanto a su discreción que los gerentes y amanuenses de las empresas privadas? ¿Es que el particular se siente más garantizado frente a la empresa particular, que responde de la infidencia con sus propios bienes, que frente al Estado, que responde con su patrimonio íntegro en igual circunstancia? Por lo demás, adviértase que todas las reservas de los entes comerciales ceden cuando el Parlamen-

te, en lugar de optar por el pedido de informes, decide el nombramiento de una Comisión Investigadora. ¿Qué motivos esenciales pueden aducirse para que la excepción de secreto comercial no pueda operar en este caso y sí frente a un pedido de informes?

Pero, por sobre toda otra consideración, hay que recordar que, en Derecho Público, tres palabras se llaman la una a la otra a punto de que no se las pueda considerar aisladamente: autoridad, responsabilidad, publicidad. No hay autoridad que pueda ejercerse sin responsabilidad; no hay responsabilidad que pueda hacerse efectiva sin que los actos de la autoridad responsable tengan el mínimun de publicidad necesaria para que puedan ser conocidos y juzgados por el órgano que detenta el poder de contralor.

Contra estas consideraciones, nada vale la disposición legal que impone el secreto comercial. Ella debe ser interpretada con una extensión tal que la vuelva congruente con los preceptos que consagran las facultades inspectivas del Parlamento. Y si ello no es posible por el rigor del texto, tal cláusula debe ser considerada como estableciendo una limitación inconstitucional de esas facultades.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: para terminar con este punto, diré, que así como en más de una oportunidad se ha sostenido la tesis a que acaba de aludir el señor senador Chiarino, también en otras ocasiones se ha sostenido la tesis opuesta.

En el asunto a que se ha hecho referencia del Banco de Seguros del Estado, tengo en mi poder, en este momento, el informe donde se sostiene, precisamente, lo contrario, y que está firmado por los señores legisladores doctor Sofildo Hernández, doctor Alberto Zubiría, doctor José Lissidini, señor Aquiles Espalter, doctor Tomás de la Fuente, doctor Euclides Sosa Aguiar, con la discordia del doctor Salvador Ferrer Serra y del escribano Atilio Arrillaga Safons.

Y dicho esto, señor Presidente, paso a contestar a los informes que ha solicitado el señor senador Vignale.

El primer punto que, concretamente ha planteado, se refiere a la forma en que son administrados los bienes de la Comisión Nacional de Turismo.

Muy brevemente me permitiré hacer una incursión en la ley madre, es decir, en la ley que organiza la Comisión Nacional de Turismo.

Los antecedentes de este decreto-ley, la discusión del mismo, y el texto, hacen llegar a la conclusión de que la Comisión Nacional de Turismo goza, en materia de administración de los más amplios poderes.

El artículo 8.o dice que corresponde a la Comisión Nacional de Turismo, la adopción de todas las medidas que juzgue oportunas y eficaces, para el mejor logro de los objetivos de esta ley, quedando ampliamente facultada para cumplir y hacer cumplir sus decisiones.

El artículo 4.o, le otorga capacidad de disposición de sus recursos. Tiene, además, vastos poderes de administración. Puede nombrar comisiones honorarias departamentales.

Artículo 2.o Puede organizar sus oficinas y, por lo mismo, dictar sus reglamentos. Artículo 6.o Puede aplicar multas y sanciones que pueden llegar hasta la clausura de las actividades comerciales, artículos 1.o y 9.o.

Estos poderes, expresados así, sin limitación, imponen, para que sean restringidos, la existencia de un texto expreso para intervenir en esas actividades. Los controles que se hacen en otras materias, son los comunes: la intervención de la Contaduría General de la Nación, de la Inspección de Hacienda y del Tribunal de Cuentas.

Como deseo ser lo más breve posible, no me detendré a considerar otros aspectos de este decreto-ley. Me basta, con lo que acabo de decir, a los efectos de los puntos que me propongo desarrollar en esta exposición.

¿Cómo trabajó la Comisión de Turismo? La Comisión de Turismo fué designada a fines del año 1955. Trabajó durante todo el curso del año 1956, y, el 2 de enero de este año, presentó su renuncia el señor Cáceres. Luego la presentó en el mes de febrero, el señor ingeniero Tourreilles, y, poco después, renunciaron los otros tres miembros de la misma.

De modo que su labor se desarrolló, prácticamente, durante todo el curso del año 1956, y, ya desintegrada, durante los primeros tiempos del año 1957.

Un jerarca de este organismo, que conoce las comisiones que trabajaron antes que ésta, y que no está en la línea de apoyo a la gestión de la Comisión saliente sino en la opuesta, me manifestó que, difícilmente otras comisiones hubieran trabajado en una forma tan intensa como ésta.

Claro que agregaba que él consideraba que había trabajado en una dirección que no era la conveniente, pero decía que no se podía negar que había trabajado con gran intensidad.

Estas palabras de un testigo imparcial, como recién las acabo de exponer, están ratificadas por los documentos.

La Comisión Nacional de Turismo, de acuerdo con el artículo 5.o del Decreto de 7 de agosto de 1940, tiene la obligación de ser convocada una vez por mes, como mínimo. Pues bien en ese año, en lugar de realizar las doce sesiones con que completaría el mínimo reglamentario, la Comisión celebró 75 reuniones. La asistencia a esas reuniones, salvo el caso del señor Cáceres, que por no vivir en Montevideo, sino en San Carlos, faltó a la mitad de las sesiones y se retiró antes de la hora en muchas de las oportunidades en que concurrió a esas sesiones, los miembros restantes asistieron con una extraordinaria regularidad a esas reuniones que, generalmente, duraban más de dos, tres o cuatro horas.

La lista de inasistencias, si se excluye las motivadas por los viajes que realizaron los funcionarios, comprueba que el Presidente faltó una vez por enfermedad en ese lapso; el Vicepresidente no faltó nunca; el ingeniero Tourreilles, tampoco y, el señor Juri, una sola vez.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Si es una interrupción breve, sí, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Brevísima, señor Ministro, y a propósito de lo que está diciendo.

Estimo, señor Ministro, que la eficiencia del servicio de un organismo, no se puede medir en razón de la asistencia y de las horas en que se sesiona, sino que esa eficiencia debe traducirse en algo efectivo...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — ... en favor del servicio y en favor de la causa a que está dedicado ese servicio.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador; me referiré después a eso.

SEÑOR VIGNALE. — El señor Ministro expresa que no se ha faltado a ninguna sesión. Tengo entendido y creo haberlo dicho, y, además, tengo la seguridad de que el señor Ministro lo sabe, que algunos de los componentes de esa Comisión faltaron por que estuvieron de viaje inspectivo o fueron a Congresos que se realizaron en países de América y de Europa. Además...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Lo acabo de expresar, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — ... no es posible, señor Ministro, medir la eficiencia de esos servicios cuando se trastrocan completamente y vemos a los Directores realizando tareas que les competen específicamente, a los funcionarios que tienen una dedicación total a determinadas tareas, que son los Inspectores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Me parece que he sido bastante claro...

SEÑOR VIGNALE. — Yo también.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ... cuando dije que si se excluyen las faltas originadas por los viajes, las ausencias que se constataron fueron las que manifesté. Pero, si se incluyen, también —y no hay ningún inconveniente en hacerlo— las ausencias motivadas por los viajes, entonces, se llega a lo que iba a decir: que las faltas fueron, del señor Presidente, 11; del señor Vicepresidente, 6; del señor ingeniero Tourreilles, 3; y, del señor Juri, 2.

Sé que, naturalmente, no basta con realizar muchas sesiones, ni con que estas sesiones duren mucho, para que la obra sea efectiva y plausible. No pretendía probar eso, sino que únicamente, decía que esta Comisión había trabajado, había puesto empeño en su trabajo, y pensaba referirme, después, como he de hacerlo, a los aspectos a que ha aludido el señor senador Vignale.

En cuanto a la forma en que trabajaron, iba a decir que al tratar el tema tercero que me ha propuesto el señor senador, que se refiere a los viajes; el tema sexto, que se refiere a la renuncia del señor ingeniero Tourreilles; y el tema séptimo, que se refiere a los paradores, iba a hacer alusión a lo que interesa al señor senador y al debate.

SEÑOR VIGNALE. — Perfectamente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El segundo punto planteado dice: "Para que explique el verdadero origen de la situación creada en torno a los más altos jerarcas administrativos del servicio".

La Comisión Nacional de Turismo, al comenzar su labor, quiso tomar las riendas del organismo, quiso dirigir, actuar, vigilar y trabajar personalmente. No creo que se pueda censurar que los jerarcas quieran asumir funciones que puedan estar a cargo de determinados funcionarios, ya que ellos consideran que deben vigilar a los que vigilan, inspeccionar a los que inspeccionan, para desarrollar su programa de acción.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Cómo dijo, señor Ministro? ¿Vigilar a los inspectores?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — A los inspectores y a todo el funcionariado de la oficina, porque esa es la obligación de todos los jerarcas.

SEÑOR VIGNALE. — Permítame, señor Ministro; deseo hacer una puntualización muy breve.

Yo he sido funcionario y he desempeñado funciones de Inspector. Los Inspectores Generales, que en este caso

era la investitudra que se daban a sí mismos los señores Directores para ir a vigilar a los inspectores, tienen como cometido contralorear a los inspectores cuando entran en función, contralorear las inspecciones de los inspectores, pero es que en este caso, señor Ministro, los inspectores no realizaban inspecciones, estaban desempeñando funciones administrativas; entonces, ¿qué controlaban los señores Directores sobre los funcionarios inspectores de contralor?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No es exacto; los inspectores iban a puerto y los Directores a ver si concurrían o no.

SEÑOR VIGNALE. — Debían ir los inspectores, señor Ministro, y lo dije ayer, a inspeccionar los hoteles del interior, las agencias en el exterior y, en vez de hacerlo ellos, lo hicieron los señores Directores. ¿Qué contralor efectivo podían hacer a los inspectores, que no salían de Montevideo para el exterior?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente. Tengo el derecho de hacer una exposición ordenada, metódica, clara, para instruir al Senado de lo que realmente ocurre, ha ocurrido u ocurrió en esta oficina. Si se me interrumpe a cada momento, no puedo hablar y hacer una exposición en la forma en que deseo.

Me voy a concretar a esa exposición y el señor senador, que ya lo anunció en el día de ayer, podrá después, contestar todos los puntos que considere necesarios.

SEÑOR VIGNALE. — Si es más cómodo para el señor Ministro, no tengo inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Bien; para desarrollar la obra que se propuso desarrollar la Comisión al empezar a hacerla, chocó con algunas dificultades. Creyó que no tenía el apoyo y la cooperación de algunos de los jerarcas del organismo.

Como el tiempo le fué dando el convencimiento de que esa cooperación o ese apoyo indispensable para cualquier gestión administrativa no lo tenía, tuvo que plantearse el problema de si se retiraba la Comisión o se retiraban los jerarcas. Le pareció que quienes debían retirarse tenían que ser los jerarcas. Entonces, con razón o sin ella —no sé, pero esta es la explicación que da la Comisión— creyó que el Subadministrador que, por otra parte, fué quien pidió licencia, es decir, gestionó su traslado a otra depedencia pública, y el Administrador, que había estado enfermo de suma gravedad y había tenido, por ese motivo, muchas licencias, no estaba en condiciones de acompañar a la Comisión en una gestión como la que se proponía hacer; no hizo sumario, porque no se trataba de irregularidades de ese tipo o que pudieran probarse claramente. Advirtió que ocurrían en la oficina cosas que ratificaban la impresión que tenía de que no se le prestaba la cooperación indispensable. Por ejemplo, ordenó la reimpresión de dos folletos relativos a los parques de San Miguel y de Santa Teresa. Para hacer esta reimpresión, existían las planchas de la primitiva impresión en la oficina. Se buscaron, pero las planchas no aparecían. Entonces fué menester que se mandara a hacer nuevas planchas, pagándose $ 2.700.00 por ellas, y después las planchas aparecieron.

Lo mismo podría citar otros casos, como el de esta nota de 1.o de abril donde la Secretaría le dice al Jefe de la sección Arquitectura que "con fecha 11 de enero de 1957 le fué remitida una nota solicitándole tuviera a bien elevar el proyecto de plan de obras para el presente año, y no habiendo recibido hasta la fecha el proyecto de la referencia, me permito reiterar la nota citada más arriba, haciéndole notar que es de urgencia contar con el mismo, puesto que, como es de su conocimiento, debe ser elevado a consideración de la Comisión Nacional y, posteriormente, proceder al llamado a licitación pública y correr todas las etapas administrativas de estilo, lo que insume varios meses de tramitación".

En cuanto al punto 3, se refiere a las inspecciones, es decir a los viajes.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite para este asunto de los Sub-administradores y del departamento de Arquitectura?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador; no le permito.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro desea no ser interrumpido.

SEÑOR VIGNALE. — Perfectamente; que corra cómodo el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Así corrió ayer el señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El punto tercero que se plantea, es para que explique las razones que determinaron las inspecciones en el interior y al exterior a cargo exclusivo de los Directores del Organismo. Es decir que este es el tema de los viajes.

Los viajes pueden ser divididos en dos grupos; en el primero, están los que se hicieron por decisión del Consejo Nacional de Gobierno para concurrir los miembros de la Comisión a los Congresos que se celebraron en Europa y en Costa Rica. Generalmente estos Congresos no hacen nada más que acelerar o, mejor dicho, tratar algunos temas de interés general. No traen, para el país, beneficios concretos. Sin embargo, en estos casos lo trajeron, y muy importantes, puesto que como consecuencia de la concurrencia del Presidente y del Vicepresidente a uno y otro Congreso, se resolvió que el futuro Congreso Internacional de Turismo y el futuro Congreso Panamericano de Turismo tuvieran su sede en Montevideo. Esto es de gran interés para el país, para el turismo nuestro, como propaganda, porque es sabido que cuando se realizan estos Congresos asisten a los mismos delegaciones de las Compañías de Navegación, de la Prensa, etc.

En cuanto a los viajes que se realizaron con motivo de inspecciones, según se dice, fueron los siguiente: El Ingeniero Tourreilles realizó 20 viajes; el Dr. Pigurina, 14; el Sr. Juri, 14 y el Arquitecto Fresnedo, 9. En total 57 viajes. Los resultados de estos viajes son, no me referiré a todos ellos porque no puedo dar un detalle total de los mismos, pero puedo dar una idea de los beneficios, de los resultados de dichos viajes.

Es exacto que, como se dijo ayer, el señor Juri estuvo en Río de Janeiro durante los días de Carnaval, acompañado por su esposa. Los gastos de este viaje están documentados; fueron rendidas cuentas a la Comisión, presentados los documentos y los gastos fueron divididos por dos, en virtud de que había concurrido con su esposa y él había pago la mitad de los mismos. Visitó Río de Janeiro, porque como todos los miembros de la Comisión tiene que ganarse la vida, trabajan en otras actividades y, por eso, han elegido siempre los fines de semana o las fiestas para hacer esos viajes. De ahí que, por concepto de viajes, haya que sacar tan poca inasistencia.

En Río, pudo constatar que la Agencia de la Comisión Nacional de Turismo estaba ubicada en el 18 piso de un edificio, lo cual no parece un local muy apropiado y, además, como no se le permitía poner chapas o letreros indicadores de que allí había una Agencia de Turismo, no existía ninguna.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces era de incógnito.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Planteado el punto a su regreso, viendo que como a la Comisión de Turismo le era muy difícil conseguir otro local mejor ubicado, porque es imposible, en las zonas centrales de Río de Janeiro, conseguirlo sin pagar una cantidad por concepto de "llave" que oscila entre pesos 25.000.00 y $ 30.000.00, resolvió clausurar temporariamente la Agencia hasta que pudiera instalarla en debida forma.

El señor Juri hizo allí una reunión de Prensa con los miembros, no sólo del periodismo, sino, también, de diversas Organizaciones vinculadas al movimiento turístico, así como agentes de Organizaciones de viajes, y cuando regresó a Montevideo, tuvo aquí una reunión con la Comisión Municipal de Fiestas para trasmitirle los resultados de las observaciones que había hecho sobre las festividades que había presenciado o a las cuales había concurrido.

Estuvo después en San Pablo sólo unas horas que le fueron suficientes para hacer una reunión de Prensa, también como propaganda para el turismo del país y en condiciones análogas a la que había hecho en Río de Janeiro.

Fué a Rosario, donde constató que nuestra Agencia se hallaba instalada en un tercer piso sin ascensor, y puesto al habla con una persona que se proponía iniciar un juicio contra la Comisión Nacional de Turismo, pudo evitar dicho juicio.

Después, concurrió al Congreso Departamental de La Paloma, en Rocha, donde estudió el problema de los pesqueros, planteándolo luego, en el seno de la Comisión que integraba, obteniendo $ 10.000.00 para esas actividades.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que no se emplearon, supongo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No se habrán empleado todavía.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Allí no se ha gastado nada, ni nadie ha visto que se empleara nada.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no desea ser interrumpido, señores senadores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Después recorrió el departamento de Colonia, en compañía de los legisladores del mismo, interesándose por distintos problemas relativos con el turismo, es decir, con el Yacht Club de Carmelo, con la instalación del "*camping*" en la Calera de las Huérfanas, con el dragado del río, etc.

En cuanto al Arquitecto Fresnedo, ha hecho algunos viajes a Buenos Aires, y como resultado de ello puede decirse que tuvo reuniones con las autoridades de turismo

de la capital argentina, que se pintó toda la agencia. se arreglaron los pisos, se colocaron cortinados, se hizo una exposición del pintor Echave, primer premio del Salón Nacional.

Visitando los Paradores, constató que era pésimo el estado de la Casa de la Posta, en Cerro Largo, a 420 kilómetros de Montevideo, donde el techo se estaba cayendo, y donde fué necesario que se hicieran operaciones para apuntalar dicho local.

Visitó Portezuelo, Aiguá, Salto Grande, Coronilla, Parador Tajes, encontrándolos, en general, en mal estado en su albañilería, pintura, herrería, red sanitaria, constatando humedades y rajaduras, la falta del 20 o|o de las tejas en Aiguá. Los equipos eléctricos en La Coronilla, que habían costado $ 12.000.00, se habían quemado; no había servicios higiénicos para hombres desde hacía un año, en una de las dependencias del Parador Tajes; que en Salto Grande, el agua era insalubre.

Además de eso, y como consecuencia de dichas inspecciones, y en su calidad de técnico arquitecto, trabajó con otros arquitectos de las oficinas de Turismo, en los proyectos completos de planos, etc., para transformar la Casa de la Posta en un Parador, para que se ensanchara las posibilidades del Parador San Miguel, agregándole un pabellón con capacidad para 25 camas. En cuanto a los de La Coronilla, Salto Grande y Punta Gorda, se estudiaron ampliaciones de las habitaciones, y otros arreglos.

También en lo relativo a las visitas hechas a la Coronilla, San Miguel y Calera de las Huérfanas, se instalaron viveros y se hicieron plantaciones en esos Paradores.

En lo referente al Parador La Charqueada, en el Departamento de Treinta y Tres, constató que solo existía un baño para 6 habitaciones, y proyectó que se construyeran dos baños más

Cito estos hechos, como ejemplo de los resultados que han dado los viajes de los miembros de la Comisión de Turismo.

SEÑOR VIGNALE. — Un viaje cada seis días.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Voy a leer, aunque sea fatigoso por lo extensa, una de las actas en que el señor Presidente de la Comisión da cuenta del resultado de dichos viajes.

Es el acta 481 de la sesión del día 2 de julio de 1956. Y como esta, hay muchas otras del mismo tipo, donde las deficiencias y los resultados de las inspecciones, son expuestas por los otros miembros de la Comisión Nacional de Turismo.

"Dice el señor Presidente: En el último fin de semana visité las localidades de Minas (Concejo Departamental), Parador del Pororó, Parque y Fortaleza de Santa Teresa, Parador de la Coronilla, Parque y Fortaleza de San Miguel, y Parador San Miguel. Con miembros del Concejo Departamental de Minas se cambiaron ideas sobre la actuación del Conjunto Folklórico Checo y la próxima Exposición Nacional de Turismo, a la vez que reiteré personalmente las invitaciones a concurrir a la exhibición de la película que sobre Turismo Nacional se exhibirá el lunes 2 de julio. En el Parador del Pororó constaté el estado de deterioro avanzado, siendo urgente proceder a la reparación del techo (múltiples tejas rotas) humedad en cielorrasos y varias rajaduras en la pared Oeste, que deben repararse urgentemente, pésimas todas las pinturas, avanzado deterioro de los marcos de los tejidos metálicos, rotura de varios vidrios, etc. En el Parador de la Coronilla se constataron las siguientes urgentes necesidades, instalación de una campana en la cocina y de su correspondiente chimenea y adquisición de 10 vidrios para la misma (se adjunta la planilla correspondiente), más diversos vidrios de aberturas, pintura al aceite del salón comedor principal, pintura a la cal del hall, remodelación de la estufa y construcción de una nueva en el comedor aprovechando la remodelación. Además deben reponerse 10 metros cuadrados de piso de baldosa de portland de color crema, correspondiente al local de la cocina, piso que se halla muy deteriorado debido a la pésima calidad de baldosas empleadas. La Oficina Técnica debe controlar la calidad de baldosa que se emplee. Además, deben adquirirse los materiales que se indican en las dos notas, una del señor Almada Massi, encargado de campo y otra del encargado de obra. A lo indicado en dichas notas, que considero necesario, debe agregarse vales de nafta para el camión y averiguar si las 100 herraduras pedidas corresponden a la cantidad de caballos que posee la Comisión de Turismo. A pesar de haber indicado en mi visita del mes de abril la necesidad de reparación urgente del motor generador de energía eléctrica, recién el día viernes 30 de junio fué desarmado y retiradas las piezas rotas del motor para su reparación. De acuerdo a los informes suministrados por el concesionario del Parador, señor Pereira, el motor empezó a marchar mal a los 15 días de entregado. Se constató además que el motor ya había sido retocado y las válvulas punteadas, lo que demuestra que dicho motor no era nuevo. Considero que la Oficina Técnica debe inmediatamente aclarar esta situación, retirar dicho motor y exigir su reemplazo por uno nuevo. También me enteré de que uno de los obreros dependientes de esta oficina, Rogelio Techera, pasó a ocupar el cargo de encargado del motor, cargo que depende exclusivamente del concesionario. Considero que ningún obrero dependiente de esta Comisión puede pasar a desempeñar cargos fuera de la oficina, sin que ésta Comisión lo haya autorizado, y que la administración debe informar quién autorizó dicho traspaso. En lo que se refiere al Parador San Miguel, a pesar de que también a raíz de la visita del mes de abril se indicó al señor Administrador, las modificaciones que había que introducir en los niveles de la piscina, hasta la fecha no se ha tomado la más mínima disposición al respecto, estando los trabajos en el mismo estado en que estaban hace dos meses y medio. La Oficina Técnica debe informar por qué no se tomaron las providencias en fecha apropiada. En la inspección del Parador, pude constatar además que es necesario el envío de los siguientes materiales; correspondientes a las cisternas embutidas que funcionan deficientemente; 24 varillas para Rolex, para la pelota de goma; 24 varillas para flotadores; 24 topes de goma para la salida de agua. Además, el personal necesita los siguientes materiales: 2 llaves de pico; una cortadora de pasto; etc.".

Sigue el acta con este detallismo que me he visto obligado a trasladar al seno de la Cámara para que tuviera una idea de que en estos viajes se trabajaba.

Quiero decir además, que puede ser o no —no lo sé— que los viajes efectivamente fueran muchos; que cuando se tiene la lista o el número de dichos viajes, la impresión sea desfavorable a los miembros de la Comisión, pero que cuando se entra en el estudio de la obra realizada con motivo de estos viajes, la impresión se cambia muchísimo.

SEÑOR VIGNALE. — No es así, señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No sé, señor Presidente, Pero creo que esto tiende a demostrar que se ha trabajado como consecuencia de esos viajes. No sé si se han hecho viajes de más; no puedo tener medios para constatar si alguno de los miembros de la Oficina de Turismo, en alguna oportunidad, hizo algún viaje innecesario, pero sé que en muchas oportunidades los resultados de los viajes fueron beneficiosos para la obra de la Comisión.

Ahora, también, hay que tener en cuenta que muchos de estos viajes tienen su razón de ser, debido al estado en que se encontraban al hacerse cargo esta Comisión, los paradores y las agencias.

Dicho eso paso a ocuparme, señor Presidente . . .

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción sobre este punto, señor Ministro, porque después pierde oportunidad?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No sé por qué va a perder oportunidad. Estoy contestando los cargos que ha hecho el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Es que el señor Ministro ha hecho . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro, señor senador, no desea ser interrumpido.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Creo, señor Presidente, que la insistencia del señor Ministro en no conceder interrupciones, es totalmente desusada en el Parlamento.

SEÑOR FUSCO. — Si lo ampara el reglamento, no vale de nada que sea desusada.

SEÑOR HAEDO. — Es otra cosa que lo ampare o no el reglamento, señor senador. Lo que he dicho, es que es absolutamente desusado. Más, que significa de hecho, la esencia de los pedidos de informes, esto es la figura llamada "interpelación". No es posible que podamos estar aquí todos los senadores oyendo impasiblemente la exposición del señor Ministro, sin poder comentarla o rebatirla. Para eso la podía haber hecho por escrito, y prácticamente, nos ahorraríamos la prueba de paciencia que parece querer someternos. Lo que le da esencia y razón a la "interpelación" es, precisamente, el esclarecimiento que se puede hacer por vía de las interrupciones sin ello no es posible tener opinión cabal y emitir juicio.

El señor Ministro ha dicho que tiene que contestar a 30 preguntas, yo pregunto, si alguien puede pensar que después que termine de contestar esos 30 puntos, alguien va a tener la menor idea sobre algunos de ellos. El procedimiento lógico es conceder interrupciones. Mucho más cuando éstas no se han formulado con mala fe ni con propósitos subalternos, sino exclusimente en procura de esclarecimientos.

El señor senador Vignale, miembro interpelante, ha pedido 4 o 5 interrupciones al señor Ministro, y éste impa-

siblemente, se ha limitado a decir que no quiere ser interrumpido.

Planteo el asunto, señor Presidente, porque es cuestión, entonces, de retirarse levantar la sesión y decirle al Ministro que mande por escrito su exposición. Su diálogo no tiene sentido de interpelación. Estamos perdiendo lamentablemente el tiempo, que lo podríamos ocupar en otras cosas. En nuestras casas, leer mañana tranquilamente esos informes. Solamente en un régimen como este, puede permitirse que el Ministro, en un pedido de informes de esta naturaleza, se niegue a conceder interrupciones. Eso no tiene precedentes. O tiene temor al señor senador interpelante, o no tiene firmeza ni convicción en cuanto a los informes que está proporcionando.

Esa es la síntesis que se extrae lógicamente, de la terquedad con que el señor Ministro se niega a conceder interrupciones.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Cuál era la cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro como cualquier senador, no desea ser interrumpido, la Mesa tiene que ampararlo en el uso de la palabra.

SEÑOR VIGNALE. — No es a la Mesa a quien se formula la observación.

SEÑOR HAEDO. — La observación la hago al señor Ministro, que está demostrando con su actitud, vuelvo a repetir, que no tiene firmeza ni convicción en lo que está diciendo y teme que sobre asuntos concretos pueda abrirse opinión contraria. Está leyendo un trabajo. Podría haberlo hecho un funcionario y pedir que se repartiera.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No estoy leyendo nada.

SEÑOR HAEDO. — Lo está haciendo. La prueba está en que no acepta interrupciones. Tiene miedo a las interrupciones; no tiene firmeza ni convicción en lo que está defendiendo y por eso se niega a que el señor senador interpelante le haga el mínimo de interrupciones. Eso no lo he visto nunca, en los 20 y tantos años que tengo como senador.

Otros Ministros, en situaciones mucho más difíciles que la presente, han tenido la elemental delicadeza parlamentaria, de permitir interrupciones al senador interpelante. No creo que lo que está ocurriendo tenga precedentes: Que al senador interpelante, que le pide correctamente interrupciones, para establecer un punto del Ministro, fríamente, diga: no concedo interrupciones y me amparo en una disposición reglamentaria. La censura se la hago al señor Ministro. No tiene derecho a tenernos aquí horas y horas sin permitirnos interrupciones, y mucho menos al señor senador interpelante.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro, que está en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En el día de ayer, cuando se me pidió una interrupción, contesté que la concedía y que concedería todas las interrupciones que se quisieran. El resultado de esto fué que no pude hablar, porque se pronunciaban discursos. Yo tenía entendido que cuando se solicitaba una interrupción, era para una acotación breve sobre un tema, pero no para hacer un discurso, porque los discursos se pueden hacer después que habla el Ministro.

De modo que no es cuestión de temor, porque no existe, desde que el Ministro dijo que aceptaba todas las interrupciones.

SEÑOR VIGNALE. — Ha cambiado el procedimiento.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pero resultó que ayer el Ministro no pudo hablar y como lo ha manifestado hoy, desea hacer una exposición clara, metódica, para que el Senado tenga una idea exacta de lo que ocurre.

SEÑOR VIGNALE. — Es que no la va a tener.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No obstante eso, cuando el señor senador Vignale me solicitó una interrupción, se la concedí, pero al poco rato me solicitó otra y, entonces, para que me dejen hablar, prefiero ampararme en el reglamento y hacer mi exposición.

SEÑOR HAEDO. — De manera que no va conceder interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Si se me hicieran interrupciones con un sentido constructivo, para aclarar puntos, y no para deshilachar mi exposición, yo las concedería, pero...

SEÑOR VIGNALE. — El señor Ministro está prejuzgando el motivo de las interrupciones que le solicito.

SEÑOR HAEDO. — Es un cargo insólito porque ni al propio señor senador interpelante le ha concedido interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pero el señor senador conoce muy bien todo este tema y podrá contestar haciendo como lo está haciendo, las anotaciones del caso posteriormente.

SEÑOR VIGNALE. — En el momento oportuno.

SEÑOR HAEDO. — Después de cinco horas vamos a saber lo que ocurrió en el parador tal o el número de los viajes?

Es precisamente, tratar punto por punto, lo útil de la venida del señor Ministro a Sala. Para que cada uno de los temas tenga en su oportunidad el debido esclarecimiento. De lo contrario, no tiene sentido.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Los puntos están encadenados los unos con los otros y cuando empiezo a hablar de un punto, como cuando empiezo a hablar del trabajo de las oficinas el señor senador Vignale me interrumpe, sin haberme ni siquiera dejado exponer mi pensamiento sobre el tema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Lo que procede es aplazar la interrupción, diciendo "déjeme terminar y entonces la concedo". Lo que es criticado y lo que juzgo insólito, es lo que ha dicho el señor Ministro, que no concede ninguna interrupción, es decir, que desea ampararse en las disposiciones reglamentarias. Eso es lo que critico. No critico que el señor Ministro pueda decir que en determinado momento no la concede y desea que se le deje terminar el párrafo. Pero negar desde ya, en una exposición que según el mismo ha dicho comprende treinta puntos, al señor senador interpelante una interrupción, es algo que no tiene precedentes.

Llamo a la reflexión al señor Ministro que es un hombre sereno, que ha manifestado en la sesión de ayer su deseo de acatamiento y respeto a las instituciones parlamentarias. Las enaltecerá siempre el establecimiento del diálogo. Hasta ahora los problemas han sido tratados con altura. El propio debate sobre el asunto técnico fué planteado con toda elevación. No puede quejarse el señor Ministro de que se le hayan hecho interrupciones con propósitos inconfesables. De modo que no hay porqué crear esta situación, esta atmósfera de recelo, si ninguna de las interrupciones ha tenido propósitos deleznables. Llamo al señor Ministro a la necesaria responsabilidad en una interpelación de esta naturaleza. Cuando el señor senador interpelante, o cualquiera de los señores senadores, quieran una ampliación de informes, no debe negarse. De lo contrario la interpelación no tiene sentido y corresponde darlas por terminada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está un poco ronco, el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador; de tanto luchar por la reforma o lo que sea.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando defendía esta Constitución...

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador, y me sobra corazón y coraje. Lo que me falta es un poco de garganta...

Insisto, señor Presidente, en que si el señor Ministro se mantiene en su actitud de no conceder interrupciones está faltando a un elemental deber de solidaridad con las instituciones parlamentarias. La institución de la interpelación se ha hecho para promover el debate en el momento oportuno. Debilitarlo, es aniquilarlo. Y eso es muy grave. Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro. Si lo desea, la Mesa lo amparará en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En cuanto al punto cuatro, señor Presidente, se refiere a los gastos que no aparecen justificados. Creo que este tema es uno de los que está comprendido en el siguiente punto, es decir, en el informe de la Inspección General de Hacienda. Yo no sé si este tema...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Cuál?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El que se refiere a los gastos injustificados.

SEÑOR VIGNALE. — Es verdad, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — De toda maneras, puedo hacer alguna pequeña referencia.

Se ha hecho caudal de que se han gastado sumas en suntuosos escritorios para alhajar los despachos de tres miembros de la Comisión.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — El único que no se alhajó, fué el del señor Miguel Cáceres, pero se encargaron cuatro escritorios.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Mis informes no coinciden con los del señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — El único fué ése, y hasta hay una anécdota. Ya ve que soy preciso, señor Ministro.

Cierta vez el señor Cáceres recibió una delegación...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No le discuto que no tenía escritorio, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — No tenía escritorio nuevo, y no sé porqué esa discriminación entre los miembros de la Comisión. ¿La sabe el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Yo tampoco.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No sé si el señor Cáceres necesitaba escritorio.

SEÑOR VIGNALE. — Supongo que sí, los demás encontraban que los escritorios estaban malos, que no tenían la jerarquía mobiliaria para ocuparlos ellos. No se quejó por ello el señor Cáceres y una vez que recibió una delegación ,otro de los miembros de la Comisión avergonzado que uno de los miembros de la delegación que había estado en los otros escritorios, fuera a ver el moblaje pobre y bastante precario en su estado de conservación del señor Cáceres, le dijo: Recíbala en el mío. No, —le contestó el señor Cáceres— me encuentro cómodo aquí en medio de toda esta miseria.

De manera que había un escritorio que no había sido reparado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No habría llorado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Según los informes que poseo los despachos que se alhajaron fueron tres; no se alhajó ni el del señor Presidente ni el del señor Cáceres. Los suntuosos escritorios, además de otros muebles que naturalmente hay siempre en los despachos, costaron $ 825.00 cada uno.

También se ha aludido a valiosas medallas. Las medallas, las valiosas medallas costaron...

SEÑOR VIGNALE. — $ 870.00.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — $ 145.00 cada una.

SEÑOR VIGNALE. — $ 870.00 en total, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — $ 145.00 cada una, eran 6 medallas, salen a esos más o menos.

Bien estas medallas fueron mandadas confeccionar para acreditar la identidad de los miembros de la Comisión.

Se ha dicho que este es un gasto dispensioso. Yo creo que pudo haberse evitado.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Me parece que con un simple carnet podría acreditarse lo mismo.

SEÑOR VIGNALE. — Perfecto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La explicación que me han dado algunos de los miembros de la Comisión es que esto se hace en otras dependencias del Estado, sobre todo en oficinas donde los Directores gozan de sueldos elevados, por lo que con mayor razón podía hacerse en el caso de tratarse de miembros honorarios.

Yo no puedo estar de acuerdo con este gasto, porque cuando integraba la Suprema Corte de Justicia se habló un día incidentalmente sobre temas análogos y yo manifesté que no debía hacerse ese gasto. Con mayor razón no puedo estar de acuerdo con que se haga en este caso.

Se hicieron, según las palabras del señor senador, algunas primorosas carpetas con filetes de oro. Estas carpetas costaron...

SEÑOR VIGNALE. — No me asigne lo que no es mío, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Y ¿de quién es?

SEÑOR VIGNALE. — Es del contador Hugo Ferrari.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Perdón, señor senador. Acepto la corrección.

Son carpetas como las que se tienen en todos los escritorios y costaron $ 22.00 cada una.

Ahora, señor Presidente, entro al tema 5. Este tema comprende 14 puntos porque se refiere al célebre informe de la Inspección General de Hacienda. Esta Oficina hizo una investigación en las Dependencias de la Comisión Nacional de Turismo señalando una serie de irregularidades.

El primer cargo que formula es el siguiente: en el Banco de la República existe una cuenta destinada al fondo llamado "Fomento de Turismo". La Comisión dispuso que $ 24.000.00 de gastos se imputaran a este rubro. No eran gastos para fomento del turismo. De tal manera, la Inspección indica que se hizo una desviación en los rubros y esto está prohibido por la ley, aún a título de reintegro y, por consiguiente, la medida que tomó la Comisión de Turismo es equivocada e ilegal.

Las razones que da son las siguientes: comenzó a hacer su trabajo en los meses de verano. La Comisión empezó a actuar durante la época de mayor trabajo. Hacía 8 meses que no existía Comisión, en Turismo; había por consiguiente mucho atraso. Había también insuficiencia en algunos rubros.

Cuando fué necesario pagar gastos urgentes, entonces no se creyó del caso seguir toda una tramitación con pasaje por Contaduría, Tribunal de Cuentas, etc., si no que eso se hiciera posteriormente y que se imputara a esa disponibilidad que había en el Banco de la República y después se regularizara la operación, corriéndose todos los trámites correspondientes y vertiendo el monto de esas sumas al fondo del cual habían sido sacadas, desde luego, sin ninguna duda, en forma ilegal.

SEÑOR VIGNALE. — Ilegal.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No tengo ningún inconveniente en reconocerlo y así lo reconoce también la propia Comisión.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sobre esto me extraña que la Comisión de Turismo lo haya reconocido para después insistir en lo mismo, porque tengo unos informes más completos de los que me envió el señor Ministro y tengo entendido que el trabajo realizado por el señor Inspector de Hacienda, contador Hugo Ferrari, fué en el mes de setiembre próximo pasado más o menos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En julio.

SEÑOR VIGNALE. — Lo inició en julio y lo terminó en setiembre.

Y esto es lo que me extraña que, a posteriori, después de haber demostrado que esos gastos eran ilegales, utilización ilegal de esos fondos, la Comisión Nacional de Turismo, con fecha octubre 5, tiene siete retiros; en octubre 11, seis; en octubre 15, tiene tres; en octubre 30, uno; en noviembre 7, tres; en noviembre 12, cinco; en noviembre 29, uno; en noviembre 22, uno; tres el 13 de diciembre; dos el 18 de diciembre; y en 1957, tres en enero el día 5, y luego el 14, 14, 16, 16 y 28 de febrero.

Lo que quiere decir que después de haber marcado la Inspección de Hacienda la ilegalidad, y de reconocerlo, según lo asegura el señor Ministro, incurrió otra vez en la misma ilegalidad, y el Poder Ejecutivo no asumió ninguna actitud al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ese es otro tema, que será tratado oportunamente, a efecto de tener un poco de orden en la exposición, y verá el señor senador que no es tan así.

SEÑOR VIGNALE. — Perfectamente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El otro cargo que se hace es que, determinados miembros de la Comisión no han rendido cuenta de los importes recibidos.

Los miembros de la Comisión recibieron, en distintas oportunidades, cantidades para sufragar los gastos que se originaban en los viajes. Tenían que rendir cuenta posteriormente, y así lo hicieron. No cuando se verificó esta inspección, porque todavía no estaba regularizada esa situación, pero posteriormente se hizo así.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Se refiere el señor Ministro, si me permite, al refuerzo del rubro "Locomoción y Viáticos" hasta la cantidad de $ 18.000.00?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Me refiero a las cantidades que se les entregaba a los miembros...

SEÑOR VIGNALE. — Para los viajes a Europa, Costa Rica, América. Perfecto; era ese rubro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muy bien.

No se cumplen disposiciones referentes a la contratación de gastos. Para confeccionar esas seis medallas, dice el Inspector de Hacienda, se presentaron sólo dos presupuestos y después se modificó el llamado.

La Proveeduría elevó, efectivamente, dos presupuestos. La Comisión los devolvió en virtud de esta falta a la Proveeduría para que se pidieran tres presupuestos y se indicara el diámetro, el peso y el detalle de cada medalla. La Proveeduría contestó que era imposible conseguir un tercer precio para un trabajo de esta clase en plaza. Como quedaban, entonces, dos propuestas, hechas sobre las bases que se habían dado, se adjudicó a la que era más conveniente para el Estado.

El otro cargo se refiere a la obra sin licitación por pesos 3.700.00 en el Parador de Punta Gorda. Fueron obras realizadas para reparaciones y se habrían fraccionado las cuentas. La Administración General no hizo reparos y también se pidieron los precios; pero el Ministro estima que en este caso correspondía hacer el llamado a licitación.

SEÑOR VIGNALE. — Porque el fraccionamiento es una manera de violar la ley sobre licitaciones.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El quinto cargo se refiere a la impresión de las tarifas para hoteles por $ 1.600.00, que se habría fraccionado en dos cuentas por $ 800.00 cada una. La Administración General de Turismo, en el año 1955, pidió precios para imprimir estas tarifas. Después del pedido de precios se adjudicó la impresión a una casa que había ofrecido hacerlo por $ 800.00. Por razones de urgencia se hicieron después dos reimpresiones. Entonces las reimpresiones se hicieron sobre la base de la primera impresión, en la cual no había intervenido esta Comisión.

Pero de todas maneras esas dos reimpresiones debía haberse tratado de hacerlas en una sola para evitar que se pudiera pensar que se estaban fraccionando las cuentas.

SEÑOR VIGNALE. — Perfectamente. Y esa es otra violación de la ley.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El sexto cargo se refiere a la compra de artefactos eléctricos para el Parador de Punta Gorda. Son dos cuentas de pesos 900.00 cada una y no se llamó, como correspondía, a licitación. Se entendió que como el Parador no tenía aparatos eléctricos ni en los baños ni en los dormitorios, ni en el hall, era urgentes proveerlos.

Se pidieron los precios y, sin licitación, se adjudicó a la propuesta o cotización más ventajosa.

SEÑOR VIGNALE. — Otra ilegalidad.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pero también debió haberse hecho esto con licitación.

El séptimo cargo se refiere a que no se llamó a licitación para la impresión de un afiche sobre la Banda del Tirol. También aquí se hicieron tres pedidos de precios, pero por razones de urgencia —la Banda del Tirol ya estaba próxima a llegar—, y los afiches había que ponerlos antes y no después, como es natural, se pidieron los precios y se adjudicó a la propuesta o cotización más ventajosa.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro, señor Presidente, no veo los motivos de esa urgencia porque, si mal no recuerdo, cuando la Banda del Tirol estaba todavía en Brasil, uno de los Directores concurrió a Brasil y sabía ya cuando iba a llegar a Montevideo. De manera que tuvo la Comisión Nacional de Turismo el suficiente tiempo como para hacer todas las cosas dentro de la más estricta legalidad administrativa. Por lo tanto, no había tal razón de urgencia. Cometió otra irregularidad la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En todos estos casos en que no se ha cumplido la ley, el Ministro dice que la ley no se cumplió.

SEÑOR VIGNALE. — Perfectamente. Esa afirmación del Ministro confirma mis graves denuncias.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En cuanto a si había tiempo o no había, como dice el señor senador, tengo que recordar que los trámites administrativos para las licitaciónes insumen siempre un período bastante largo, pués hay que hacer publicaciones, etc.

No sé si en este caso había tiempo o no había, pero desde luego lo fundamental no es eso. Lo fundamental es lo otro: que no se hizo la licitación.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Para decirle, únicamente, lo siguiente: con un léxico suave, con un tono sereno, el señor Ministro va reconociendo las ilegalidades.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador, cuando hay que reconocerlas: no vine a otra cosa.

SEÑOR VIGNALE. — Pero lo lógico era, señor Ministro, adoptar otras medidas: poner término a las ilegalidades y a las irregularidades.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ese es otro punto, el octavo y cuando se trate, según lo ha puesto el señor senador, me referiré a eso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Agregando algo más a esas irregularidades, el señor Ministro debe informar qué cantidad se gastó en la piscina del Parador San Miguel. Se abonaron bastantes miles de pesos, sin licitación, excediéndose en la cantidad autorizada por el Poder Ejecutivo.

Además debe informar con referencia a lo que expresa la Inspección de Hacienda, que ha demostrado que se fraccionó una obra adjudicada al señor Bartolomé Kutbachek, por cantidades superiores a las que la ley autoriza.

Solicitaría al señor Ministro que averiguara el detalle de las obras realizadas por el constructor señor Kutbachek, y cuánto le ha pagado la Comisión de Turismo y cuánto se debe a este constructor, porque tengo conocimiento de que ha habido asientos de pagos al señor Kutbachek, que él todavía ignora y, entonces, sería interesante, de acuerdo a mis informes, que el señor Ministro recabara, detalladamente esos datos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No se puede, señor senador, porque ya se están recabando. Actualmente, por disposición del Ministro, se está realizando una nueva inspección en las oficinas de la Comisión Nacional de Turismo, a cargo de la Inspección General de Hacienda. Ya está en marcha, por tanto, lo que solicita el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo le doy un punto de referencia al señor Ministro que es de gravedad, de acuerdo con las informaciones que poseo. No quiero dar más detalles, por no haber tenido algunos comprobantes a mano; pero advierto que puede tratarse de un asunto muy serio.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Todo eso es obra de la Inspección de Hacienda que tiene el contralor de la contabilidad y creo que está en buenas manos; ha sido reclamado por el Ministro y se está trabajando en eso, ahora.

Transporte de la Banda del Tirol. Se hizo un pedido de precios al que se presentaron dos empresas, es decir, que no se llegó al número legal. Como en otras oportunidades, la Comisión informa que esto se hizo por razones de urgencia. El Ministro adopta la misma postura porque viene al Senado a dar la razón a la Oficina Nacional de Turismo cundo la tiene, y a decir que no la tiene, en los casos contrarios.

Cargo noveno: sin pedido de precios, se adquirió una máquina de escribir eléctrica por $ 995.00.

Según los informes que se me han proporcionado, se habría pedido precios, se habrían presentado seis cotizaciones, y se habría adjudicado a la firma aconsejada por Secretaría y por Administración General. De modo que, de acuerdo, con este informe, el cargo sería erróneo.

Cargo décimo: sin pedido de precios, por orden verbal del señor Presidente, se adquirieron ocho carpetas.

La Comisión informa que esa afirmación es totalmente inexacta; que se les compró por el procedimiento corriente y que costaron $ 22.00 cada una. Esto es lo que informa la Comisión de Turismo y no aclara quien dispuso el gasto. El cargo número once de...

SEÑOR VIGNALE. — De la Inspección de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...de este documento que estamos analizando y que es el informe de la Inspección de Hacienda, dice que se adquirieron quinientos álbumes al pintor Castells Capurro, por $ 11.00 cada uno, para que los miembros cumplieran con atenciones personales. Cabe puntualizar que de la nota que el propio Inspector reproduce, resulta que no fueron para atenciones personales, sino para las derivadas del cumplimiento de sus cargos, es decir, para entregar cuando venían miembros de otras Comisiones de Turismo, personas de significación que visitaban el país, embajadores, etc.

Cargo número doce: durante tres meses se les pagó el sueldo a tres personas que no trabajaron.

A poco de hacerme cargo del Ministerio, tuve oportunidad de enterarme de esta situación, porque ella fué considerada en el propio seno del Consejo Nacional de Gobierno.

Lo que ocurrió con estos tres funcionarios, fué lo siguiente: fueron propuestos conjuntamente con otros, para ocupar tres cargos en la Comisión Nacional de Turismo; salieron los otros nombramientos y no estos tres. Al principio se creyó que las designaciones habían salido en su totalidad, y se tuvo la impresión de que si no se habían comunicado había sido por un error y, por eso, dió posesión de estos cargos a esos tres funcionarios.

El consejero señor Viña se ocupó personalmente de esta situación, en una sesión del Consejo Nacional de Gobierno, estando yo presente, y dijo que esos tres funcionarios habían sido designados, que habían sido propuestos y que se había aprobado la propuesta.

SEÑOR VIGNALE. — Propuesto, sí.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador.

Entonces, se pidió a la Secretaría que averiguara este asunto y ésta informó que de las actas no resultaban tales designaciones. Mientras tanto, los funcionarios estaban en la oficina creyendo que habían sido designados.

El Consejero, señor Viña, volvió a ocuparse del asunto y pidió que se le hiciera saber a la Oficina Nacional de Turismo lo que estaba ocurriendo y así se procedió, de acuerdo con los antecedentes que he tenido a la vista.

En consecuencia, es verdad que durante un tiempo se creyó que esos funcionarios habían sido designados, y, si no lo fueron, se debió a un error y por esa razón estuvieron prestando servicios.

Lo que no estaría bien en todo este proceso, es que se les tuviera tres meses cobrando el sueldo sin trabajar.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Ahí está el origen de la suplantación del señor Subadministrador General.

Si el señor Subadministrador General, —y se podrá convencer o estará convencido el señor Ministro de que no defiendo a un correligionario— no hubiera hecho la anotación del 28 de junio, afirmando que no habían cumplido ninguna tarea y que era ilegal el pago, hubiera sido persona grata, para siempre, a la Comisión Nacional de Turismo.

En ese episodio que el señor Ministro dijo que no sabía si, con razón o sin ella, habían sido anulados el Administrador y el Subadministrador, encuentro el origen de la anulación del Subadministrador General. Es una actitud decidida —no tengo por qué ponerle cortapisas— que puso las cosas en su lugar.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Esa es una de las versiones que hay sobre el tema.

SEÑOR VIGNALE. — Está escrito y bajo la firma del Subadministrador General.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No sé si los rozamientos empezaron ahí, o antes o después.

SEÑOR VIGNALE. — Ahí empezaron los rozamientos, lo que demuestra la sinrazón de la anulación del Subadministrador General.

Después me voy a ocupar de la persona del Subadministrador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Esos puestos estaban vacantes en el Presupuesto?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Era personal contratado.

Bien; el cargo N.o 13 del informe de la Inspección General de Hacienda, no se refiere a esta Comisión. Se trataría de un error respecto de $ 3.000.00 y se referiría a la Comisión anterior.

En cuanto al cargo N.o 14, se autorizaron órdenes de gastos de locomoción y viático sin el asesoramiento previo de la Contaduría. La Comisión informa que eso ocurrió en alguna oportunidad, pero no por regla general; que se daba intervención a la Contaduría.

Con esto termina la parte relativa al informe de la Inspección General de Hacienda, y entro ahora al punto 6.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite señor Ministro?

El informe de la Contaduría de Hacienda ¿no tenía nada que ver con los contratos hechos para los paradores y con las deudas de los paradores?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador; no toca esos extremos. Del rubro paradores me ocuparé al tratar el punto 7.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, cuando llegue a ese rubro, si me permite el señor Ministro, le voy a pedir una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Se pregunta si son exactas las graves denuncias y acusaciones formuladas, en su nota, por el ingeniero Tourreilles.

El ingeniero Tourreilles comienza su nota de renuncia expresando que en la última sesión del año 1956, al cumplir un año de trabajos, manifestó que a muy breve plazo podría la Comisión decirle al Poder Ejecutivo que ha realizado una obra constructiva y patriótica. Después de un año de labor, pues, este integrante de la Comisión entendía que ésta había realizado una obra constructiva y patriótica. Pocos días después, 45 días después, para ser más preciso, él ingeniero Tourreilles presentó renuncia, haciendo 10 cargos contra la Comisión Nacional de Turismo. Los cargos son los siguientes: primero, el Vicepresidente y el Administrador concurrieron al Congreso de Mar del Plata, sin que él, que era miembro de la Comisión, se enterara, y se prestaron a intervenir en una farsa o cosa parecida. El Presidente dice que el invitado fué él; que la invitación fué personal; que no era una invitación para la Comisión de Turismo y que ésta no tenía por qué intervenir; que él delegó, no pudiendo concurrir a este Congreso, en el doctor Pigurina y en el Administrador, su representación.

SEÑOR VIGNALE. — Pero era personal.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El dice que era personal.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Y transfirió la representación?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La transfirió en el entendido de que no era una invitación oficial a la Comisión de Turismo.

SEÑOR VIGNALE. — Entonces no debieron ir los otros. Era lo lógico.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Este viaje se realizó a Mar del Plata sin costar ninguna cantidad de dinero al Estado. El viaje fué en un avión de las Fuerzas Aéreas Argentinas y se pagaron los gastos por la Comisión organizadora de ese Congreso.

El segundo cargo expresa que se hallaba organizando el ingeniero Tourreilles la caravana automovilística. Con este objeto estuvo en San Pablo y en Porto Alegre, y tuvo que abandonar esa iniciativa que estaba en vías de realización, porque se le retiró el personal que trabaja con él y que estaba compuesto por dos funcionarios.

La Comisión informa que en la sesión del 10 de diciembre de 1956 —acta N.o 507— el ingeniero Tourreilles expresó que la caravana se había postergado para fecha a decidirse oportunamente y que, en tal virtud, se le dió otro destino a los dos funcionarios que estaban asignados a ese trabajo.

El tercer cargo se refiere a la negativa a integrar con un delegado de la Comisión el Comité de Festivales del Cine de Punta del Este.

La Comisión informa sobre este punto, diciendo que es extraño que el ingeniero Tourreilles crea que había que integrar, con un delegado de la Comisión de Turismo, el Comité de los Festivales de Cine de Punta del Este, porque en diversas oportunidades el mismo ingeniero Tourreilles se había ocupado de estos festivales haciendo una crítica severísima.

El cuarto cargo expresa que no se ha organizado el Departamento de Inspección y que los inspectores cumplen otras funciones.

La Comisión admite que no se ha organizado cumpletamente el Departamento de Inspectores, pero agrega que los inspectores han desempeñado sus tareas y, además de éstas, como tienen tiempo para ocuparse de otras, se les ha asignado otras. Dice que el mismo ingeniero Tourreilles, en alguna oportunidad, los ha empleado en funciones administrativas y que, de acuerdo con una resolución del Consejo Nacional de Gobierno dictada el 22 de Marzo de 1953, la Comisión está facultada para asignar otras tareas a los inspectores.

Ahora, los inspectores se han presentado, sosteniendo que no se les puede asignar otras tareas y recurriendo de la resolución, de modo que habrá que pronunciarse sobre este asunto en la debida oportunidad.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción sobre este punto concreto?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Puedo informarle al señor Ministro, por si no lo sabe, que la Comisión Nacional de Turismo subestimó en todo momento la gestión de los inspectores. Es más: un esfuerzo verdaderamente loable en estos funcionarios fracasó, y no por indiferencia de la Comisión, sino porque la Comisión no quiso tratar lo que habían propuesto dichos funcionarios con móviles ampliamente constructivos. Los inspectores, señor Ministro, presentaron un proyecto de reglamento de funciones el 28 de febrero de 1955. Con ese proyecto se formó un expediente interno que lleva el N.º 9.954.

El 30 de marzo de 1955 se expidió el Asesor Letrado, ampliándolo, pero sin modificarlo en lo fundamental. Solo la Administración General sugirió la conveniencia de que se eliminaran de las funciones inspectivas, las consiguientes a los Paradores, y debe tenerse presente qué, en la designación presupuestal, estos inspectores fueron designados "Inspectores de Parques y Paradores".

Ahora bien, ese expediente, con fecha 25 de julio de 1956, tiene el decreto de la Comisión ordenando el repartido del mismo, que se efectuó con fecha 1.º de agosto del mismo año. Pasó el tiempo y llegamos al mes de abril de 1957. Fué tratado por la Comisión el 2 de abril, y ésta ordenó: "Habiendo pasado su oportunidad, archívese".

¿Cómo puede haber pasado la oportunidad de estructurar un reglamento para los inspectores? Ahí pudo hacer algo efectivo la Comisión. Tenía el asesoramiento y colaboración de funcionarios eficientes, a lo que jamás les dio los cometidos que a sí mismos, y en forma bastante caprichosa, se asignaron los directores. Ahí tiene el señor Ministro otra prueba clara y terminante de que la Comisión de Turismo, pese a todas las sesiones que realizó, y a las horas en que se contrajo al trabajo, no hizo nada provechoso ni para el turismo ni para la Comisión.

4

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicitaría de la Mesa que diera cuenta, —no que leyera— de un proyecto de ley que hemos presentado integrantes de nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta del referido proyecto.

(Se da del siguiente:)

Los señores senadores don Silvio H. Silva y doctores Carlos M. Penadés y Salvador Ferrer Serra presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se establece que los Consejeros Nacionales, Senadores, Diputados, Directores de Entes Autónomos y Concejales, deberán, dentro de los cinco días siguientes al de la toma de posesión de sus cargos y dentro del período comprendido entre los cuarenta y cinco y treinta días anteriores a cada acto eleccionario, entregar al Presidente de la Asamblea General cionario, entregar al Presidente de la Asamblea General una relación jurada de todos sus bienes. Carpeta 1326.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

5

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Solicito se incluya en el orden del día un proyecto de ley por el que se autoriza el pago de $ 5.000.00 para la publicación de unas conferencias que fueron pronunciadas el año pasado por profesores extranjeros, en la Sociedad de Tisiología.

como hay cierta urgencia en la publicación de estas conferencias, solicitaría que el asunto se incluyera en el orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto está en la Comisión de Presupuesto, y no ha sido informado. Habría que incorporarlo sin informe.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La Comisión de Presupuesto fué citada tres veces. Yo concurrí pero no se reunió por falta de quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto solicitado por el señor senador Fabini, con o sin informe, en el orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 20 en 22).

6

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — La Comisión de Asuntos Administrativos está en condiciones de informar al Senado sobre el acuerdo solicitado por la Suprema Corte de Justicia para designar a un Ministro del Tribunal de Apelaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tratará en sesión secreta.

7

Puede continuar el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —Se pregunta por qué no se ha puesto en marcha la explotación termal del Arapey.

Respecto de este tema hay unos trabajos de verdadero aliento, del arquitecto Fresnedo y los arquitectos Folco y Giacosa. Se ha estudiado y trabajado durante meses, por parte del Presidente, los dos técnicos que acabo de nombrar, dos dibujantes, y a veces personal del estudio del Arq. Fresnedo Siri.

Ese estudio sobre el problema del Arapey, es muy completo. Se ha hecho un estudio del terreno, planos, curvas de nivel, zonificación. Se ha hecho un estudio del programa, zonas características y edificios, luego el programa en red vial. El trabajo realizado comprende anteproyecto y trazado general. También anteproyecto de la zona de los hoteles, con un centro principal que comprende el anteproyecto con planos y perspectivas, hoteles de primera, segunda y tercera categoría; estudio de variantes de los hoteles de primera y segunda categoría, y Hotel Casino, Parador, Teatro al Aire Libre, Colonia de Vacaciones, Comunicaciones, Estaciones de Omnibus, Aeropuerto, Edificios, Planta Sanitaria; Abastecimiento, zona de chacras; viviendas colectivas; escuela, zona de viviendas residenciales. Y se ha construído una "maquette" que da una idea de como podría ser la explotación de las Termas del Arapey.

Se ha dicho que este proyecto es demasiado ambicioso e impracticable. Desde luego, podría costar una suma elevadísima. Pero no se ha abandonado la realidad, y se ha proyectado en etapas, empezando por la construcción de un Parador. Creo que en este punto se ha trabajado bastante en la Comisión Nacional de Turismo.

El 7.º cargo dice que se introdujeron modificaciones en el informe contestando los cargos de la Inspección de Hacienda. La Comisión contestó que la respuesta al informe de la Inspección de Hacienda, fué aprobada por los miembros de la Comisión, y que después se modificó quitándole solo algunas palabras que pudieran ser inconvenientes, pero nunca en cuanto al fondo de dicha contestación.

El 8.o cargo consiste en que se le quitó la firma al Ing. Tourreilles en los cheques y documentos, como representante de la minoría. En realidad, los miembros de la minoría no están comprendidos dentro de las reglamentaciones vigentes que establecen que dichos documentos deben llevar la firma del Presidente, Administrador General, Contador y Tesorero.

Es cierto que por una resolución interna se le había autorizado la firma al Ing. Tourreilles, pero también, por otra resolución interna se consideró después que no debía continuar en vigencia la primera.

El 9.o cargo es de que se han tratado asuntos que no figuran en el orden del día, durante la ausencia del Ingeniero Tourreilles. La Comisión manifiesta que se han tratado asuntos con el quórum necesario, aunque no figuraran en el orden del día, como se ha hecho en otras oportunidades, estando presente el Ing. Tourreilles, y faltando algún otro miembro de la Comisión.

El 10.o cargo es de que no se ha recibido a la Federación Uruguaya de Turismo. La Comisión dice que se le recibió una vez y que se dispuso recibirla nuevamente.

El cargo 11 se refiere a que el Vicepresidente ha expuesto opiniones políticas, al ocuparse de la renuncia del señor Cáceres. La Comisión expresa que el señor Tourreilles se manifestó en términos similares, en otras oportunidades.

Estos son los cargos que ha formulado el señor ingeniero dimitente, en su renuncia.

Queda ahora el punto séptimo de los ocho planteados por el señor senador Vignale. Algunos de ellos comprenden a otros grupos y por eso el número que me he referido es de treinta.

El punto séptimo es el relativo a la situación que en materia de conservación, arrendamiento y organización se encuentran los paradores.

Como ya he dicho, la conservación de los paradores, según lo han constatado los miembros de la Comisión, es en muchos casos deficiente, malo. Me he referido con cierta detención, y las he enumerado, cuales son las deficiencias que existían en cuanto a la conservación de los paradores.

En materia de arrendamiento, también se ha trabajado en la Comisión Nacional de Turismo. Los paradores se arrendaban. Ahora se ha resuelto que no se arrienden más, sino que se entreguen con concesión, con lo cual se obtiene un gran beneficio en el momento en que haya que dar desalojo para poderlos hacer efectivos, dentro de los plazos mínimos que otorga la ley.

En cuanto a la organización, se ha tratado de remediar las deficiencias, dar los desalojos a Portezuelo y San Miguel, regularizar los contratos, yendo a veces a tal efecto, los miembros de la Comisión a los propios paradores.

La Comisión trabajó en cuanto a los paradores. Al principio de su gestión se ocupó de ellos. Voy a leer una nota que con fecha 5 de abril de 1956 dirigió al Administrador General y que dice así: "Cúmplenos poner en su conocimiento, a los efectos pertinentes, que la Comisión Nacional ha resuelto solicitar del señor Administrador General se sirva elevar a la brevedad un informe detallado sobre la situación en que se encuentran los distintos paradores, propiedad de la Comisión Nacional, en lo que tiene relación con los contratos de arrendamiento o concesiones firmadas oportunamente".

De modo que el 5 de abril la Comisión se dirige a la administración pidiéndole que le informe sobre la situación en que se encontraban los paradores. Se produce el informe y de él resultan las siguientes irregularidades: el parador de la Coronilla, con contrato vencido, no paga desde el mes de junio de 1956 y debe, 6 meses vencidos con un total de $ 3.700.00.

El parador San Miguel no pagó nunca: debe cinco años a $ 3.000.00 anuales, lo que quiere decir que adeuda $ 15.000.00.

El Parador Portezuelo está arrendado en $ 300.00 y el arrendatario lo subarrienda en $ 2.500.00, y no paga desde el mes de junio de 1951; debe $ 1.725.00. Las cifras son anuales.

El Parador Tajes tiene un alquiler de $ 600.00 por año y no paga desde junio de 1954.

Quiere decir que de acuerdo con los datos que acabo de leer esta situación completamente anormal, se remonta, en algunos casos, a cinco años atrás, lo que significa que no se han tomado medidas a este respecto, ni por los funcionarios ni por las Comisiones que venían interviniendo anteriormente en la gestión de este organismo y, que estas deficiencias e irregularidades de importancia han salido a la superficie en virtud de la decisión que tomó la Comisión de Turismo, según nota a la cual he dado lectura hace un instante.

Esto es lo que puedo decir respecto del problema de los paradores.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Como le había anunciado que iba a solicitarle una interrupción, me complace haber oído toda esta información que ha dado al Senado el señor Ministro, porque además de todas las irregularidades que ha citado, y que se vienen sucediendo desde hace tantos años, habían sido denunciadas por el asesor letrado, los contratos, además, de ser vencidos, en algunos los datos esenciales estaban en blanco.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es exacto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es decir que había una irregularidad total en ese sentido y además, es cierto lo que dice sobre el parador San Miguel, que fué una de las razones especificadas en la renuncia del doctor Pigurina,

en que hacía resaltar la situación de los paradores. Pero es mucho más grave lo que ha sucedido con el de Portezuelo, por la categoría de quien lo había arrendado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Por qué, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Porque se trata de una persona que tiene una situación especial dentro de la administración de Maldonado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quedamos en ayunas. Hay que aclarar un poco más.

SEÑOR BARBIERI. — Podemos saber de quién se trata?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De un concejal de Maldonado, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — ¿De qué filiación?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No interesa, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Cómo no va a interesar, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dice el pecado y no el pecador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Digo el milagro, pero no el santo, porque no interesan los nombres.

SEÑOR BARBIERI. — A nosotros sí.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Después se lo voy a dar.

SEÑOR BARBIERI. — Entonces, vamos a pasar a sesión secreta...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no permite interrupciones.

Puede continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Paso a ocuparme del último punto planteado por el señor senador Vignale que se refiere a cual ha sido la conducta del Poder Ejecutivo frente a todos estos hechos.

El Ministro ha seguido de cerca todo el desarrollo de estos sucesos. Se puso, al principio, en contacto con los miembros de la Comisión, cuando se hicieran algunas críticas. Fué informado por estos respecto de los problemas que se estaban debatiendo en dicho organismo. Fué informado asimismo, de que se luchaba con grandes dificultades, que se trabajaba con empeño y que se tenía la esperanza de poder encarrilar esa oficina que estaba muy desorganizada, llevándola a un plano muy diferente de aquel en el cual se encontraba al hacerse cargo la Comisión.

En materia de paradores he señalado el estado ruinoso de algunos de ellos, al extremo de que ha sido necesario apuntalarlos. He señalado que en algún otro había obstruído en las cañerías de los gabinetes higiénicos desde un año atrás y no se habían tomado medidas. He dicho asimismo que en otro parador de turismo el agua no era potable sino insalubre.

Este fué el panorama que encontraron los miembros de la Comisión Nacional de Turismo al ocupar sus cargos.

Puedo agregar que me he referido también a la situación de dichos paradores en cuanto a los contratos vencidos desde muchos años atrás y a las deudas que existían sin que se hubieran tomado medidas eficaces para corregir todo esto.

La Comisión estaba empeñada en una labor que, desde luego, para los que conocían un poco estos temas, parecía que se trataba de un esfuerzo que debía ser apoyado. No sé si le faltó flexibilidad a los miembros de la Comisión, y éstos chocaron, evidentemente, con los funcionarios, produciéndose una situación de tirantez que fué completamente desfavorable para los intereses del Estado.

Cuando las críticas se agudizaron algo más, el Vicepresidente de este Organismo visitó al Ministro para manifestarle que se proponía renunciar. El Ministro le pidió que se quedara un tiempo más para ver si era posible enderezar el organismo, ya que ellos creían que podían tener éxito en su gestión en definitiva. El Ministro no se limitó a interiorizarse, a compenetrarse del estado en que se encontraba dicha oficina, sino que también contó con la ayuda, para ello, de la inspección que estaban realizando en ese momento las oficinas correspondientes, es decir, la Inspección General de Hacienda. Pero hizo más el Ministro: designó a un funcionario, al Cónsul señor Bracco, para que practicara una investigación acerca de todo lo que estaba ocurriendo en esa oficina, de los cargos, y de la verdad que podía haber en los cargos que se hacían contra ella. En ese momento o poco después, se produce, —cuando por distintos caminos se estaban reuniendo elementos de juicio, sea por la vía de la Inspección de Hacienda sea por la vía de la inspección dispuesta por el Ministro, para juzgar con entero conocimiento lo que allí estaba ocurriendo,— la renuncia del señor Cáceres, luego la del señor Tourreilles y la de los demás miembros de la Comisión.

En el Consejo Nacional de Gobierno también [illegible] este tema y se encargó al Ministro que hiciera dicho estudio, y lo hizo, y por eso es que conoce detalladamente todo lo que ha estado ocurriendo en este organismo. Como le pareció que el problema del turismo no era solamente un problema de personas, sino que tenía esa y otras causas, no se detuvo allí, y nombró una Comisión para que reglamentara la ley de turismo, para que se hiciera un decreto orgánico que reuniera toda la materia reglamentaria existente sobre esta oficina, para que se suprimieran hasta las contradicciones que existen entre unos y otros decretos, y para que la ley madre de este organismo pudiera presentar las garantías de una labor mucho más eficente en el futuro.

Esta Comisión ha trabajado en este sentido y cree que el problema es de tal naturaleza y presenta tales dificultades, que posiblemente en lugar de hacer una reglamentación fuera del caso hacer una ley nueva, ya que esta en sus orígenes, tiene una estructura totalmente distinta de la actual. En efecto, se trataba de un cuerpo muchísimo más numeroso, infinitamente más numeroso, pues constaba no sé si de 25 o 35 miembros, es decir una cosa totalmente distinta del sistema que rige actualmente.

Presentada la renuncia cuando la Comisión estaba reuniendo todos los elementos de juicio que le iban a permitir formar opinión y resolver con el Consejo Nacional de Gobierno lo que correspondía, el panorama cambió; cambió porque la responsabilidad administrativa, la responsabilidad funcional no se puede hacer efectiva cuando no existen funcionarios. En este caso, todas las acusaciones o todos los errores que se han cometido son errores de carácter puramente administrativo.

No se podrá entonces llamar a responsabilidad a los funcionarios que ya han dejado de serlo.

La Comisión actuó, según he creído hacer un resumen bastante imparcial, con sus luces y con sus sombras; con sus actos que han sido beneficiosos para el Estado y con sus errores que, en general, se refieren a incumplimiento de disposiciones de carácter legal, a los cuales podrían agregarse algunos otros errores de otra naturaleza, como ser la falta de flexibilidad en cuanto a los funcionarios, etc.

La Comisión Nacional de Turismo, según lo manifesté al principio, tiene un régimen que está dado fundamentalmente, en el artículo 8 de su estatuto legal. Dice dicho artículo, que corresponde a la Comisión Nacional de Turismo la adopción de todas las medidas que juzgue oportunas y eficaces para el mejor logro de los objetivos de esta ley, quedando ampliamente facultada para cumplir y hacer cumplir sus decisiones. Tan amplias son, en este aspecto, sus facultades, que hasta puede recurrir a la fuerza pública para hacer ejecutar sus decisiones.

Además de eso, el Ministro, producida la renuncia, pidió de nuevo la intervención de la Inspección General de Hacienda, para que se estudiara otra vez, por los mismos funcionarios, la situación de dicha oficina en el aspecto contable que, naturalmente, escapa a la acción del Ministro y que debo estar en cuanto a su vigencia, a cargo de dicho organismo.

Estas son las medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo frente a los hechos denunciados.

Ahora, los miembros de la Comisión Nacional de Turismo han renunciado en su totalidad. El Poder Ejecutivo, es decir, la mayoría por su parte y la minoría por la suya, según el régimen constitucional, tendrán que designar la nueva Comisión.

Tengo para mí que habría que elegirse ciudadanos capaces que se preocuparan de encarrilar este organismo, corrigiendo las deficiencias, y llevándolo al lugar que debe ocupar, lugar que, por distintas circunstancias, adversas, no pudieron llevarlo los miembros de la Comisión renunciante.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

(Muy bien).

8

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Como presumo que la contestación del señor senador Vignale ha de tener alguna extensión, y, en la orden del día figuran algunas venias respecto a las cuales vence, en fecha próxima, el plazo constitucional, mocionaría para que, alteráramos la orden del día estableciendo que la interpelación continuará en el día de mañana, entrando, ahora, a considerar las venias pendientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una sola venia cuyo plazo vence en el día de hoy. Me parece mucho más interesante terminar con la inter

pelación en el día de hoy, y que los senadores se queden para pasar a sesión secreta, después de terminada la interpelación, y no cortar ésta en la forma que se propone, por una sola venia que vence en el día de hoy. Las otras tienen tiempo.

SEÑOR FUSCO. — El Cuerpo decidirá.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Es para tratar únicamente una venia . . .

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Una sola venia vence hoy.

SEÑOR BRAUSE. — . . .o es para tratar los asuntos que puedan estar en la orden del día?

SEÑOR BAYLEY. — Se podría tratar, también, la designación a que se refirió, en el día de hoy, el señor senador Penadés.

SEÑOR BRAUSE. — Podría incluirse, dicha venia, porque, según parece, habría acuerdo en Comisión, y podríamos, en quince o veinte minutos, liquidar todo esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde aclarar el sentido de la moción: se suspendería la interpelación al señor Ministro, que seguiría en el día de mañana, y se pasaría, de inmediato, a sesión secreta, para considerar la venia.

SEÑOR BAYLEY. — En caso de votarse afirmativamente, pediría que se incluyera, también, la venia para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 9 en 28).

9

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En nombre del sector político que integro, hago moción para que se invite, a concurrir a Sala, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva explicar por qué razones no ha sido repuesto en su cargo, el Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros estaremos en platea primera fila.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite,señor Presidente?

Creo que corresponde precisar los términos del planteamiento que ha hecho el señor López Toledo.

El ha dicho que formula ese pedido de informes o llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda, en nombre del sector político que integra. La expresión ajustada es que él está actuando en nombre del sector parlamentario de la Agrupación Joaquín Suárez, que no es, exactamente, lo mismo que él dijo

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ya que el señor senador Fusco empezó a aclarar, yo voy a continuar, a la vez, con la aclaración.

SEÑOR TROCCOLI. — Ahora estaremos nosotros en platea primera fila.

(Hilaridad).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Este planteamiento comprende el propósito expresado por todos los parlamentarios que integran el grupo político a que yo pertenezco.

SEÑOR PENADES. — ¿Se pueden adherir los otros grupos?

(Hilaridad).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El hecho de que nos adelantemos a plantear esta interpelación en el Senado, no tiene otro significado que la oportunidad de hacerlo, pero representa y comprende el estado de pensamiento de todos los legisladores que integran el grupo político a que pertenezco.

SEÑOR MATTOS. — (Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador López Toledo.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 28. —Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a pedirle a la O.E.A., que se dé una vuelta por aquí.

(Hilaridad).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — He escuchado con atención las manifestaciones vertidas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y, después de haberlas escuchado, me felicito, una vez más, de haber planteado este pedido de interpelación, porque las manifestaciones del señor Ministro han confirmado, en su totalidad, los motivos que tuve, para que el Senado le invitara a concurrir a Sala.

Evidentemente, a mi juicio, el señor Ministro ha trabajado a desgano. Nada peor en la vida pública que defender lo que, en conciencia se sabe indefendible, que era, precisamente, la actuación de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Jamás adoptaré una actitud de esa clase.

(Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — Tenemos, en primer término, que contestar sus apreciaciones con respecto a los paradores. Exactamente, lo que ha dicho el señor Ministro se ajusta a la verdad. Los paradores de Pororó y Tajes están en lamentabilísimas condiciones. Fomentar el turismo, significa dar un mínimo de comodidad y de confort a los turistas, y Pororó y Tajes no cumplen, en absoluto, con sus cometidos, en sus actuales condiciones.

La Comisión no podía ignorar que exigen reparaciones a fondo. Sin embargo, con rubros sobrados, solamente le fueron asignados, en conjunto, a estos paradores, la cantidad de $ 585.00, lo que es absurdo y es ridículo, tanto más después de haberse leído las conclusiones a que había llegado uno de los Directores que los había visitado.

Tenemos el parador Quiroga en Salto. A este parador la Comisión no le asignó suma alguna. Sé que hay una situación creada entre la Comisión y el Concejo Departamental de Salto, pero, indudablemente, a pesar de esa situación, que no puede interferir en la colocación de un parador de esa importancia, en excelentes condiciones, la Comisión debió haberse preocupado, en una forma más eficiente, de las condiciones desastrosas en que se encuentra ese parador.

Hubo dinero para viajes y para otras cosillas de esas que ya han trascendido en el curso de este debate, pero no lo hubo para lo más elemental.

Confirmo lo que ocurre con Portezuelo y que conste que no me duelen prendas. Si había una irregularidad, las anteriores Comisiones debieron anularla, y si había quien, por $ 300.00, arrendaba, y subarrendaba por $ 2.000.00, la Comisión debió haber terminado con esa situación que no admite tolerancias ni vacilaciones de especie alguna. Tuvo 17 meses y medio la Comisión para intervenir; debió haber intervenido.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Está en trámite el juicio de desalojo.

SEÑOR VIGNALE. — Diez y siete meses y medio, señor Ministro, para intervenir; debió haberlo hecho conforme tuvo conocimiento de la situación que se había creado. No es posible que un bien del Estado pueda servir para acrecentar las ganancias de un particular, sea quien sea este particular y pertenezca al partido que pertenezca. Si pertenece a la colectividad a la que yo me siento honrosamente afiliado, nuestra colectividad ha de ser la primera en condenar una situación de esa naturaleza.

Me voy a ocupar, también, de lo que hizo la Comisión con esos paradores.

El Presidente de la Comisión, realizó algunas inspecciones y demostró la necesidad de realizar reparaciones. Llegó tarde. Y llegó tarde porque a principios de 1956 el Jefe del Departamento de Arquitectura, arquitecto Armando Mattos, presentó un informe detallado sobre las reparaciones de los bienes inmuebles de la Comisión. Ese informe fue archivado. ¿Por qué? Es lo que ignoro; pero, lo que no ignoro, es que el Jefe del Departamento de Arquitectura, universitario brillante, funcionario eficiente, fue suplantado y anulado en la Jefatura de su Departamento. Las causas, no las ha explicado el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ni me las ha pedido el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — El señor Ministro pudo haber aprovechado la oportunidad cuando se refirió a la situación de los altos jerarcas administrativos y técnicos de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Me parece que con contestar treinta puntos estaba cumplido; pero, si el señor senador hubiera querido hacer treinta y uno, lo hubiera hecho con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Siempre se puede hacer treinta y uno, no quedarse en 30. Lo que abunda no daña, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Usted estaba planteando los puntos, podían haber llegado al treinta y uno.

SEÑOR VIGNALE. — Si el señor Ministro me hubiera concedido la interrupción que le pedí insistentemente, cuando tocó este punto, hubiera llegado al treinta y uno y treinta y dos, que es el siguiente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es en ese momento en que el señor senador tenía que haberlo dado, y no ahora.

SEÑOR VIGNALE. — Si el señor Ministro desea alguna interrupción, yo se la concedo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muy bien; tiene razón, el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Tenemos el caso del señor Administrador General.

El señor Ministro no ha explicado las causas de su desplazamiento. Ha dicho que, con razón o no, la Comisión lo fué desplazando. Eso no es una respuesta. No es con razón o sin ella; debieron haber razones y razones fundamentales. Los informes que tengo a este respecto, son bastantes concretos.

Al Administrador General le fueron retaceando, paulatinamente, las facultades inherentes a su cargo, hasta el punto de decidir el traslado de funcionarios de una Sección a otra sin su previa consulta, y la ley de creación de la oficina, ley 9.133, establece, precisamente, que para hacer esos traslados debe escucharse la palabra del Administrador General.

¿Qué es lo que ocurrió con el Administrador General? Del Fondo de Subsidios Hoteleros y Atracciones Diversas, correspondiente al ejercicio 1951|1952, había un saldo de $ 185.000.00. Ese dinero fué depositado en una cuenta especial en el Banco de la República y, de él, se echó mano varias veces en forma ilegal. La Comisión quería que esos cheques los firmara el Administrador General. Este funcionario se negó a ello, y hay una nota de la Administración General, de fecha 17 de febrero de 1956, que nunca fué considerara por la Comisión, y había razón fundada en la negativa del Adminitsrador General a firmar esos cheques, porque ese dinero tenía un fin específico establecido por diversos decretos.

Desde ese momento en que se negó a firmar los cheques, el Administrador General perdió la confianza de la Comisión y fué desplazado.

Algo muy parecido, muy similar, ocurrió con el señor Subadministrador General. En el curso o transcurso de una interrupción que me concedió el señor Ministro, recordé el pago indebido, el pago ilegal, a los tres funcionarios que no habían sido designados por el Poder Ejecutivo y que de acuerdo a los interrogatorios, que constan en actas que hizo firmar el Inspector General de Hacienda en su intervención, quedó perfectamente comprobado que nadie sabía lo que habían hechos esos funcionarios. Sin embargo, por una orden del 12 de julio de 1956, firmada por el señor Presidente de la Comisión y por el Secretario-Tesorero de la misma, ingeniero Tourreilles, se obligó a ese pago, a pesar de que el encargado de la Contaduría y el Subadministrador General, reconocían que el mismo era ilegal y que esos funcionarios no habían llevado a cabo tarea administrativa de especie alguna.

Estas irregularidades y estas arbitrariedades que debieron ser tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo, las confirmó en su nota-renuncia el ingeniero Tourreilles.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador...

SEÑOR VIGNALE. — Es así como digo, señor Ministro; el señor Ministro dice que no hubo...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Esas irregularidades son...

SEÑOR VIGNALE. — Del Departamento de Arquitectura; constan en la renuncia del ingeniero Tourreilles.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Creí que se estaba refiriendo a los Administradores.

SEÑOR VIGNALE. — No; al Departamento de Arquitectura. No sé por qué el renunciante omitió uno de los capítulos más interesantes en materia de arbitrariedades: el desplazamiento y anulación de los más altos jerarcas administrativos de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Porque él estaba en eso.

SEÑOR VIGNALE. — Precisamente, posiblemente por ser responsable a mí no me duelen prendas, señor Ministro. Así como puedo defender a los que no son mis correligionarios, jamás defendería a los que siendo mis correligionarios pudieron incurrir en algunas anormalidades.

Esa ha sido, toda mi vida, mi norma de conducta.

Ha quedado perfectamente comprobado lo de los viajes absurdos, de los gastos en demasía y lo de la inoperancia de la Comisión en materia de fomento de la industria turística.

Cuando el señor Ministro se refirió al fracaso de la Caravana automovilística, pasó así como sobre ascuas por el contenido de toda la exposición que el ingeniero Tourreilles hizo en su nota renuncia. Y las causas del fracaso de esa caravana, según el ingeniero Tourreilles, se debieron a la ineficacia de la Comisión Nacional de Turismo.

Esta caravana automovilística, como dice el renunciante hubiera traído a nuestros centros turísticos, un numeroso contingente internacional de visitantes motorizados, con la consiguiente propaganda para las zonas atravesadas.

Con lo actuado sólo la Comisión Nacional de Turismo aparece como responsable del fracaso, habiéndose privado así a nuestra industria turística de un elemento de extraordinario valor, en el mes de marzo.

El señor Ministro se ha referido a las termas del Arapey. Tienen 17 años. Hay un proyecto del Poder Ejecutivo que data de 1946.

En 11 años no se ha hecho otra cosa que estudiar, y los estudios no han llegado absolutamente a nada concreto. Mientras tanto, hace un mes y medio solamente, un grupo de ciudadanos ha tomado a su cargo la realización de los trabajos que lleva adelantados, lo que no supo hacer ni la Comisión Nacional de Turismo, ni el Poder Ejecutivo.

Tengo aquí un párrafo leído en una serie de crónicas y comentarios publicados por el diario "El País", que dice así: "Lo que debería ser un lugar de proyecciones singular, es sólo un espectáculo lamentable para quien a él concurre, pese a la magnífica defensa del paisaje'.

Esto de las termas del Arapey, señor Ministro, constituye un nuevo ejemplo de la inoperancia de la Comisión Nacional de Turismo y, también, del Poder Ejecutivo.

Precisamente, en su nota renuncia, el ingeniero Tourreilles señalaba como caso grave, que "también han sido infructuosos mis intentos de que la Comisión Nacional cumpliera con una promesa realizada a las autoridades y al pueblo de Salto, de realizar antes de mediado de febrero, plazo dado luego de varias postergaciones, la entrevista en conjunto con las autoridades gubernamentales respectivas que pusiera en marcha la estación termal del Arapey, que todo el país reclama. En tres oportunidades he solicitado, sin éxito, se coopere con el Concejo Departamental de Salto en la realización de un programa mínimo que ponga en marcha esa obra, aún cuando fuere en su aspecto más elemental, y siempre con la excusa de planes millonarios y utópicos que están en marcha, ha optado por lo más sencillo: no hacer nada, y no se hace nada desde 1946 en que está el primer proyecto del Poder Ejecutivo".

SEÑOR GONALEZ CONZI. — ¡Qué estatista está el señor senador!

SEÑOR VIGNALE. — No sé, señor Ministro, cómo calificar todo esto que ha ocurrido en el seno de la Comisión Nacional de Turismo.

No me voy a detener en lo pequeño, aunque dentro de lo pequeño se advierten atribuciones que no pudo tener jamás la Comisión Nacional de Turismo. Pequeñas cosas, posiblemente, pero que demuestran un grado evidente de insensibilidad en los miembros de esa Comisión. Me voy a referir, por ejemplo, al Campeonato Latino Americano de Boxeo Extra Turismo, realizado en 1956. La Comisión Nacional de Turismo prometió $ 15.000.00. Pagó nada más que 7.920.00 pesos, según tengo entendido, de acuerdo a los informes dados por la propia Comisión. Pero a cambio de eso, pretendió exigir, de las autoridades organizadoras, 100 entradas para cada uno de los miembros de la Comisión. Quedó en 50, por una transacción.

Eso demuestra, señor Ministro, hasta qué grado de insensibilidad llegaron los miembros de la Comisión. No me interesa si fueron los de la mayoría o los de la minoría o si fue por unanimidad, 50 entradas cada uno, y de las mejores —ring-side, plateas altas y bajas— demuestra hasta qué grado de insensibilidad llegaron esos señores a quienes pretendió defender de su actuación, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Y las utilizaron?

SEÑOR VIGNALE. — Las utilizaron.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuántos miembros?

SEÑOR VIGNALE. — Cinco miembros; 250 entradas. Y me dicen, todavía, que para un campeonato de basquet-ball, también latino-americano, tuvieron la misma prebenda.

Señor Presidente y señor Ministro: el alejamiento de los miembros de la Comisión, es una consecuencia directa de esta interpelación. De ahí que me sienta satisfecho por haberla planteado y por haber escuchado del señor Ministro la confirmación con aquello de las luces y las sombras, más sombras que luces, en la práctica, de las actividades de los miembros de la Comisión.

Pero esta solución forzada, a mi juicio, no aligera de su responsabilidad al Poder Ejecutivo. En su tiempo debió haber intervenido, y en una forma eficaz. Si no lo pudo hacer por ignorancia de lo que acontecía, esa ignorancia no es admisible. Es lo que dije en la primera sesión, de esta interpelación, en la de ayer: despreocupación. Si lo sabía, entonces, incomprensión o complacencia o falta de energía suficiente como para encarrilar la marcha de esa Comisión.

Cuando quedaron solamente tres miembros, ya debió haber intervenido el Poder Ejecutivo. No basta que el señor Ministro haya pedido la intervención. Debió haber insistido en ella, convenciendo a la mayoría del Poder Ejecutivo. Era la medida que se imponía para abrir nuevo panorama a la industria turística de nuestro país, industria turística que, lo sabemos todos, si en algo progresa, es debido al esfuerzo privado y no, precisamente, a la acción de la Comisión Nacional ni a la del propio Estado.

A mi juicio, por lo tanto, señor Presidente, el señor Ministro y el Poder Ejecutivo son responsables directos de todo cuanto ha acontecido en materia de anormalidades, de irregularidades y de ilegalidades en el seno de la Comisión Nacional de Turismo.

No tengo nada más que agregar. Sólo le podría pedir al señor Ministro que me respondiera si de todos esos viajes

dispendiosos realizados por los miembros de la Comisión que suplantaron a los funcionarios inspectores en sus funciones específicas, existe informe circunstanciado sobre las inspecciones realizadas por los miembros de la Comisión. Yo lo ignoro; es una pregunta que hago.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite señor senador?

Después de realizados los viajes, los miembros de la Comisión informaban siempre a ésta. En las actas están los informes y de uno de ellos he dado lectura.

SEÑOR VIGNALE. — De uno de ellos. De los otros, no hay informe circunstanciado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Hay informes, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Es la información que tengo, señor Ministro.

Además, en materia de ilegalidades, le preguntaría al señor Ministro si con fecha, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República, la Comisión Nacional de Turismo hizo la rendición de cuentas, aportando los comprobantes correspondientes.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La Comisión Nacional de Turismo tiene que rendir cuentas a la Inspección de Hacienda. La ley establece que, como mínimo, debe hacerse una inspección anual. Si hay irregularidades...

SEÑOR VIGNALE. — La rendición de cuentas, señor Ministro, debe formularla antes del 15 de abril de cada año.

Le pregunto al señor Ministro del 15 de abril se hizo la rendición de cuentas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No hay más rendiciones de cuentas que las que se han hecho a la Inspección de Hacienda.

SEÑOR VIGNALE. — Otra ilegalidad de la Comisión Nacional de Turismo, que falta así a una ley fundamental hecha por el Parlamento para poder fiscalizar la marcha administrativa y contable de todos los organismos públicos.

Señor Presidente: insisto en que la responsabilidad directa recae sobre la Comisión Nacional de Turismo, pero que, detrás de ella, había otra responsabilidad que no se hizo presente: la del Poder Ejecutivo, que, en tiempo, debió haber actuado con energía.

El señor Ministro nos ha hablado de esperanzas. Nosotros también las tenemos; pero no es con esperanzas que se hace algo concreto en favor del turismo.

No es buscando solamente los hombres; es vigilando permanentemente la actuación de esos hombres, que es lo que no ha hecho en esta emergencia ni en las anteriores, con las anteriores Comisiones de Turismo, el Gobierno de la República.

Termino, señor Presidente, insistiendo en eso que para mí es capital: responsabilidad absoluta del Poder Ejecutivo, que debió haber actuado en sus debidas oportunidades, y no actuó.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — He escuchado con mucha atención las exposiciones del señor senador interpelante y del señor Ministro, y, realmente, la deducción que me formulo después de estas dos exposiciones, es que, el orden no dominaba, precisamente, en el organismo que hoy está enjuiciando el Senado a través de esa interpelación.

Es lamentable que hayan ocurrido muchas de estas cosas que se han denunciado, algunas de las cuales ha reconocido el señor Ministro, y no las ha defendido, porque ha participado, él también, del juicio adverso.

Yo me pregunto si no habrá llegado el momento de pensar en algo más de fondo que la simple modificación del elenco dirigente de esa Oficina.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — No sé si el Poder Ejecutivo encara la gravedad de la situación que lo es también según algunas otras referencias, que luego voy a hacer; y si con suficiente empeño y la necesaria eficacia, piensa que con el simple relevamiento de los nombres, modificando el elenco con otros ciudadanos que por prestigiosos que sean, en funciones honorarias a los que destinarán un limitado número de horas, porque no es posible exigirles todo el tiempo disponible a hombres de trabajo para esta clase de funciones, no se si esos hombres, podrán poner en quicio este Organismo.

Tengo el recuerdo de que en un proyecto de ley de hace más o menos año y medio, no recuerdo bien, del Ministerio de Relaciones Exteriores de restauración del Ministerio y que luego no pasó a la discusión pública, se había pensado en cambiar, completamente, la estructura del Organismo y hacer de él una verdadera dependencia del Ministerio.

Por el conocimento que tengo de otros Organismos similares en países que tienen en el turismo una fuente de recursos superior a la nuestra, es la organización aconsejable para una entidad de éstas que, además, cuesta mucho dinero.

Pero, señor Presidente, tengo una duda en este instante; y es que hayamos visto solamente el panorama desde un enfoque que es el que ha hecho el señor senador interpelante de acuerdo con su leal saber y entender. Entiendo que hay otros enfoques que no tan poco permiten ser optimistas y que, por el contrario, agravan las circunstancias.

Me doy cuenta que no estoy autorizado para formular unas preguntas, al señor Ministro, que viene, concretamente, a contestar la interpelación, de modo que le ruego que no tome a impertinecia lo que voy a decir y acepto totalmente su excusación en no responderme. En todo caso lo haré por un pedido de informes para que el señor Ministro, con tiempo necesario para recabar las informaciones indispensables pueda contestarme.

A los cargos formulados en aspectos analizados por el señor senador Vignale hay otros aspectos que, puedo decir, particularizan otros cargos encarados desde otro punto de vista.

Me refiero concretamente a los términos de la renuncia del Vicepresidente, doctor Pigurina Vivas

En nota de fecha 3 de abril dirigida al Presidente de la Comisión, que conoce el señor Ministro y a la que aludió al decir, hace breves instantes, que le había solicitado demorase un poco su determinación de alejamiento, el doctor Pigurina Vivas formula muchos cargos graves que también valdría la pena que se dilucidaran si no es en ésta, en otra oportunidad.

Se queja el renunciante de "hostilidad de parte de ciertos funcionarios de la Oficina de la Comisión Nacional, de su constante saboteo a nuestra labor poniéndose toda clase de trabas y obstáculos a nuestros proyectos que debieron cristalizar en eficiente realidad".

Pero agrega esto que me parece tiene una especial significación: "Culminó dicha oposición, con una sorpresiva inspección por parte de la Inspección de Hacienda. Dicha Inspección a todas luces "dirigida" parcial y tendenciosa formuló una serie de imputaciones a las que hemos contestado adecuadamente. Pero esa Inspección que, vuelvo a repetirlo, era "dirigida", parcial y tendenciosa, ausente de la corrección que es dable exigir a una Oficina del Estado, observó lo que convino a los intereses de quienes la azuzaron y orientaron desde afuera, pero no observó ni señaló siquiera las irregularidades que eran imputables a esos funcionarios que nos hostilizaban abiertamente y saboteaban nuestra obra, omisiones e irregularidades que ya hemos puesto en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores"... y agrega algunas de las omisiones en que incurrió esta Inspección... "Empleados que cobraban sus sueldos sin trabajar por muchos meses, cosa que no vió la Inspección de Hacienda pese a que el Tribunal de Cuentas, ya anteriormente, destacaba semejante anomalía; contratos vencidos de los Paradores e incumplidos por los concesionarios al punto que no pagaban sus arrendamientos siendo esta la hora de que el Estado pierde una suma de alrededor de pesos 25.000.00; funcionarios que autorizaban gastos sin orden de nuestra Comisión; funcionarios designados por decretos del Poder Ejecutivo, que han sido desplazados de sus cargos, por simple decisión de un empleado de la Oficina y colocados en posición subalterna a aquellas que le correspondía por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno; proveedores de la Oficina a los que hace tres años que no se pagan sus aprovisionamientos —desgraciadamente, acoto, estos casos sobran en la Administración Pública— y de los cuales se burlan algunos jerarcas manteniéndolos con promesas y mentiras, hasta el punto de servir de mofa al resto del personal; empleados de la Oficina, que han sido objeto de persecuciones y postergaciones en sus ascensos, con el fin de favorecer, a otros elementos adictos al clan dirigente, lo que ha motivado una serie de reclamaciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para reparar injusticias, etc., etc.".

Y si por si fuera poco todo esto en lo que se relaciona con la parte interna de la Oficina esta manifestación a la que asigno verdadera importancia. Decía el renunciante: "Muchas otras irregularidades podría señalar a la incuria de la Inspección de Hacienda que tan celosa se mostró para tratar de condenar a la Comisión Nacional de Turismo azuzada para ello, por quienes se veían relegados a su verdadera función y por aquellas personas o instituciones vinculadas al turismo, que se sentían perjudicadas en sus intereses particulares, ya que no nos sometíamos a influencias, ni a pedidos ni recomendaciones a su favor".

No tomo parte en esta reyerta de la Comisión que a mi juicio resulta un poco doméstica, pero evidentemente estas cosas también necesitarían ser puestas en claro.

Esta última parte me intranquiliza. Conozco al doctor Pigurina Vivas. Podrá haber cometido muchos errores en la Comisión, incluso omisiones. Porque lo conozco desde

la vida de estudiante, no lo creo capaz de ninguna incorrección consciente, y me alarma que bajo su firma formule tan grave aseveración.

¿Qué son estas influencias, pedidos o recomendaciones, de instituciones o personas vinculadas al turismo, que se sienten perjuricadas en sus intereses particulares?

¿Qué grado de importancia, de trascendencia tienen esas influencias? De dónde provenían? ¿Qué buscaban? El señor Ministro, si analizó los términos de esta manifestación y de esta expresión concreta, pero ambigua —valga la paradoja— ¿tomó interés en aclararlo?; trató de llevar adelante alguna investigación? ¿Exigió de quien hacía estas manifestaciones datos más precisos que le pusieran en camino de aclarar la verdad?

Yo creo, señor Presidente, que estas irregularidades que hoy se dilucidan merecen tener un apéndice que algo diga de todas esas cosas. No se lo exijo al señor Ministro en esta tarde, porque no le habían sido formuladas estas preguntas en el pliego de demandas que lo condujeron a Sala. Si está en condiciones de contestarme, le quedaré muy agradecido. De lo contrario, lo dejaré para una segunda instancia, formulando yo un pedido de informes a este respecto.

Eran las aclaraciones que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Todo lo relativo a la Comisión de Turismo no se ha terminado. En realidad todavía hay algunos aspectos que es necesario aclarar, no sólo por parte del Ministerio a mi cargo, sino también por parte de algún Ministerio de quien dependen los funcionarios a que acaba de referirse el señor senador Chiarino, por ejemplo, el de Hacienda, pero puede estar seguro el señor senador que todas las denuncias que se han formulado, con relación a la situación de la Comisión Nacional de Turismo, van a ser perfectamente investigadas. No es sólo la parte relativa a denuncias del señor ex Vicepresidente de la Comisión. Hay algunas otras que también tendremos que averiguar y no ha de demorarse mucho en que esta tarea sea cumplida por el Ministerio.

SEÑOR CHIARINO. — Esperaré entonces, señor Presidente, para otra oportunidad y formularé un pedido de informes en esas circunstancias.

Repito, y termino, que pongo énfasis en la parte final de mis palabras anteriores. Yo creo que cuando un hombre de la autoridad moral que creo tiene el doctor Pigurina, bajo su responsabilidad, hace estas manifestaciones, sobre presuntas influencias de instituciones o personas que querían orientar desde afuera —en beneficio de sus intereses personales— la labor de la Comisión Nacional de Turismo, es indispensable que se llegue al final y que conozca el Parlamento y la opinión pública, qué hay de trascendente y de grave y que se le ponga remedio.

Nada más por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: si no se hace uso de la palabra o se formula moción alguna, el Senado entrará a considerar el segundo punto del orden del día.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Soliicto, señor Presidente, un cuarto intermedio de 10 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Raffo Frávega para que el Senado haga un cuarto intermedio de 10 minutos, porque las mociones de orden se deben votar sobre tablas.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **25 en 27. — Afirmativa**).

11

—El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de 10 minutos.

(Así se hace).

12

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Solicito que se de lectura a una moción que hemos presentado un grupo de senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Oídos los informes suministrados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Senado declara:

1º) Que se han comprobado irregularidades, violaciones a la ley y graves desaciertos que configuran un estado caótico del servicio de la Comisión Nacional de Turismo;

2º) Que no se ha ejercido respecto de dicho servicio la fiscalización y, en su caso, las medidas correctivas adecuadas para evitar o rectificar tales irregularidades;

3º) Que en lo que se refiere a la actitud asumida por el Ministro, en lo relativo al envío de los informes solicitados por el señor senador Vignale, se ha reiterado la conducta habitualmente omisa del Poder Ejecutivo".

(Firmado): Julio César Vignale. — Angel María Cusano. — Juan Carlos Raffo Frávega. — Juan Antonio Collazo. — Martín R. Echegoyen. — Eduardo Víctor Haedo. — José Bove Arteaga".

—Es la única moción presentada. Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 24. — Afirmativa**).

13

—El Senado debe tratar las venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 24. — Afirmativa**).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

14

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a un peón del Instituto Nacional de Alimentación y a un oficial 5º del Hospital Pasteur, y resolvió devolver al Poder Ejecutivo el pedido de venia para destituir a un motorista de la Dirección de Vialidad, a fin de completarse el sumario correspondiente.

15

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 16 minutos).

Escribano LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

Alfredo Frioni. — Luis N. Abdala,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Martes 16 de Julio de 1957 — Núm. 15160

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	
	20.000.00	$ 50.00 la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00 " "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00 " "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00 " "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00 " "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00 " "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00 " "
" " 500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00 " "
" " 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00 " "
" " 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00 " "
" " 5:000.001.00	en adelante	" 700.00 " "

las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 35 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en las correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECIL COMBER JONES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 9366 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO FRANCÉS MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado al solo edecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9803 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9643 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PATIÑO o MARIA ISABEL ALBINA PATIÑO y BOURBON DE GOLDSMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9406 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ DE CODES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9311 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAZARIO o NAZARIO MONDELLI o MONDELLI YANUZZI (Lº 55, Fº 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9755 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO AMBROSIO LOPEZ ABBA (Lº 55, Fº 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9307 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA LISSARDY DE BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9804 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA ELIDA FERRANDO DE CHOCHO VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9723 Jl.10 v.jl 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOLINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9644 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JONES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9645 Jl.9-v.ag 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIEZ ALVAREZ y AMALIA GARCIA RAMO o RAMON DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8955 Jn.26-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERSALE ESPERTO o SERSALE di CERISANO de ALOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9367 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9867 Jl.15-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES R. o RAMOSPÉ DE OLIVIERI, SARA OLIVIERI RAMOSPÉ, MARIO OLIVIERI RAMOSPÉ, ISOLINA OLIVIERI RAMOSPÉ, ARTURO OLIVIERI RAMOSPÉ y de JUAN OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9744 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAGLIERI BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8812 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la presente feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 4 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 9743 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STUTZ DE SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9504 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA RIVOIR DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9505 Jl.6-v jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LORENZA HERNANDEZ DE RIMBAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9555 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DESIDERIO DALIES o JOSE DESIDERIO DALIES ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 18 de Junio de 1957 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9554 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC BLANCO o ISAAC BLANCO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9553 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Florida, Junio de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9813 Jl.13-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA BENTANCOR o BENTANCOR ROSA DE CABRERA, TOMASA BENTANCOR o BENTANCOR ROSA o ROSAS, JUANA BENTANCOR o BENTANCOR ROSA o ROSAS y ELENA BENTANCOR o BENTANCOR ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9812 Jl.13-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para la publicación. — Florida, Junio 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9507 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9822 Jl.13-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9821 Jl.13-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA DE TASSANO o RAMONA CORREA SILVA DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9541 Jl.6-v.jl.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CENERELLI DE CAILLON o SARA CENERELLI CAMPANA DE CAILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9259 Jl.19-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ CORREA o MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9500 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SILVA o da SILVA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9741 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO o ARTURO RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1957. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9600 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CARLOS IRISARRI o IRIZARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1957. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Menor. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9599 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. se habilita el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 29 de Junio de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9753 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9638 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RIPPA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, 25 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9639 Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones.— Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9569 Jl.6-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS JULIAN o ARTIGAS MENENDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9571 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE BEATRIZ GOÑI DE ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9496 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO ROBERTONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9497 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LORENZO PONZIO SEGESIO o MARIO PONZIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9498 Jl.6-v.jl.17.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para al asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 16 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Nombramiento de tres Directores; 3º Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los statutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario.—Montevideo, Julio 4 de 1957. — El Secretario
3) $24.00 10|pub. 9489 Jl.5-v.jl.16.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Rincón Nº 468, escritorio 44, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social; 2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 9852 Jl.13-v.jl.25.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Cap. V. Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 18 de Agosto de 1957 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que con el Secretario, efectúen los escrutinios (artículo 26) proclamen sus resultados y suscriban el acta en representación de los accionistas. Esta misma comisión verificará el quórum legal en todos los casos; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 3º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 38). Elección del Síndico y suplente respectivo (artículo 57).

Artículo 28.—Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja.— Rosario, Agosto de 1957. — Amador P. Foderé, Presidente. — Manuel B. Fernández, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 9817 Jl.13-v.jl.19.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Julio próximo en nuestro local de la calle Juncal 1395, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta anterior; 2º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1956-1957; 3º Consideración del informe de la Comisión Fiscal y balance de Tesorería; 4º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Primera citación: a las 16 horas.
Segunda citación: a las 17 horas.
3) $7.20 3|pub. 9824 Jl.13-v.jl.16.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS RIDE S. A.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Ride S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Julio del corriente año a las 17 horas en la sede social, calle Cerrito 440, esc. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2º Dictamen del Síndico; 3º Sorteos de miembros cesantes y elección de miembros del Directorio, del Síndico y su suplente; 4º Aprobación de lo actuado por el Directorio en el período tratado.

Se hace constar a los señores accionistas que en virtud de lo que prescribe el artículo 10 de los estatutos deben registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 9810 Jl.13-v.jl.23.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (C.O.R.I.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos se convoca en segunda citación para la asamblea general ordinaria a realizarse

el 22 de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 582 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957, con el informe del Síndico; 2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo de ellos en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión. — Minas, Julio de 1957.

3) $24.00 10|pub. 9472 Jl.5-v.jl.16.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315-19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 9805 Jl.12-v.jl.24.

URUBEL S. A.

Se cita a los accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Julio próximo, en Mercedes 883, a las 18 horas.

Orden del día: 1) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Integración del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 9793 Jl.12-v.jl.17.

ASOC. AGROPECUARIA Y DE IND. DE ARTIGAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 36 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente a las 14 horas.

Los accionistas deberán cumplir la disposición del artículo 47. — Artigas, Julio 15 de 1957. — La Comisión Directiva.

3) $6.40 8|pub. 9756 Jl.11-v.jl.20.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1957-1959; 4.o) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio de conformidad con el artículo 13 del inciso 3); 5.o) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6.o) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 31 de Julio, hasta las 17 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — César Charlone, Presidente. — Roberto Fontaina, Secretario.

3) $28.00 7|pub. 9878 Jl.15-v.jl.23.

BANCO DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de Agosto, a las 10 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio N.o 509, de la ciudad de San José.

Orden del día: A) Considerar la memoria, balance, distribución de utilidades y dictamen del Síndico; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes y de Síndico y dos suplentes.

Nota: De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco o sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder intervenir en la misma. El último día hábil para llenar esta exigencia será el miércoles 7 de Agosto. Según el artículo 26 de los estatutos la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — San José, Julio de 1957. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 9684 Jl.15-v.jl.17.

BRONCE S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Bronce S. A., de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del estatuto social, convoca a los accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el 24 de Julio corriente en el local sito en Gil 966, a las 18 y 30. Se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Designación del nuevo Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la Empresa (Gil 966), las acciones o el recibo de las mismas en el que conste su depósito en un Banco. Se les hará entrega de un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Julio de 1957. — Mario Lustrino, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 9872 Jl.15-v.jl.17.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para que en caso de que el primer llamado a asamblea, convocado para el día 9 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas, no concurra el número de accionistas exigido por los estatutos, se constituya la misma en segunda convocatoria a las 18 horas, de acuerdo con el artículo 23, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico desde el 1.o de Enero de 1957, al 30 de Junio de 1957; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que depositen tres días antes, como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a $ 2.000.00 (dos mil pesos) (artículo 24); y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17).

A la vez se hace constar que, por tratarse de una segunda convocatoria, la asamblea resolverá con cualquiera sea el número de asistentes. (Artículo 23 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Julio de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 9870 Jl.15-v.jl.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutherland, José Martínez Valiño, Ana María Colombo y Pabló Colombo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONINO SUAREZ FULLER y ASUNCION PALLAREZ LIZARRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 261), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonino Suárez Fuller y Asunción Pallares Lizarraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial a esos efectos. — Montevideo Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9168 Jn.28-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS JOSE RICARDO MEELBOON y JOYCE NOELLE CHRISTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 Folio 246), se hace saber que por resolución del día 13 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos José Ricardo Meelboom Ramus, o Charles J. R. Meelboom o Meelboon y Joyce Noelle Christie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 28 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el feriado judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8969 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA y HORTENSIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 319", se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Washington Ricardo Mariezcurrena y Hortensia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9465 Jl.5-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "SIGNORELLI JOSE ALBERTO y JUANA PERDOMO DE SIGNORELLI. Disol. y liquid. de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 96, Nº 521), se hace saber que por resolución del día 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9341 Jl.3-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "SERRA GILBERTO JOSE y ROSA DIONICIA TEMPERAN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 42, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán de Serra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos en la forma que determina el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Junio de 1957. — Se habilita el próximo feriado. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 8944 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer dictada en autos: "FERNANDEZ CHAVES, MAXIMO LUIS - RIVERO DE FERNANDEZ, MARIA CARMEN ESTANISLADA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L° 31, F° 135, N° 467", se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de los comparecientes citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 29, de 1957 — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9314 Jl.13-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1957. Sandobal Juan contra CENTURION MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (L° 19, N° 332, F° 472), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Sandobal y doña María Cristina Centurión, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 28 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 9499 Jl.6-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arminda Díaz de Stabilito contra FRANCISCO STABILITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que, por resolución de 25 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Stabilito y Arminda Díaz de Stabilito, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley de 18|9|946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9463 Jl.5-v.jl.29.

6-Disoluciones de Sociedades

MOLINARI HNOS. Y CIA.

Ley 2904 de Setiembre 26 de 1904. Se hace saber que se disolvió la sociedad Molinari Hnos y Cía. retirándose de la misma los socios Esteban Ysrael y Diattina Molinari y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios Ahidée y Julia Molinari, constituye do una nueva sociedad con la razón social de "Molinari Hnos". Local social: calle Uruguay 800 esq. Florida. — Montevideo, Junio 24 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 9078 Jn 26-v.jl.19.

"CAMPORA - PEREZ"

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución de la sociedad "Cámpora-Pérez" del giro panificación, facturería y anexos. Activo y pasivo quedará a cargo del señor Walter Raúl Pérez. Acreedores concurrir Escribanía Laurens, 25 de Mayo 3179. Ciudad. — Fray Bentos, Junio 12 de 1957. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.
6) $16.00 20|pub. 9117 Jn.27-v.jl.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fares y Tato", que giraba en plaza en los ramos de Café y Bar, en la calle Comercio 1501 de esta Capital, vendiendo el señor Evalino Tato, su parte proindivisa al señor Roque Atahualpa Fares, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes de hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EVALINO TATO. — ROQUE ATAHUALPA FARES.
6) $32.00 20|pub. 9327 Jl.2-v.jl.25.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad en la casa N° 550 de la calle José Enrique Rodó, bajo la firma de Antonio, Juan y Rómulo Dabove, retirándose el socio Juan Dabove y haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1° de Noviembre de 1955, los socios Antonio D. y Rómulo C. Dabove. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la casa N° 550 de la calle José E. Rodó de esta ciudad — Canelones, 21 de Junio de 1957. — JUAN DABOVE. — MARIA DEL C. R. DE DABOVE. — ANTONIO D. DABOVE. — ROMULO C. DABOVE.
6) $32.00 20|pub. 9108 Jn.26-v.jl.19.

"SLAMNICZYK - PRIETO"

Ley 26-9-1904. Comunicamos disolución de la sociedad "Slamniczyk - Prieto" que giraba con fábrica de cucuruchos y barquillos en la calle Cufré N° 3019. Activo y pasivo a cargo del señor Prieto desde el 1° de Junio de 1955. Los créditos al 31 de Mayo de 1955 presentarse en local social. — Montevideo, 2-7-1957.
6) $16.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

"CARDENAS y FABRA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolvió con fecha 1° del corriente la sociedad "Cárdenas y Fabra" (Estación de Servicios Paysandú), con sede en esta ciudad, calle Cuñapirú 2051. Acreedores e interesados: a la Escribanía, Rincón 487, piso 8, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — D. Méndez, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 9765 Jl.11-v.ag.3.

"INDUSTRIA PEINERA DEL URUGUAY"

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en la calle Lomas de Zamora N° 3181 en el ramo de fabricación y venta de peines de astas y anexos bajo la razón social de "Industria Peinera del Uruguay". — Montevideo, Julio 3 de 1957. — JUAN ENRIQUE SAGLIA. — JOSE CERCOS LLEO.
6) $16.00 20|pub. 9762 Jl.11-v.ag.3.

"FERREIRA Y CIA."

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto y liquidado la Sociedad Comanditaria en el ramo de Taller mecánico, "Ferreira y Cía.", sita en la calle Inés Durán N.o 721, en documento privado que autenticó el escribano José S. Ibiñete. — Trinidad, Julio 1.o de 1957. — ARTURO FERREIRA MESA.
6) $16.00 20|pub. 9771 Jl.12-v.ag.5.

"VICTORICA Y OSPITALECHE"

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schikendantz el 6 de Julio corriente, se declaró totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza con la razón "Victorica y Ospitaleche", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma exclusivamente en poder y a cargo del suscrito, desde el día 1.o de Julio de 1952, según resulta de la propia escritura. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — JUAN JOSE VICTORICA.
6) $24.00 20|pub. 9869 Jl.15-v.ag.7.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordones de hormigón en las calles Martiniano R. Chiossi entre las calles 3 de Febrero y Lincoln y en esta última calle desde la Unión con M. R. Chiossi hasta la Avenida Costanera Dr. Claudio Williman

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N° 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios frentistas a las calles Martiniano R. Chiossi entre las de 3 de Febrero y Lincoln y esta última calle entre la citada M. R. Chiossi y la Avda. Dr. Claudio Williman para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras, niveles e instrucciones, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimidas por cuenta de los propietarios frentistas, los que podrán pagarlos al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 de la misma ordenanza. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 30|pub. 32094 Jl.4-v.ag.8.

CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS EN LA CALLE SANTA TERESA, ENTRE LAS DE ROMAN BERGALLI Y 3 DE FEBRERO, MALDONADO

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Enero último del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a la calle Santa Teresa entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Domingo Burgueño Miguel, por Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31941 Jn.20-v.jl.25.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o prometientes compradores de los inmuebles con frente a la continuación Bergalli entre Avda. Artigas y segunda paralela a la misma y calle primera paralela a Avda. Artigas entre José Pedro Varela y Doctor Juan T. Edye, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. (Primera recepción provisoria). — Ancho de calzada: 7 metros. — Maldonado, Mayo 13 de 1957 — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría, Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31940 Jl.20-v.jl.25.

DIRECCION DE OBRAS

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o prometientes compradores de los inmuebles con frente a la Av. Lincoln entre las Avenidas Roosevelt y Martiniano Chiossi, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. Ancho de la calzada: 9 metros. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — (4ª recepción) — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31939 Jn.20-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE FERIA

INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL MAXIMO PEREIRA CEDRES y otros. Intimación" (L° 53, F° 152), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Natividad Pereira de Marín Sánchez, a doña Carmen Pereira de Iparaguerre, a don Manuel A. Pereira, a don Homero Pereira y a todos los sucesores o causahabientes de don Manuel Máximo Pereira Cedres, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, y a la vez se les intima el pago de la suma de $ 1.257.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos m|n) más los intereses correspondientes hasta su cancelación y se les hace la protesta correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 9687 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión. L° 14, F° 243", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina, Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Felicia Salles Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suárez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armas Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9576 Jl.6-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA MERCEDES. Sucesión. Libro 22. N° 887. Folio 477", se cita, llama y emplaza a las personas: María Casiana Moreira de Esnal, Gripina Antonia Moreira, Ramona V. M. de Bueno, Rodrigo Moreira, Aparicio Moreira, Aracelia Araújo Moreira, Avelina Bruna Araújo Moreira, Haerolisa Rita Araújo Moreira, Alberto Fe-

lipe Araújo Moreira, Waldemar Genaro Araújo Moreira, Juan Ramón Soria, María I. Soria, Raúl Soria, Aparicio Miguel Soria, Mercedes Soria, Carlos Soria, Walter Cruz Esnal, María Helen Cruz Esnal, Teresa M. de Quintela, Ramón Moreira, Dominga M. de Moriño, Elna Araújo Moreira y Orolinda Araújo Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar, que para ello, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor.— Treinta y Tres, Junio 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $28.00 10|pub. 9471 Jl.5-v.jl.16.

9–Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y empleza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 7306, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro emplazamiento del edificio para la Escuela N.o 53 rural, de Sarandí de Aceguá, según decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Junio de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 578, de 7 Hás. 3.788 ms.2, 10 dm.2 y es propiedad de la Sucesión de doña Juana Souza.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32142 Jl.10-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón en mayor área N.o 2.809 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de la Escuela rural N.o 79 de Paso de las Tropas, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Abril de 1957, ampliado por decreto de 20 de Junio del mismo año, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 577, de 5 hectáreas, y es propiedad de la señora Julia María Gómez de Pareja.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32143 Jl.10-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 7.134, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a prolongación de la calle Larravide hasta la rambla Euskal Erria y calle Miguel Angel, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 67.311. — Propietario: Suc. Enrique Pivia. — Superficie aproximada: 615 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32201 Jl.15-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta Nº 63 — Tramo: Ca. a Paso del Sordo. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones (Zona Rural). — Expediente Nº 5068. — Propiedad de ASCENCION y PETRONA BENTANCOR. — Padrón Nº 4445, parte. — Area: 1 Há. 7 445 m.c. 1944. cms.c.

Ruta Nº 63 con el Ramal de Ruta 62. — Ubicada en la 2.a Sec Jud. del Depto. de Canelones (Zona Rural). — Expediente Nº 4979. — Propiedad de MANUEL DELFINO, RICARDO y NORBERTO RAMON POSE y Suc. MANUEL POSE. — Padrón Nº 4439, parte. — Area: 1453 m.c. 0625.

Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 4709.— Propiedad de FRANCISCO BRAGUNDE. — Padrón Nº 17.248, parte. — Area: 1 Há. 2775 metros cuadrados.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 4593. — Propiedad de BARBARA SILVA DE CODINA. — Padrón Nº 18.017, parte. — Area: 4517 m.c. 75 dms.

Ruta Nº 11. — Tramo: Mendoza-Santa Rosa. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 394. — Propiedad de SANTIAGO GIRALDI y VICTORIANA PISANO. — Padrón Nº 1379, parte. — Area: 2486 m.c. 70.

Ca. Interbalnearia. — Tramo: Solís Chico - La Tuna (Accesos al pte. s|arroyo Bagre). — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 5148. — Propiedad de CESAREO L. BERISSO. — Padrón Nº 17.647 parte. — Area: 1 Há. 1246 m.c. 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Julio de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32170 Jl.11-v.jl.20.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: NELSON ALONSO, domiciliado en Plaza Independencia 838, esc. 23, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previa las publicaciones de ley, se interrogue al escribano Dardo Salgado y Héctor R. Vernengo que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio, habilitándose el Feriado.—Nelson R. Alonzo.— Ya los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9721 Jl.12-v.jl.24.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.303. — Segundo llamado. — Una camioneta. — Apertura: 1.o de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.340. — Segundo llamado. — Ropa de brin. — Apertura: 5 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.355. — Segundo llamado. — Artículos de goma. — Apertura: 30 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.364. — Chapas, caños y discos de plomo. — Apertura: 26 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.365. — Cuerpos moledores para molienda de cemento. — Apertura: 30 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.366. — Microscopio óptico y accesorios. — Apertura: 29 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.367. — Medicamentos. — Apertura: 25 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (CC.) 8|pub. 32196 Jl.15-v.jl.24.

N.o 3.334. — (Segundo llamado). Cable telefónico subterráneo.
Apertura: 16 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.341. — (Segundo llamado). Trajes de casimir, sobretodos de paño, uniformes, etc.
Apertura: 23 de Julio de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.360. — Relojes eléctricos para el contralor de entrada y salida de personal.
Apertura: 23 de Agosto de 1957 a las 16 horas.
N.o 3.361. — Pulido y plastificación de pisos de parquets de roble.
Apertura: 6 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.362. — Vidrios para el Edificio de la Escuela de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú).
Apertura: 24 de Julio de 1957 a las 16 horas.
N.o 3.363. — Zapatas y ejes de acero.
Apertura: 19 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 32128 Jl.8-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 325.57. — Suministro de escobillas, cepillos y plumeros
Apertura: Julio 22, hora 15.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 326'57. — Suministro de pinturas y afines.
Apertura: Julio 29, hora 15.
Valor del pliego: $ 3.00, (tres pesos).
N.o 327|57. — Suministro de jabón potasa.
Apertura: Julio 25, hora 16.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32141 Jl.8-v.jl.16.

Nº 322|57. — Suministro de artículos de vidrio (de importación). — Apertura: Agosto 12, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32063 Jl.19-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)

Primer llamado a licitación pública Nº 260: Suministro de caños de fundición, piezas especiales y aparatos de fundición y accesorios para las Obras de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Lascano, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, en calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 11.75, en horario de oficina. El acto de la licitación tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Octubre de 1957 a las 15 horas 30 minutos. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32182 Jl.12-v.jl.20.

Primer llamado a la licitación pública Nº 252: "Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de Agua para la ciudad de Lascano" (Departamento de Rocha), de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias, metraje y planos, que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 38.25 en horario de oficina.

El acto de la licitación será el día 23 de Agosto de 1957 a las 15 horas 30 minutos, en la citada Oficina.

No se admitirán proponentes que previamente no estén inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32165 Jl.11-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres ficheros metálicos de 66 casilleros cada uno, para la Sección Servicios Mecanizados de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: martes 23 de Julio de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32186 Jl.13-v.jl.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 603
Reacondicionamiento y construcción de mobiliario Hotel Paysandú

Llámase a licitación pública para reparación y reacondicionamiento del mobiliario de madera y metálico existente en el Hotel Paysandú, y construcción de estanterías y mostrador de roperías con destino al mismo edificio, sito en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

La recepción de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso, Montevideo).

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 32125 Jl.6-v.jl.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.915
Segundo llamado
Chapas de madera, tablas y listones

Fecha de apertura: Miércoles 17 de Julio de 1957. Hora 15

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1351, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 2 de Julio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32113 Jl.5-v.jl 16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CINCO MAQUINAS DE ESCRIBIR

1º Llámase a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas extendidas en el sellado de ley que corresponda de acuerdo con la escala que establece el artículo 17 de la ley de 3 de Enero de 1957, se recibirán en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 15 del día 29 del mes en curso.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 8 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Subsecretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32166 Jl.11-v.jl.16.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 17. — Trajes de casimir: 66 trajes y dos cortes. — Apertura: 7 de Agosto, hora 17.

Licitación pública N.o 18. — Trabajos de tapicería correspondientes al retapizado de sillas y sofaes de una de las salas de la Cámara de Representantes. — Apertura: 7 de Agosto, hora 17 y 30.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32197 Jl.15-v.jl.17.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA N.o 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de instrumentos musicales para orquestas infantiles. — La apertura se realizará el día 29 de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa, Piedras 482, primer piso. Se pueden retirar pliegos gratis en la División mencionada.
12) (C.C.) 5|pub. 32195 Jl.13-v.jl.19.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

N.o 72. — Por reparación general de un piano Newman. — Apertura: 25 de Julio de 1957, a las 15 horas.

N.o 73. — Por la adquisición de material de enseñanza. R. 1, textos; R. 2, útiles escolares; R. 3, material para labores; R. 4, material para encuadernación; R. 5, juegos para entretenimiento. — Apertura: 1.o de Agosto de 1957, a las 15 horas.

Las aperturas se realizarán en la calle Piedras N.o 482, primer piso. — Se pueden retirar pliegos gratis.
12) (C.C.) 10|pub. 32158 Jl.10-v.jl.22.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de sumar y restar eléctrica, con capacidad de hasta 99 millones y con cinta de papel para impresión.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Personal (Sección Adquisiciones), calle Paraguay 1429.

El acto de la apertura de propuestas se efectuará en dicho Departamento el día 23 de Julio a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32163 Jl.10-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 30|pub. 31924 Jn.18-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 24957
Leche en polvo 20.000 kilos
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 24|957 por adquisición de leche en polvo 20.000 kilos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Julio 9 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32172 Jl.11-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 16|957
Quinto llamado

Arroz 100.000 kilogramos.

Llámase a licitación pública N.o 16|957, por adquisición de arroz 100.00 (cien mil) kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Julio de 1957. — Adquisiciones.
12) (C. C.) 10|pub. 32131 Jl.8-v.jl.19.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957

Nº 21. — Aceite comestible 20.000 kilos. — Tercer llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 14.30.

Nº 22. — Fideos 40.000 kilos. Sémola 4.000 kilos. Harina de trigo 10.000 kilos. Harina de maíz 7.000 kilos. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 15.30.

Nº 23. — Lienzo asargado 1.000 metros. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 17

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Julio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32110 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 18 957
Sacos de cuero
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957, por adquisición de Sacos de cuero forrados de cordero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de este Instituto (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Julio de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32114 Jl.5-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio número 12, ubicado en Cno. Maldonado entre las calle Carlomagno y Nápoles (Km. 11), y la Casa Colectiva 9, ubicada en Cno. Gral. Hornos, Cno. Carlos F. de Pena y calle Tebas, que a los efetctos del Sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 17 de Agosto próximo.

Por informes e inscripción, concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada Nº 1409, 2º piso, Sección Arrendamientos. los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sección Arrendamientos.
12) (C.C.) 10|pub. 32151 Jl.9-v.jl.20.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 89
Segundo llamado
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32122 Jl.6-v.jl.17.

LICITACION Nº 84
Segundo y último llamado
Provisión de "Lámparas", para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jl.6-v.jl.17.

LICITACION N.o 85
Segundo y último llamado
Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Julio en curso, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C C.) 10|pub. 32154 Jl.10-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 54

Letreros metálicos indicadores, para caminos. Confección de 110 letreros metálicos indicadores para caminos, con opción a 50 más.

Retiro de pliegos: Departamento Comercial e Industrial, Sección Compras, calle Cerrito número 488. De lunes a viernes de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 5.00.

Fecha y hora de apertura: 26 del corriente a la 15 y 30. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32130 Jl.8-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14|957

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de las Escuelas N.os 111 y 172, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio de 1957, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Julio de 1937. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32202 Jl.15-v.jl.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 13-1957

Llaman a licitación pública para el arranque y carga de 40.000 (cuarenta mil)metros cúbicos de material de firme, de acuerdo con el siguiente detalle:

20.000 ms.3 de la Cantera Lascano ubicada en el km. 260 de Ruta 15.

10.000 ms.3 de la Cantera Castillo ubicada en el km. 255 de Ruta 9.

10.000 ms.3 de la Cantera de Pan de Azúcar ubicada en el km. 108 de Ruta 9 y de la Cantera Stagnaro, ubicada en el km. 135 de Ruta 9.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, y en la Oficina Regional Nº 9, ubicada en la ciudad de Rocha.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección, calle Uruguay 1120, 4º piso. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32176 Jl.12-v.jl.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO OVINO

Llámase a licitación para la adquisición de 32 cubiertas de auto tipo pantaneras, medida 600 x 16 y cuatro medida 650 x 16 dos de ellas pantaneras y dos sencillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle 25 de Mayo Nº 562, de 13 y 30 a 18 y 30. — Federico Escalada (hijo), Director Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 32185 Jl.12-v.jl.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación N.o 16|57
Amplía. (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de Aisladores de porcelana e instrumentos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Julio de 1957, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32191 Jl.13-v.jl.23.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 18|57
Amplía — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Agosto de 1957 a la hora 15, en el despacho

de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32112 Jl.5-v.jl.16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro: Licitación No 102. — Materiales para el Servicio Radiotelefónico (repuestos y accesorios, instrumentos, herramientas para taller, materiales de ferretería y eléctricos, baterías). — Apertura: 1.o de Agosto de 1957, hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32199 Jl.15-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, Papel 1|2 hilo, Cartulina nacional, Cartón gris.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 23 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32190 Jl.13-v.jl.19.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79
Tercer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Cinta hilera, Botones "Ancla" dorados, Botones corozos, Broches para cuello, Argollitas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 19 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32167 Jl.11-v.jl.16.

Licitación pública Nº 23
Quinto llamado

Artículos: Ollaos de bronce, Bobinas hilo crudo, Hilos blanco, negro y marrón, Hilo para velas, Cera virgen, Cuerda cáñamo o similar, Broches niquelados a presión, Argollas niqueladas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 19 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32168 Jl.11.-v.jl.16.

Licitación pública Nº 101
Primer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisabras de hierro, Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 24 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32146 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 102
Primer llamado

Artículos: Paño azul, Paño divisa rojo, Entretela de lana, Percalina blanca, Crin blanco, Forro fino blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Julio 24 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10 pub. 32147 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 103
Primer llamado

Artículo: Una máquina sembradora.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 23 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32148 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 104
Primer llamado

Artículo: 3 chassis de camiones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 22 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32149 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 105
Primer llamado

Artículo: Máquina de escribir.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 22 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32150 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 99
Tercer llamado

Artículos: Impermeables derechos, c|azul-negro o negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 19 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32179 Jl.12-v.jl.17.

U. T. E.
VENTA GRUPO ELECTROGENO DE CORRIENTE CONTINUA

La U.T.E. ofrece en venta un grupo electrógeno OTTO-DEUTZ DMD-150, 3 cilindros, 150 H.P. 190 rpm. acoplado directamente a dinamo S S. de 145 kVA. 2 x 250V., 220 amp., con sus equipos auxiliares, tablero de conexión y stock de repuestos, instalado en la usina eléctrica de Treinta y Tres, siendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino.
Las ofertas extendidas por duplicado se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431. 8º piso, hasta el 2 de Agosto de 1957, inclusive — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32106 Jl.5-v.jl.16.

13-Llamados a Acreedores

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a todos los acreedores de la Contaduría General de la Nación para que dentro de un plazo de diez días (10) presenten las cuentas que por suministros o servicios prestados a la Oficina se le deuden. — La Dirección General.
13) (C.C.) 10|pub. 32173 Jl.11-v.jl.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de Julio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANDRES THOMA PALLER, 53 años, divorciado, mecánico, checoslovaco, domiciliado Uruguay 848 y MARGARITA BANON, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Uruguay 848.
ALBERT IVAN BEGGS, 42 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Juncal 1413 y HELEN STEVENS CADY, 34 años, soltera, norteamericana, domiciliada Juncal 1413.

2.a Sección

LUIS IRINEO MORALES, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Casupá (Dpto. de Florida) y RITA ANDRADA SILVA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Casupá (Dpto. de Florida), (han contraído matrimonio "In-extremis").

6.a Sección

JOSE MARIA HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1327 y MIRNA LOIS ALBERNAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1327.

7.a Sección

ORLANDO LUNA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1682 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1682.
WUIEDERMAN DANTE ROVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tacuarembó 1434 y GLADYS LAGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1434

JUAN GUALBERTO BADO, 22 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Comercio 2447 y ELSA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3674.

11.a Sección

GUALBERTO TOME 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4662 y ELISA GONZALEZ, 74 años, viuda, oriental, domiciliada 24 de Abril 4662.
ARMANDO CEDRES, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 2770 y MARIA CARMEN QUINTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º N.o 2770.
HUGO OSCAR FARAUT, 24 años, soltero, enólogo, oriental; domiciliado Cno. Paso del Andaluz s n. y LIBIA SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena 3991.
RUBEN EMILIO SUAREZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Celiar 3283 y ELIDA ELSA PEREZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2716.
GREGORIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4583 y GUIAZUL ALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4583.
VICTOR POLICARPO GONZALEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tessino 3558 y MARIA ANGELICA NEIIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3592.

12.a Sección

MIGUEL DURA, 56 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Colorado 1737 y EDUVIGES GARRIDO, 52 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Colorado 1737.
EDUARDO GARCIA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2935 y ALBA AZAMBUYA, 37 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Gral. Flores 2935.
ROBERTO OSCAR PAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2570 y LUISA ROSA CAREGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2570.
JOSE VARELA, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Millán 2654 y ANASTASIA PARFAN, 44 años, divorciada, polaca, domiciliada Millán 2654.

13.a Sección

JOSE FRANCISCO LALUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2143 y SHIRLEY GONZALEZ CUNHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1996.

20.a Sección

MILTON ZORRON NIEVES, 23 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Trías 162 y MABEL CARBO SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 162.

22.a Sección

FELIPE CELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3683 e HILDA ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3683.
14) $2.00 3|pub. v.Jl.17.

Montevideo, 13 de julio de 1957.

3.a Sección

ORENCIO ALVAREZ, 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Sarandí 155 y CELIA MARIÑO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sarandí 155.

10.a Sección

JESUS RODRIGUEZ PEREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan A. Cabrera 4027 y CARMEN PEREZ GONZALEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Juan A. Cabrera 4027.
ALADINO MACHADO, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Asilo 3811 y MARIA DERMA MASAGUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3510.
HEBER GOYCOECHEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3329 y RAQUEL ALBA GLADYS DOMINIONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3678.

11.a Sección

RAMIRO MONTANS, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pirán 2345 y MA-

DIA VARELA, 25 años, soltera, española, domiciliada Pirán 2347.

13.a Sección

WASHINGTON PAZ RAMIREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Japón 1647 y MARIA ELSA ROCHA PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1647.

15.a Sección

LUIS ROTUNDO, 60 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1789 y MARIA CRISTELLA OSSANI, 47 años, divorciada, argentina, domiciliada Joaquín Dequena 1389.

JOSE FRAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1383 y JOSEFINA MARGARITA VALENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada O. Araújo 2069.

JUAN JOSE MADINA, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2066 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2066.

19.a Sección

MENDEL GRÜNER, 47 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Emilio Reus 2377 y EVA HOFNUNG, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Emilio Reus 2377.

20.a Sección

ROBERTO CARLOS GRECO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4126 y NELIDA LIDIA LANDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4126.

DARDO CABEZUDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Vidal 427 y MARIA YARZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 3963.

14) $2.00 3|pub. v.jl.16.

15—Pago de Dividendos

ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA
ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los tenedores de acciones preferidas (8 o|o), que en la Contaduría de la Sociedad, calle Yaguarón 1256, se encuentra a su disposición el dividendo en efectivo correspondiente al período 1.o de Enero-30 de Junio de 1957. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 9830 Jl.13-v.jl.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
13 ejercicio

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de Julio de 1957 se abonará en nuestras oficinas, Plaza Independencia Nº 811, el dividendo definitivo del 8 o|o (ocho por ciento), en efectivo, correspondiente al décimo tercer ejercicio que finalizó el 31 de Marzo de 1957, de acuerdo a la resolución aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de Junio de 1957.

15) $5.40 3|pub. 9826 Jl.13-v.jl.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el Nº 77262, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32 ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón Nº 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms. 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón Nº 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 80, empadronado con el Nº 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1949, registrado en la Dirección G. de Catastro con el Nº 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10 ms. 74 de fondo al Norte por donde linda con el padrón Nº 92468 y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón Nº 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Viaseo, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO. Prescripción, L.o 52, folio 214", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Castro por José M. Castro y Cía. iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente a los bienes que se individualizan a continuación: A) La manzana catastral número 3574, empadronada con el N.o 35.897, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Hipólito Záz Recarey de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31870 el 10 de febrero del mismo año, tiene una superficie de 5.862 ms. 8.350, deslindada: 36 ms. 60 al N. O. frente a la calle Gregorio Camino; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Elbio Fernández; 85 ms. 90 al S. E. frente a la Calle Juan Molina; 24 ms. 40 al S. O. a la calle Concordia y por el O. línea sinuosa correspondiente a barranca sobre el Arroyo Pantanoso; B) La manzana catastral N.o 3.559, empadronada con el N.o 35.869, situada en la misma sección que según plano del mismo agrimensor, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.060, el 11 de abril del mismo año, tiene una superficie de 7.098 ms., deslindada: 70 ms. 68 al N. O. frente a la calle Antonio Zubillaga; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Humboldt; 85 ms. 90 al S.E. frente a la calle Gregorio Camino; 53 ms. 42 al S. O. frente a la calle Elbio Fernández y por el O. una línea sinuosa correspondiente a la barranca sobre el Arroyo Pantanoso. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los bienes citados, y especialmente a los señores Rafael Solari y Juan Solari, cuyos domicilios se desconocen, o a sus sucesores a título universal o particular y a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los N.os 35.816, 35.868, 12.010 y 12.025, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 9583 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PALOMEQUE DE OLIVAR ROSA y otros. Prescripción" (Lº 42, Folio 65, Nº 393), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Bandeira, Augusto Mathon, Indalecio Velázquez y Aurelio Díaz, a los sucesores a título universal o particular de las referidas personas y en general, a todos los que pudieren deducir derechos en esta gestión o contra la misma, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio (artículo 303 C. C.). La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la manzana 101 de la ciudad de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 635, que tiene, según título, el siguiente deslinde: Superficie: m. c. 922 35, con ms. 21 475 de frente al N. a la calle Héctor Miranda; por ms. 42.95 de fondo hacia el Sur, con frente al Este a la calle San Ramón (ahora Avda. Eduardo Martínez Monegal). Según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 1738, el 23|I|56, la superficie total del terreno arroja m. c. 1684.71, con el siguiente deslinde: ms. 37.86 al N. sobre calle Héctor Miranda; ms. 40.46 al E. sobre Avda. E. Martínez Monegal; ochava de 3 ms. al N.E.; 39.63 al S. lindando con padrones Nos. 636 y 642, de Juan Puig y Eulalio García, respectivamente; y 42.15 al O. lindando con P. 633 de D. Aurelio Díaz y P. 634 de D. Indalecio Velázquez.

Se previene: 1º) Que con el defensor de oficio a designarse, se tentará la conciliación; 2º) Que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Canelones, 6 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 9191 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HECTOR DO VALLE PEIXOTO. Prescripción treintenaria" (Lº 15, Fº 436), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los sobrantes encontrados en los bienes inmuebles que más abajo se detallarán y en especial a Bernardino Correa Paiva, Pedro Mendina, Anatalicio Ribeiro, Francisco Villar, Fermín Arribillaga o sus respectivos sucesores a cualquier título, para el previo juicio conciliatorio y para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son los siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 3006, la que según plano de mensura y división practicado en Marzo de 1955, inscrito el 28 de Abril de 1956 por el agrimensor Zoé Taroco, consta de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas; 565 metros, 55 decímetros. La fracción referida tiene el siguiente deslinde: Norte, frente a camino departamental que lo separa de Anatalicio Ribeiro; Sur, con la fracción que se describirá seguidamente; Este, con la fracción de propiedad de Josefa Listur de Porto, y Oeste y Noroeste, con la cañada Sarandí, que lo separa de propiedad de Francisco Villar; B) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, situada en el mismo Departamento y sección judicial que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 2353, compuesta según el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros. Se deslinda así: Norte, parte con la propiedad antes descripta y parte con la propiedad de Josefa Listur de Porto; Sur, arroyo Sarandí de Arapey, que lo separa de propiedad de Bernardino Correa Paiva; Este, con propiedad de Esther Porto y al Oeste, con la cañada de Sarandí que lo separa de propiedad de don Fermín Arribillaga, hoy su sucesión; y C) Una fracción de campo, situada en el mismo Departamento y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada actualmente con el número 2739, compuesta según el ya referenciado plano de Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Norte, con frente a camino departamental, que separa de propiedad de Anatalicio Ribeiro; Sur, parte con la fracción antes descripta, parte con la propiedad de doña Sara Porto y parte con la propiedad de doña Esther Porto; Este, con propiedad de don Pedro Medina y Noroeste, con la fracción de propiedad de don Benjamín Da Costa Porto. Y a sus efectos, se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada a tal fin la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $276.00 30|pub. 9246 Jn.29-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido HERMINIA VARELA DE EGUSQUIZA; MIGUEL MANUEL, MARIA BEATRIZ y RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes inmuebles: A) Padrón Nº 3657. Fracción de terreno sito en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 123 de los que circundan la ciudad de San José, que según plano del agrimensor Luis A. Possano Gaggiani, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1141, el 12|XII|956, en el que se señala con el Nº 1 (uno), consta de una superficie de 3.126 ms. 83 dms.2 y linda: al Norte, con Camino de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este, calle por medio con la fracción Nº 2; al Sur, con calle de Huertos y al Oeste, con Camino de Tropas; B) Padrón Nº 3657. Fracción de terreno, sita también en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del Huerto mencionado y que según dicho plano se señala con el Nº 2,

consta de una superficie de 2.914 ms. 42 dms.2 y linda: al Norte, calle de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este y Sur, calles de Huertos y al Oeste, calle de por medio con la fracción descripta; C) Padrón Nº 3815. Fracción sita también en la 1.a sección judicial de San José, parte del Huerto Nº 122, que según dicho plano en el que se señala con el Nº 3, consta de 2 hectáreas 2328 metros 28 dsm.2 y se deslinda así: al Norte en dos líneas quebradas con calle de Huertos y Tomás Glavinsky; al Este, también en dos tramos con el mismo y calle de Huertos; al Sur, Camino de Tropas por medio con las fracciones descriptas y al Oeste, con Camino de Tropas; D) Padrón Nº 285. Dos fracciones de terreno sitos en Libertad, 6.a sección judicial de San José, que según plano de los agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 1137 el 6|XII|956, tienen un área en común libre de calles y ochavas, de 1 hectárea 1962 metros 02 dms 2 y que lindan: Una integrada por los solares No 1 a Nº 22 inclusives: al Norte, calle Vecinal San José a Buschental; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, calle Puntas de Flores por medio con el otro grupo de solares que se describirá y al Oeste, calle 25 de Agosto. La otra, está integrada por los lotes números 23 a 32 inclusives y linda: al Norte, calle Puntas de Flores; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, inmueble padrón 286; y al Oeste, calle 25 de Agosto. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, en o a los referidos inmuebles o a todos o a parte de ellos a cualquier título y en especial a Pedro Ayala, Juan Zalaberri y Manuel Solsona, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor. — San José, Junio 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30|pub. 9296 Jl.19-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MORENO DE OLIVERA CELINA; JACINTA CESAR y CONCEPCION CESAR. Prescripción adquisitiva. Libro 23, Nº 392. Folio 77", se emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Moreno y a don Carlos Moreno y a todos los que se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 109 Hás. 5776 metros, 83 decímetros, empadronada con el número 4922 y lindando al Nor-Oeste con Belmiria Fabeiro de Estévez; Nor-Este y Sur-Este con Víctor San Martín y al Sur-Oeste, Arroyo Sarandí, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del emplazamiento no comparecen, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. Se habilita el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9385 Jl.4-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

PILAR MOLL CALVO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Una tortuga vi pasar" (canción), "Despedida" (canción), "Fox de la esperanza" (canción) y "Montecarlo" (canción-corrido), de cuyas letras y músicas se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9845 Jl.13-v.jl.25.

SONIA IBARRA DE NAUAR, oriental, con domicilio en la calle Joanicó 3659, solicita la inscripción de la obra titulada "Hojarascas al viento", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9589 Jl.8-v.jl.19.

"PADUA S. A." con domicilio en la calle Rincón Nº 532, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Juego de entretenimiento de mesa denominado "Shot" del cual se declaran autores. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9691 Jl.10-v.jl.22.

RAUL EUGENIO BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Melodía", de cuya música se declara autor. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo, Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9593 Jl.10-v.jl.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA SCATTINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Escatina" debe decir "Scattina" y donde figura el apellido materno como "Ricardi" debe decir "Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9376 Jn.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VON MARTIN, DETLEF JUAN PROSPERO. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que su apellido aparece erróneamente inscripto como "Martín", en lugar de "Von Martín", que es el verdadero. Y habilítase la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 4 de Julio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9727 Jl.11-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: RAMIREZ FAUSTO EDUARDO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio: Faustino Guevara y María Techera, donde dice "comparece Faustino Guevara, debe de decir "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Margarita Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde dice "comparece Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a los efectos. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9563 Jl.6-v.jl.24.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Urbano Nº 2573 serie "A|48" a cargo de VIDA CíA RAMIREZ, SOL VIDA RAMIREZ, ARMONíA CíA RAMIREZ DE DALLERA y ANSELMO DALLERA, el 30 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero David Detomasi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos cuarenta y tres pesos ($ 7.243.00) un terreno y mejoras en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 38.695 solar 22 de la manzana 222 del plano del "Pueblo Victoria", con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, y deslindado: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este a la calle Dr. Vázquez Sagastume Nº 516, entre las de Vicente Yáñez Pinzón y Ameghino, distando el punto medio 21 ms. 47 cms. de Vicente Yáñez Pinzón; por 25 ms. 77 cms. de fondo, lindando al Sud-Oeste con el solar 21, hoy padrón 38.696; al Nord-Oeste con el solar 25, hoy padrón 38.692; y al Nord-Este con el solar 23, hoy padrón 38.694.

Se previene que: A). La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.742.20, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 3 508.87; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32164 Jl.10-v.jl.19.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Daniel Maisonave contra ENRIQUE GAMINARA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 96), se hace saber que el día 25 de Julio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gualberto Martínez Franco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, mejoras que contiene ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 49,954, señalado con el Nº 17 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Silvestre Matto, compuesto de una superficie de 358 metros 8480 centímetros que se deslindan así: 9 ms. 63 cms. de frente al N.E al Camino Santos, entre la calle Araure y la Avda. Sayago, distando el punto medio 102 ms 895 mms. de esta última, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el Nº 4765; 37 ms. 41 cms. al N.O. con el solar 18, padrón 49.953; 9 ms. 60 al S.O con el solar 60, padrón 49.956; y 37 ms. 41 cms. al S.E. con el solar 16, padrón 49.955.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 9586 Jl.6-v.jl.24.

JUAN SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Cóppola Serra, José Pedro con RICARDO ABDON OLIVERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 183), se hace saber que el día 29 del entrante mes de Julio, a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan Santoro asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.387.70, equivalente a las dos terceras partes del valor proporcional de la respectiva tasación practicada en autos, de la mitad proindivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 129.183, señalada con el número 14, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Angel Filippini, en Noviembre de 1936, el que fué aprobado por el Municipio de Montevideo, el once de Diciembre del mismo año, según expediente número 40347 e inscripto en la Dirección de Avalúos el día 17 del mismo mes y año, cuya fracción según dicho plano tiene una superficie total de dos hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: doscientos metros de frente al Nord-Oeste sobre Camino número dos; ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción quince; doscientos metros sesenta y cuatro centímetros al Sud-Este, por donde confina con la fracción número tres, y ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Sud-Oeste lindando con José Torterolo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9516 Jl.6-v.jl.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Castiglioni Trianón y María E. Zuasti de Castiglioni contra PANOS KEKLIYAN CAPUSIAN. Ejecución de hipoteca, L.o 42, Fo 584", se hace saber que el día 29 de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, Avenida Agraciada No 2744, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 99.029, designada con la letra "A", en el plano del agrimensor Hugo H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro, con el N.o 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 metros, 19 decímetros, y se deslinda así: 10 metros, 6 centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida Agraciada, entre las calle Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 20 metros, 70 centímetros de la esquina con esta última, a la cual da también frente por el Nordeste, sin ser esquina: 39 metros, 92 centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción "B" de Raúl Suiffet; por el Nordeste, 3 rectas de 10 metros, 6 centímetros, 3 metros y 16 metros, 27 centímetros; corriendo la segunda de Nordeste a Sudoeste y separando todas de Adolfo Demetrio Pérez; y por el Nordeste, primeramente: 7 metros de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 metros, 54 centímetros; y 29 metros, 93 centímetros, corriendo respectivamente de Nordeste a Sudeste; y de Nordeste a Sudoeste, separando de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 9466 Jl.5-v.jl.23.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado, por la Administración de Impuestos Directos con VICTORIO ZULUETA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de un mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana Nº 51 de esta ciudad, padrón Nº 445, con una superficie de 1844 metros y linda: al Norte, calle España; al Sur, Marcelo Y. Oviedo y señora; al Este, calle General Flores; y al Oeste, Domingo C. Giachero, Juana A. Espinel, Julia Liboria Llanes y Arturo P. Esquivel.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; y C) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, Junio 25 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 9245 Jl.1º-v.jl.17.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión intestada, se hace saber al público, que el día 31 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de quinientos treinta y seis pesos con veinticinco centésimos ($ 536.25) de la cuarta parte indivisa perteneciente al condómino no presente don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide, en el inmueble urbano padrón N.o 1.467, señalado con el No. 1 de la manzana 213 del plano Topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según títulos se compone de una superficie de 922 ms., 35 dms., 12 cms., 50 mms. cuadrados, y que linda: Norte: solar 3; calle 19 de Abril; Este: calle Florida y Oeste: solar N.o 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y; Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 9455 Jl.5-v.jl.23.

CESAR ABUD
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, recaída en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de Impuesto Inmobiliario", (L.o 5, F.o 253), se hace saber que el día veintiuno de Julio próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don César Abud, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Servi y del Actuario Ad-Hoc escribano Daoiz Librán Bonino, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación —que es de cinco mil pesos— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta, manzana ciento sesenta y nueve, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, da frente a la calle José Batlle y Ordóñez; al Norte, con don Gerónimo Fernández; al Este, con don Sotero García, y al Oeste, con don Juan María Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta se ha habilitado el feriado necesario — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Ad-Hoc.

20) $78.00 15|pub. 9457 Jl.5-v.jl.23.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. JOSE FARIÑA. Cobro de Impuesto Inmobiliario" (L.o 5, F.o 306), se hace saber que el día veintiocho de Julio próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación, con intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Servi y del Actuario Ad-Hoc escribano Daoiz Librán Bonino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con veinticuatro centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de Lavalleja, paraje denominado Santa Lucía, empadronada con el número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuatro hectáreas cuatrocientos doce metros, que se deslinda así: al Norte, el padrón cuatro mil ochocientos setenta y cuatro de Juan Francisco Peluffo y Camino Departamental; al Este, el padrón seis mil treinta y seis de Juan Francisco Peluffo; al Sur, padrón mil ochocientos setenta y seis de Juan Francisco Peluffo y al Oeste, los padrones cuatro mil ochocientos setenta y tres y cuatro mil novecientos noventa y ocho de Juana Mirta Acosta de Castro y el Arroyo Verdún.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta, se ha habilitado el feriado necesario. — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Ad-Hoc.

20) $84.00 15|pub. 9377 Jl.3-v.jl.20.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Salto, en los autos caratulados: "N.o 89|957. MENDOZA STIRLING GUILLERMO. Solicita venta anticipada de madera en expediente de hallazgo N.o 1.092|952, al amparo del artículo 39 del Decreto-Ley N.o 10257, se hace saber que el día 26 de Julio corriente, a las 9 y a las 10.30 horas, respectivamente, se procederá a la venta en remate público, por el martillero designado don Benicio S. Cabral asistido del Contador y Secretario de esta Aduana, de las maderas que se especifican a continuación, con la base de las dos terceras partes de su tasación y en los lugares de su ubicación, a saber: 1.o En el paraje denominado "Daymán", campos del señor Carlos A. Trindade, 20 (veinte) rollizos madera de cedro, con la base de pesos 53333 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos); y 2.o) 11 (once) rollizos madera de cedro, en el paraje denominado "Paso de los Correntinos" (jurisdicción del Resguardo Hervidero). Establecimiento Arrocero, con la base de $ 293.33 (doscientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos).

Se previene: A) Que la madera que se trata se halla inventariada y caracterizada en los autos mencionados, pudiendo los interesados informarse al respecto en las Oficinas de la Receptoría; B) Que la venta se efectúa libre de gravámenes y tributos y al contado, debiendo el adjudicatario de la misma consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe respectivo ante la Contaduría de esta Aduana.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 9 de Julio de 1957. — Herminio Díaz, Encargado de Despacho.

20) $44.00 10|pub. 9871 Jl.15-v.jl.26.

ROLANDO MOYANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALICIA SUSANA CAMP REAL y otros. Curatela. Pieza relativa a la venia para rematar solicitada por la Curadora. Lº 31, Fº 11", se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Rolando Moyano asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 25.00 el metro cuadrado del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 97 de esta ciudad, padrón Nº 1109 (anteriormente Nº 4026), compuesta por los lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini inscripto con el Nº 35 el 22 de Abril de 1937 y según el cual por estar contiguos constan de 500 ms. 1 dm.2, que se deslindan así: 17 ms. 90 cms. al Sur de frente a calle Florida; 18 ms. 47 cms. al Norte con el lote Nº 5 del mismo plano de Juan Despuy y otros; al Este, 31 ms. 30 cms. con los lotes Nos. 3 y 4 de Alfonso M. Miláns y Antonio Balbi respectivamente; y al Oeste, 31 ms. 35 cms. con Suc. Riella.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de la Actuaría del Juzgado. Que la finca se encuentra ocupada actualmente por inquilino. Y que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9503 Jl.6-v.jl.24.

ALBERICO RIVAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ISIDRO OROFINO". Curador del incapaz José Orofino. Autorización, L.o 28, F.o 476", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.200.00 del bien que a continuación se expresará con las construcciones y demás mejoras que contiene: Dos fracciones de terreno que por estar contiguas forman un solo lote, compuesto de una superficie de 631 metros cuadrados, padrón N.o 3920, ubicado en la manzana N.o 300 de esta ciudad y que se deslindan así: Una de 10 metros, 125 mms. de frente al Este a calle 25 de Mayo por 21 ms., 85 cmms. de fondo, que linda por el Norte con Esteban Castañín, al Sur Salustiana Durán de Rodríguez; y por el Oeste con el terreno que se deslindará en seguida. Otra fracción de 11 ms., 47 cmms. de frente al Sur con calle Colonia por 35 ms., 30 cms. de fondo que linda por el Norte con Gilberto Borrás; al Este Salustiana Durán de Rodríguez, el terreno deslindado anteriormente y Esteban Castañín y por el Oeste con Salsamendi Hermanos y Baqué.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta oblar el 10 o|o en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1957. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $72.00 15pub. 9373 Jl.3-v.jl.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TASSANO, PEDRO DOMINGO. Segunda copia de escritura" (Lº 10, Fº 469), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pedro Domingo Tassano, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Sarandí", cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 4395, con un área aproximada de diez hectáreas seis mil quinientos tres metros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Pedro Domingo Tassano y el arroyo Sarandí; al Sur, Félix Maruri, hoy Héctor Rubio; al Este, el camino vecinal; y al Oeste, Serapio Cabrera, cuya primera copia de escritura fué autorizada por el escribano Maximiliano Montañés el día 15 de Julio de 1939 y que la hubo el gestionante por compra de los derechos y acciones hereditarias que le correspondían en la Sucesión de su padre don Fermín Cabrera, y doña Isidora Cabrera de Zeballos y su esposo Pedro Zeballos Olivera, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 9776 Jl.12-v.jl.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COPRIMA LIMITADA"

En escritura privada autorizada por el escribano señor Eduardo Arocena Capurro, el señor Julio Juan Offenheimer y "Liberty S. A." constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de "COPRIMA LIMITADA"

Plazo: 2 años, prorogable por períodos de un año. Capital: $ 5.000.00, con cuatro cuotas de $ 500.00, el señor Offenheimer y seis cuotas de $ 500.00 "Liberty S. A.". El objeto principal será el ramo "Representaciones" de firmas nacionales y extranjeras y en general podrá hacer cualquier operación comercial

La administración social será ejercida en forma conjunta por el señor Offenheimer y una persona nombrada por "Liberty S A." y en forma separada o indistinta para los actos o gestiones meramente administrativos o de trámite. Balances y asambleas anuales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al Fo 466 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 9488 Jl.5-v.jl.16.

"ESTRELLA LIMITADA"

Por documento privado de 27 de Junio de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 378 al F.o 1.302 del Libro 1 de Contratos, don Ramón Aarón Ricci y don Herbert Frankenstein, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación: "ESTRELLA LIMITADA".

Objeto: Explotación comercial de los ramos de electricidad, electrotécnica y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, distribución, reparación y cualquier otro tipo de actividad comercial lícita en los ramos expresados y anexos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. Capital: $ 5.000.00 por partes iguales, integrado en efectivo totalmente. Plazo: 2 años, prorrogables, automáticamente por períodos de un año cada uno, salvo notificación al otro socio de dar término a la sociedad Administración: Indistinta por ambos socios. Salvo para comprar, vender o permutar inmuebles, librar cheques o documentos de comercio por suma superior a mil pesos, que deberán actuar conjuntamente. Asambleas: Cada año, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del balance general Extraordinarias, a pedido de cualquiera de los socios — Montevideo, Julio de 1957.
22) $32.00 10|pub. 9451 Jl.5-v.jl.16.

MAPELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 17 de Junio de 1957, los señores ingerniero Lorenzo Raúl Buquet, Elías Jorge Carvallido Ferreira y la Compañía Manuel Pellicer S. A., constituyeron una SOSIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto: Realización del riego artificial, construcción de pozos, importación y venta de máquina de riego; Asimismo tendrá por objeto la realización de toda clase de actos de comercio y en especial la administración por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes patrimoniales. Razón social: Mapell Limitada, Plazo: dos años a contar de hoy prórroga automática de año a año. Capital: $ 55.000.00 aportados: señor Buquet $ 5.000.00 Manuel Pellicer S. A. $ 10.000.00 y el señor Carvallido Ferreira $ 40.000.00 Administración a cargo del señor Lorenzo R. Buquet conjuntamente con el señor Sebastián R. Buquet y/o Alfredo Pellicer. Balances 31 de Diciembre de cada año. Domicilio: esta ciudad de Montevideo. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 370, F. 1282, L.o 2 de Contratos el 28 de Junio de 1957.
22) $28.00 10pub. 9590 Jl.8-v.jl.19.

"BOUTIQUE VAL. LTDA."

Por documento privado de 2 de Julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú esa misma fecha, con el Nº 31, Lº XXVII, Fº 147, Juana Sera de Verzbolovskis, Estefanía Di Nápoli de Losascio y Zulma Esther Oyarbide de Alegre con la denominación de "La Boutique Ltda." y la razón de "Boutique Val. Ltda." constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Domicilio: ciudad de Paysandú. Objeto: Tienda, confecciones, mercería. Plazo: Hasta el 30 de Setiembre de 1958 con prórrogas automáticas anuales y sucesivas. Capital: $ 5.000.00, de los que $ 2.500.00 corresponden a la señora Versbolovskis y $ 1.250.00 a cada una de las otras dos socias, integrados en un 80 o|o en efectivo. Administración y uso de la firma: Dos socias conjuntamente. Balances: 31 de Julio de cada año. Utilidades: 20 o|o señoras Locascio y Alegre. Saldo por partes iguales entre todas las socias. Pérdidas: Partes iguales entre las socias.
22) $24.00 10|pub. 9637 Jl.9-v.jl.20.

ACCHIARDI - MAGLIANO LTDA.

Se comunica que en documento privado del 28 de Junio de 1957 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 360 al Fº 1312 del Lº 1 de Contratos Sociales, los señores FEDERICO MARIO ACCHIARDI FERREYRO y ENRIQUE FELIPE MAGLIANO SAITONE, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Acchiardi - Magliano Ltda." Objeto: Compra y venta de muebles, artefactos eléctricos, artículos de bazar, implementos de cocina, alfombras, equipamiento de viviendas en general e importación de dichos accesorios y demás anexos y afines. Capital: $ 60.000.00, aportado por los socios en partes iguales. Administración: Conjunta por ambos socios. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente. — Montevideo, 8 de Julio de 1957.
22) $16.00 10|pub. 9690 Jl.10-v.jl.22.

"PROTEXIN DEL URUGUAY LTDA."

Por escritura que autorizó el escribano Filiberto Ginzo Gil el 14 de Junio de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Protexin del Uruguay Limitada", con los socios Helmut Zenker y Renato Zenker. Capital: treinta mil pesos. Objeto: industrialización y comercialización de productos químicos y afines, aplicables a las construcciones de obras en general, principalmente a la impermeabilización y de cualquier otro artículo que los socios resolvieran y en general cualquier acto de comercio. Plazo: veinticinco años. Domicilio: Montevideo. Administración: indistintamente cada socio. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 373 F.o 1.284 del Libro 1 de Contratos, el 24 de Junio de 1957. — H. Zenker.
22) $20.00 10|pub. 9858 Jl.15-v.jl.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.925. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "TRANTOTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9478 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.926. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "SUPERINONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9479 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 79.974. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Juan Figer Svirski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRINCESS" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9820 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 80.035. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Miguel Minskas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CALMIN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9853 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 80.046. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MODERAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9232 Jl.13-v.jl.25.

ACTA N.o 79.939. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Ricardo A. Moro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ROGUM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9558 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 79.683. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BIM-BAM-BUM" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9798 Jl.12-v.jl.24.

ACTA Nº 80.012. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Héctor Humberto De Giuli Molinari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBIN HOOD" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9694 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 79.959. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, solicita la marca "FRIGORIFICO CANELONES" para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9549 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.941. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joaquín Roberto Roel y Juan Carlos Roel, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "WYTBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9518 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.904 — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. solicita la marca "TERMOFIL" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9476 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.909. — Montevideo, Junio 28 de 1957 — Con esta fecha, Sagredo y Carbone (Montevideo), solicita la marca "DERBY" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 19 s.d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.09 10|pub. 9477 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 79.994. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "REXMIEL" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9652 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.991. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Magdalena Ferreri (Montevideo), solicita la marca "SORGAS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9653 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.968. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DALANA PESO PLUMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9654 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.970. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "MICRO-FOG" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9655 Jl.9-v.jl.20.

ACTA N.o 79.940. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Mario S. Musso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIEHL" para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9456 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.960. — Montevideo, Julio 4 de 1957 — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de A.R.G.O.M. Comercial e Industrial S.R.L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SUPERGOM" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9621 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 79.953. — Montevideo, Julio 3 de 1957 — Con esta fecha Plastichem Y. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMIPROTEC" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9620 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 79.986. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BEKINCE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9673 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.980. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Canon Camera Company Incorporated de Tokio, Japón, solicitan la marca

Canon

para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9662 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.981. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Canon Camera Company Incorporated de Tokio, Japón, solicitan la marca

Canon

para artículos de las clases 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9663 Jl.9-v.jl.20.

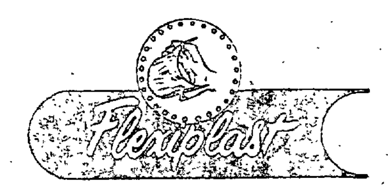
ACTA Nº 79.982. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SIAMMOVIL" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9664 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.983. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Front Feed S. A. Mecanizacoes Contabeis, de San Pablo, Brasel, solicitan la marca

Front Feed

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9665 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.977. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9668 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.984. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "CABULATEX" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9666 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.976. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "PISOPLAST" para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9667 Jl.9-v.jl.20.

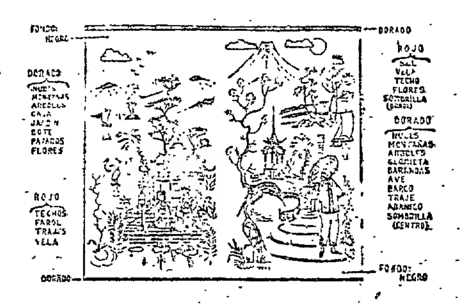
ACTA Nº 79.986. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Pedro y Nelson Acerbi, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POINTER" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9839 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.997. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Tricosa S. A., de París, Francia, solicitan la marca "TRICOSA" para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9370 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 80.004. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Nordmann & Cie., Normana Watch Co. (Suiza), solicitan la marca "NORMANA" para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9651 Jl.9-v.jl.20.

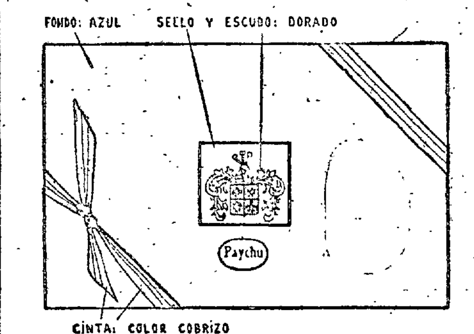
ACTA Nº 79.973. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Bs. As.), solicitan la marca "QUISALOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9656 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 80.026. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



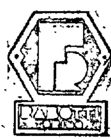
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9783 Jl.12-v.jl.24.

ACTA Nº 80.033. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Miguel Carrau, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9784 Jl.12-v.jl.24.

ACTA Nº 80.047. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Soc. p. A. Francesco Rabotti, de Torino, Italia, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9854 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 80.048. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Soc. p. A. Francesco Rabotti, de Torino, Italia, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9855 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 80.031. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lewyt Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9831 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 80.051. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Tiox-Tinten-Und Klebstoffwerk Gesellschaft m.b.H. de Viena, Austria, solicitan la marca "TIXO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9856 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 80.034. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Metaloza S. A. de esta ciudad, solicita registrar la marca "METALOZA" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9767 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.020. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Reichenbacher Naben-Und Kupplungswerke, de Reichenbach, Vogtl, Alemania, solicitan la marca

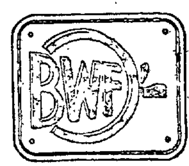


para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9734 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.013. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANORAMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9746 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.014. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FRAM" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9747 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.021. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Berliner Werzeugmaschinenfabrik, de Berlín, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9735 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.022. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Fahrradwerk Elite-Diamant, de Karl-Marx-Stad, Alemania, solicitan la marca

Diamant

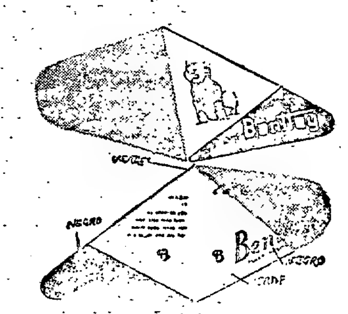
para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9736 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.023. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sunkist Growers Inc., de Los Angeles, California, U.S.A., solicitan la marca

Sunkist

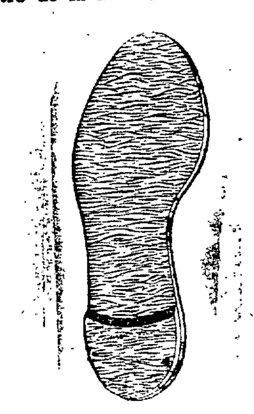
para artículos de las clases 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9737 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 79.893. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: Benjamín Mlodownik, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.80 10|pub. 9672 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 79.967. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paycueros, Paysandú Industrias del Cuero S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 9622 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 79.910. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha Tomás Lakatos, de Montevideo, solicita la marca "PETROLUX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9557 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.957. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BODEGA CANELONES" para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 9551 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N o 79.956. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Socedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EL CARDENAL" para artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9552 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.958. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "GRANJA CANELONES" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9550 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 80.006. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHOT" para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9692 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 80.005. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, han solicitado el registro de la marca

4711

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9695 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 80.011. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: A. López García y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UTILPLAST" para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9693 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 80.040. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RED INDIAN" (PIEL ROJA) para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9829 Jl.13-v.jl.25.

ACTA N.o 79.927. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEAN DURAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9459 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 80.019. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ACROPAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9733 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 80.042. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ilga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "ILGA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9828 Jl.13-v.jl.25.

ACTA N.o 80.052. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRO-DECORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9863 Jl.15-v.jl.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9370 Jl.3-v.jl.26.

ACTA N.o 11.790. — Montevideo, Junio 2 de 1957. — Con esta fecha señor Rafael Montañés, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 9548 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 11.800. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche & Cie. Societe Anonyme de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados de xanteno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9849 Jl.13-v.jl.25.

ACTA N.o 11.792. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de materiales sintéticos porosos u homogeneos, en base a poliuretano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9502 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.791. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha, señor Edelba S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina registradora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9517 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.789. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Oscar Augusto Bustamante, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calentador de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $1200 10|pub. 9501 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 11.797. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Irving D. Glazer (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para cargar porta-botellas", y de acuerdo con los que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9660 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.798. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Irving D. Glazer (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para arrancar botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 9659 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.793. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Antonio Giordano (Bs. As.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9661 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.796. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Moe Manne, de los EE. UU. de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anillo extensible mejorado comprendiendo eslabones con mandíbulas en acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9636 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.799. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de biguanida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9697 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 11.801. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora de la producción de carne en animales productores de carne tales como novillos, vaquillonas, terneros, corderos y otros animales productores de carne de consumo humano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9738 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 11.806. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Owens-Corning Fiberglas Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para el adelgazamiento de fibras finas de material que puede ser ablandado por calor, especialmente de material vítreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9836 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 11.803. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera extensible eléctricamente conductora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 9833 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 11.805. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera extensible eléctricamente conductora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9835 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 11.807. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Foreing Dieterich Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fotografía tipo mosaico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9837 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 11.804. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: American Cyanamid Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de nuevas 3-Amino 6-Substituída-Piridazinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secertario.
24) $12.00 10|pub. 9834 Jl.13-v.jl.25.

Ventas de Comercio

Ley 26.9|904 PABLO BEINHACKER prometió vender a Alex Bernasconi la Optica "Río", sita en Río Negro 1317. Acreedores presentarse en San José 1132, esc. 6, estudio Dr. M. Wszepor.
25) $16.00 20|pub. 9393 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Correia Leal, el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Frutas y Verduras, establecido en calle Canelones Nº 2298; de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 Julio de 1957. — VICENTE MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9580 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez el Almacén de la calle Pedro Bustamante Nº 1200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — REPUBLICA BENITO DE MERLO. — ALBERTO BENITO MERLO.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. 3 de Junio de 1957. — RAIMUNDO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1491. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL. — TERESA GUELL.
25) $24.00 20|pub. 9782 Jl.12-v.ag.5.

Oficina "Ameghino" prometió vender al señor Fernando Pérez el Café y Bar de la calle Grecia esq. Méjico. Los acreedores de plaza podrán pasar las deudas que hubiere contraído dicho vendedor, los señores Visentín y Michelini, podrán pasar a cobrar sus cuentas a la Oficina "Ameghino", calle Grecia Nº 4005. — Montevideo, 11 de Julio de 1957.
25) $16.00 20|pub. 9846 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Ramón Rodríguez el comercio establecido en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Araycuá Nº 1991 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — ELISEO VELO GOMEZ. — Ramón Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9842 Jl.13-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Camilo Hernández el Garaje, Venta de Nafta y Aceite y Automóviles, calle Soriano 1352|56. Acreedores en el negocio. — JULIO EMILIO BENGOA y Cía.
25) $8.00 20|pub. 9843 Jl.13-v.ag.6.

Prometí vender a Nicolás y Roberto Peón, Arcadio Samartín y Manuel Rodríguez Peón, la Panadería "Río de la Plata", en calle Guaviyú N.o 2440 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de la misma. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956. — (Firmado): MARTIN ANSUBERRO (hijo).
25) $24.00 20|pub. 9861 Jl.15-v.ag.7.

Prometí vender al señor Arturo Cabrera y señora Melchora G. de Cabrera, la Provisión y Alcohólicas Embotelladas sita en Pedro Bustamante 1500 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — GAETANO BALBI.
25) $8.00 20|pub. 9874 Jl.15-v.ag.7.

Prometí vender al señor Julio García Barboza el garage "Le Mans Ltda.", sito en Brandzen 2268 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — LUIS ALBERTO BRUFAO.
25) $8.00 20|pub. 9873 Jl.15-v.ag.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Canstatt 3372 bis al señor Juan Carlos Alfonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 1º de Marzo de 1957. Acreedores a la calle Canstatt Nº 3372. — LUISA E. MAINETTO DE RUSSO.
25) $16 00 20|pub. 9802 Jl.12-v.ag.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eusebio Elena, el comercio que gira en el ramo de Venta y Elaboración de Productos Porcinos sito en la calle Domingo Aramburú 1851 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Julio de 1957.— DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Gerardo y José Ponte Anido, nuestro comercio de Bar, Restaurant y Salón de Té, ubicado en Br. Artigas 816 casi 21 de Setiembre. Acreedores presentarse dentro del plazo Ley 26 de Set. de 1904 en las oficinas de los balanceadores, Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — HECTOR BERETTA PIANO. — SARA ADELAIDA ACEVEDO DE BERETTA. — José Ponte. — Gerardo Ponte.
25) $24.00 20|pub. 9800 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Hermida y Cánovas, el comercio establecido en el ramo de Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas, en la Avda. San Martín Nº 3408 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — DORA PROSDOCIMO DE OLHAGARAY. — CARLOS OLHAGARAY. — Antonio Hermida Pérez. — Manuel Cánovas Sertal.
25) $24.00 20|pub. 9796 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Tarrío y Alfredo Vilacoba el Café y Bar de la calle Andes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — ANGEL CARRIERO. — ROSA CARUSO DE CARRIERO. — JOSE PEDRO CARUSO. — YOLANDA SANTAGADA DE CARUSO.
25) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramón Gago Barros y Alfredo Cuello Ferreyra el Café y Bar de la calle Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — ANTONIO SOLSONA. — HAYDEE CORRAL DE SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — BRENDA HUALDE DE PEDREDA. — NERY IBARROLA. — ALBA PEDREDA DE IBARROLA.
25) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.5.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Nepomuceno Bertolino el comercio en el ramo de Café y Bar instalado en la calle Dr. Pouey s|n de la ciudad de Las Piedras (Depto. de Canelones). — Montevideo, Julio 10 de 1957. — LUIS ALBERTO BERTOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9809 Jl.12-v.ag.5.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a "La Casa Eléctrica" (en formación) el comercio que en el ramo de artículos eléctricos, aparatos y demás para el hogar tenemos instalado en la calle Sierra número 2032, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ. — LUIS A. SOLLAZZO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 9787 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor David Méndez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Yaro 1150. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — HOLMES ALBERTO GAMBOGI.— CORIÑA ODILIA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 9779 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial San Pedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Cuñapirú 2151. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — RICARDO ALFONSO MENDEZ. — ALBERTO KAZDAN BURSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 9780 Jl.12-v.ag.5.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alfonso Francisco Silvestre Pérez Fijeiro, la carnicería instalada en 8 de Octubre 4721. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Julio de 1957. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9716 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Adán Techera Pereira el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Paysandú 1202 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Julio de 1957. — ROGELIO ESTEVEZ BEMBIBRE. — Adán Techera Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9706 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Félix Ontalvilla, el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Yaguarí 1802 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — SANTIAGO NIETO FRAGA. — Félix Ontalvilla Villanueva.
25) $16.00 20|pub. 9707 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Luis Alberto Ogni el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Joanicó 3968 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 12 de Junio de 1957. — JOSE MARIA TUBIO. — Luis Alberto Ogni.
25) $16.00 20|pub. 9708 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Pilar Rodríguez de Hernández el comercio del ramo Comestibles, Fermentadas y Lechería establecido en Juan Espinosa 1447. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MANUEL ANTONIO PEREIRA. — Pilar Rodríguez de Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9709 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a María J. Blanco el comercio del ramo Tienda y Mercería establecido en Aparicio Saravia N.o 4665 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — CELIA B. de GARRETANO. — María J. Blanco.
25) $16.00 20|pub. 9710 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Santiago M. Fumero el comercio del ramo Bar con Alcohólicas y Billar, establecido en Comercio 2200 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ. — Santiago Manuel Fumero.
25) $16.00 20|pub. 9711 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Evaristo García y Francisco Prieto el Hotel Vascongado, que gira en esta plaza, en la calle Andes N.o 1364, quienes tomaron posesion del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS. — LUZ DEL ALBA CORONEL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9703 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Vicente y Edelmiro Gómez el Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza, en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — CANDIDO ALVAREZ REY. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9702 Jl.10-v.ag.2.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Rodolfo Kuzman el Taller de Joyería ubicado en Sierra 1747. — Acreedores: Escribanía Reyna M. Otero, Sarandí 444. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO DIAZ ARANDA.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Pérez Cambra, la carnicería sita en la calle Gaboto N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Chaná N.o 1804. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — LUCIANO SENATORE. — ASUNCION MUSIELLO de SENATORE.
25) $16.00 20|pub. 9681 Jl.10-v.ag.2.

Hago saber que he prometido en venta a don Alfredo Caeiro Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de verdura tengo instalada en la finca de la Avda. General Rivera N.o 3.170 de la ciudad de Montevideo. Presentar los comprobantes de los créditos a la Escribanía Larralde, Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. — Montevideo, Julio de 1957. — IGNACIO LUONI.
25) $24.00 20|pub. 9680 Jl.10-v.ag.2.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Domingo Suárez Calvete ha vendido al señor Avelino Pallas García, el puesto de carnicería que aquel posee en el Mercado Modelo, planta alta. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Buenos Aires 500. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — Avelino Pallas García.
25) $24.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Tomé y Pereira el almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 1902 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — DOMINGO AMERICO BATTAINI. — Manuel Tomé Corrais. — Maximino Pereira Billar.
25) $24.00 20|pub. 9474 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Martínez Hermanos, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle San José 950 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. JUAN GARCIA DIAZ. — Elida Martínez. — Raúl Angel Martínez. — Antonio Juan José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 9475 Jl.5-v.jl.29.

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Américo Martínez Bensí el cafe y bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — RAMON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20pub. 9461 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Celso Balsa Suárez, el café y bar de la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — JOSE CENDAN. — AURORA SOTELO DE CENDAN.
25) $16.00 20pub. 9462 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., prometí vender al señor Regino Pólvora el café y bar de la calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — JUAN PRADO COMESAÑA
25) $16.00 20pub. 9463 Jl.5-v.jl.29.

A efectos Ley 26 Set. 1904, hago saber que prometí vender al señor Aron Przeticki, el activo del almacén de comestibles y subagencia de quinielas sito en Defensa Nº 2150 esquina Nueva Palmira. Acreedores presentarse término legal en Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez Nº 1305. P. 2. Escs. 4 y 5. — ISAAC SZULC e HIJOS.
25) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.jl.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que el señor Samuel Yacoubian ha vendido su parte social en el comercio que en el ramo de Mueblería gira en la Avenida Agraciada N.o 2338|40, al señor Wáshington Duarte. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 1.o|957. — SAMUEL YACOUBIEN. Wáshington Duarte.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio M. Albieni el almacén sito en Cerro Largo 1504, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio 1o de 1957. — ANTONIA S. DE PERUFFO. — ANTONIO PERUFFO. — Antonio Mario Albieni.
25) $16.00 20pub. 9358 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 902 esquina Lauro Müller, que gira en el ramo de Bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza. Acreedores dentro del plazo ley 26 Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — BELTRAN PIMIENTA LAURENZENA. — DELMIRA LAROSA DE PIMIENTA. — Ramón París Vila.
25) 32.00 20|pub. 9357 Jl.3-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta el comercio que en el ramo de Provisión está instalado en la calle Manuel Meléndez Nº 4151, al señor Manuel Mañana. Acreedores presentarse en Escribanía Civetta, Buenos Aires 446. — HAROUTIOUN CAZARIAN.— Manuel Mañana.
25) $24.00 20|pub. 9404 Jl.4-v.jl.27.

Hago saber que prometí vender a los señores Vicente Domínguez Penedo y Adolfo Durán el comercio de Carnicería instalado en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez Nº 799. Acreedores presentarse en Escribanía De Souza en Plaza Independencia 838, esc. 12, Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — MANUEL OTERO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jn.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Margort de Gargas la pensión establecida en Sierra 2107, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1957. — MARIA MAYALES DE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9602 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 635, esc. 5, prometimos vender a los señores Antonio Fernández y Manuel Lago, el almacén y bar de la calle Cerro Largo 1252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA DE MISA.
25) $16.00 20|pub. 9606 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 635, esc. 5, prometimos vender a los señores Oscar Santos Scaglia y Floreano Rosas, la casa de comercio del ramo café y bar, de la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — DELFIN RIAL GONZALEZ. — PURIFICACION VILLAR DE RIAL.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.8-v.jl.31.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al público, que el 15 de Agosto 1956, prometí vender al señor Antonio Rodríguez Vázquez el comercio de almacén, verduras y anexos, sito en Maldonado 2293. Acreedores presentarse término legal en domicilio Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, Apto. 15. — LUBA GRYNGAS DE KRANIANSKI y DAVID KRANIANSKI.
25) $16.00 20|pub. 9595 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 4098 en el ramo de despensa y bebidas fermentadas al señor Julián Martínez Pérez y Aquilino Sánchez. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MODESTO BOUZA VARELA. — JULIAN MARTINEZ PEREZ y AQULINO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 9632 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avenida General Flores 2729 en el ramo de café y bebidas alcohólicas-horno, al señor David Tourino Tosar y Manuel Tourino Silva. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — SERAFIN NOVO y ADOLFO GARCIA. —DAVID TOURINO TOSAR y MANUEL TOURINO SILVA.
25) $32.00 20|pub. 9633 Jl.8-v.jl.31.

Comunico que prometí vender el Café y Bar sito en Ejido Nº 1450 al señor Javier Calone, dejándose sin efecto las promesas de ventas del mismo a los señores Angel Otero Rial y otros. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, esc. 7. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 9573 Jl.6-v.jl.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Aurora Paredes de Ferreiro, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Mariano Moreno 2358 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1º de 1957. — JOSE FERNANDEZ SAN MARTIN. — PURIFICACION LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 9562 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Angel Grecco Montuori, sita en la Avda. Garibaldi Nº 2316 en el ramo de Sastrería y art. para hombres al señor Marcelino Landeira Codecido. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — ANGEL GRECCO MONTUORI. — Marcelino Landeira Codecido.
25) $24.00 20|pub. 9561 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi despacho de bebidas a don Pablo Morandi. Presentar cuentas en el comercio, calle Zorrilla de San Martín N.o 701. — Durazno, Junio 24 de 1957. — FAUSTINO GAMBETTA.
25) $16.00 20|pub. 9543 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Paz el café y bar de la calle Río Negro N.o 1147.49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, 1.o de 1957. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ. — DIONISIO MARTINEZ. — VIOLETA FERREIRA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9464 Jl.5-v.jl.29.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en el ramo de Venta de Cigarrillos, Confiturías y Art. Escolares cito en Zapicán Nº 2852 al señor Oscar Ernesto Bravo Fariña, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Ituzaingó Nº 1435, esc. 7, de 9 a 12 horas. — GUILLERMINA BLANCO DE RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 9193 Jn.28-v.jl.22.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Asencio 1139 en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas al señor Rodolfo Barros y Amadeo Silva García. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — IVANA PERDOMO MUNIZ. — RODOLFO BARROS FERRON y AMADEO SILVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9331 Jl.12-v.ag.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunico prometí vender a Pedro R. Giribone y Antonio S. Bardier, el comercio que en los ramos de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en ésta ciudad, sito en José P. Varela casi Doce de Febrero. Acreedores: Escribanía Sarachu (Zorrilla 241). — Carmelo, Julio 1º de 1957. — LUIS PABLO PARODI.
25) $24.00 20|pub. 9650 Jl.9-v.ag 1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender a los señores Adonis Novegil Moldes y José Novegil Moldes, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Alcohólicas y Billares", establecido en Avda. Gral. Rivera número 2739, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 9578 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometimos vender a los señores Graciano Estévez y José Vila Alonso el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avda. Gral. San Martín Nº 2449, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Julio 1957. — JOSE MARIA CANDIA — MARIA ANGELA GARCIA. — GENEROSO RIOS. — MANUELA GARCIA. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $16.00 20|pub. 9579 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Rebeca Elmassian de Chalukian sita en la calle Pedro Trápani 4231 en el ramo de almacén comestibles y fermentadas al señor Jacinto Vera Carril. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — REBECA ELMASSIAN DE CHALUKIAN. — Jacinto Vera Carril.
25) $24.00 20|pub. 9560 Jl.6-v.jl.30.

Comunícase venta comercio, ramo hotel y despacho de bebidas denominado: "Nico Pérez Hotel" de Eleazar E. Chiribón, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26|9|1904 fíjase domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, esc. 11. Montevideo. Presentarse por duplicado de 18 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 9556 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a doña Hortencia Blanca Rodríguez de Couto el comercio de Quiosco, Venta de Revistas, Cigarrillos, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Junio 25 de 1957. — JULIO FERNANDEZ BALTASAR.
25) $16.00 20|pub. 9544 Jl.6-v.jl.30.

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que prometimos vender a José Salgueiro Fernández, la casa de comercio que en ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas gira en calle Canelones Nº 2002 de Montevideo Acreedores presentarse dentro del plazo legal, con duplicado de sus créditos en Cerrito 507, esc 47. Inventario de los bienes fué confeccionado por "Rogelio Cercido y Cía.". — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — BENIGNO OTERO. — AURA PEREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 7435 Jn.24-v.jl.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos que cesó en su función el señor Víctor Hugo Trogo en la cantina del "Club Colonia" de la ciudad de Colonia el día 3|7|1957, haciéndose cargo de la misma el señor Félix A. Alzogaray desde el día 4|7|1957. Publícase a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en Ofic. A. Sanjurjo y Cía — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — VICTOR HUGO TROGO.
25) $24.00 20|pub. 9844 Jl.13-v.ag.6.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Ituzaingó 1599 en el ramo de café y bebidas fermentadas, al señor Elbio Omár Zeballos. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
25) $24.00 20|pub. 9634 Jl.8_v.jl.31.

Oficinas González, Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 1687 en el ramo de pizzería y bebidas fermentadas, a los señores Héctor Caucci Manana y Nelson Espineli. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — CARMINO FORTE DEL SENNO. — HECTOR CAUCCI MANANA y NELSON ESPINELI.
25) $32.00 20|pub. 9635 Jl.8_v.jl.31.

Manuel Sierra Pose, pone en conocimiento a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender a Horacio Guinea Moratorio el comercio de panadería y anexos "La Gloria" ubicado en la calle Carlos Reyles 951 de la ciudad de San Carlos, Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes por duplicado.
25) $24.00 20|pub. 9629 Jl.8_v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Domingo A. García el bar que gira en esta plaza en el Camino Carrasco 4702|6 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JUAN OREIRO. — ANGELA RODRIGUEZ DE OREIRO. — HECTOR CRESPO VILA.
25) $24.00 20|pub. 9617 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José y Antonio Souto el bar y horno de pizza que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 4702 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — JESUS LAREO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9618 Jl.8_v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Agustín Pérez González la pensión familiar que gira en esta plaza calle Cerro Largo 1634 quien tomó posesión de ella con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JESUS RIAL ABELANDA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9619 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Benjamín Balzano el bar y patente alcohólica, establecido en Avda. General Flores 4602, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 27 de Abril de 1957. — JOSE LUCAS LUCAS.
25) $24.00 20|pub. 9601 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta al señor Héctor Ruben Pereyra su parte como socio del comercio establecido en Santa Lucía 4923 en el ramo de provisión, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — JOSE VICENTE RONCA. — VICENTE RONCA.
25) $24.00 20|pub. 9603 Jl.8-v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Manuel Rodríguez ha desistido de la compra del almacén y bar sito en la Avda. Millán 4200, haciéndose cargo del mismo el señor Albino Fontán y en esta misma fecha, lo vende a los señores José R. Rodríguez y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ALBINO FONTAN.— PURA RODRIGUEZ DE FONTAN. — JOSE R. RODRIGUEZ y ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9604 Jl.8_v.jl 31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Espiridión Rodríguez y Manuel Varela el negocio de confitería y bar "Jockey Club", sito en la calle Rincón 652 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — CARLOS GONZALEZ. — PLACIDA VILLAMARIN DE GONZALEZ. — ALVARO GONZALEZ VILLAMARIN y CARLOS GONZALEZ VILLAMARIN.
25) $24.00 20|pub. 9605 Jl.8_v.jl.31.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga Nº 184, en el ramo de "Almacén. Frutas, Verduras, B. Fermentadas y Lechería", a los señores Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BRUNILDA OLIVERA DE BREBAC o REBACH y HERALDO PIO MIRANDA. — Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale.
25) $32.00 20|pub. 9394 Jl.4-v.jl.27.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender al señor Mariano Domínguez Martín, mi comercio que gira en el ramo de provisión y almacén, situado en Avda. San Martín 2489. Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1259. — Ley 26 Setiembre 1904. — BENZION KLEIS REIS. — Mariano Domínguez Martín.
25) $16.80 20|pub. 9751 Jl.12-v.ag.5.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a don Nevio Compá, el comercio en el ramo de fábrica de jabón y productos higiénicos ubicado en la calle Brasil Nº 1470. Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección. — Salto, Julio 2 de 1957. — NICOLAS COMPA.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jl.11-v.ag.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Antonio Vila la mitad indivisa que me corresponde en la Panadería "Del Imperio" ubicada en Presidente Berro Nº 2567. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — ANTONIO COSTA. — Antonio Vila.
25) $24.00 20|pub. 9542 Jl.6-v.jl.30.

Comunicamos de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Carmen Victoria Cabeza de Duarte, la casa de comercio que en el ramo de comestibles, verduras, frutas y fermentadas gira en Iberia 3921 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la misma — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — ISABEL GONZALEZ DE THOMAS. — JOSE THOMAS
25) $24.00 20|pub. 9352 Jl.3-v.jl.26.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio que en el ramo de Venta de Nafta y Aceinte gira en esta plaza y que está ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1702, a los señores Ramos y Aristegui S. C. La posesión del mismo fué efectuada el día 9 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en la calle Washington Beltrán Nº 1710. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EMILIO DAMIA.
25) $24.00 20|pub. 9102 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 7 de Diciembre de 1956 en la que Marcelino López prometía en venta a Freijeiro Mato el negocio "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 1550, que desde la misma fecha se hacen cargo del negocio José Freijeiro Mato y Walter Manuel Ageitos Turquí (Ley 26|9|1904).—Montevideo, 21 de Junio de 1957. — MARCELINO LOPEZ SANTAMARINA. — ELISA INOCENCIA RON.
25) $24.00 20|pub. 9096 Jn.26-v.jl.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Irene Kutelidu de Dimópulos sita en la calle Porongos 2690 bis en el ramo de almacén de comest., frutas, verd. y fermentadas al señor Minas Ohannesian Azatian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — IRENE KUTELIDU DE DIMOPULOS. — Minas Ohannesian Azatian.
25) $24.00 20|pub. 9094 Jn.26-v.jl.19.

HUGO NORMAN RODRIGUEZ, establecido en la calle Misiones Nº 1361, piso 1º, esc. 6, comunica que ha prometido vender al señor José Comas (hijo) los bienes, derechos y obligaciones poseídos de "Regarpar Ltda." según compromiso de fecha 27 de Junio de 1955 y publicaciones en el "Diario Oficial" Nº 14.559 a 14.578. La presente se efectúa en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en Plaza Independencia 811, escritorios 2 y 3 de 10 a 12 horas.
25) $24.00 20|pub. 9088 Jn.28-v.jl.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Bellatorre la Provisión y Lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — ALPINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 9084 Jn.26-v.jl.19.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender a la señora Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, situado en Charrúa 2357. Acreedores presentarse en Rincón 463, esc. 92. Ley 26.9.904. — DOLORES FLORA GUISULFO QUESADA DE CAPDEHOURAT. — Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández.
25) $24.00 20|pub. 9750 Jn.11-v.ag.3.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. comunicamos que prometimos vender a Pedro Luis Postiglione la panadería "La Auxiliadora" de viuda e hijo de Juan Sebastián Bentancourt. de 18 de Julio 1315, Fray Bentos. Acreedores concurrir a Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179, ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1957.— MARIA BUSCA DE BENTANCOURT —DUNCAN OSCAR BENTANCOURT.
25) $16.00 20|pub. 9118 Jn.27-v jl.20.

Hago saber que prometí enajenar a los señores Ruben Bakalian Saguerian y Pedro Gounjian Kaprielian mi Estación de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta y Lubricantes, etc. instalada en Avda Italia Nº 4836. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — DAVID BALIAN KOULJUKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9116 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Humberto Asandri y Miguel Alejandro negocio en ramos almacén y despacho bebidas en Barrio Colón frente a Estación Ferro Carril. Acreedores presentarse en el local. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1957. — JOSE LOPEZ RICO. — RUTINIO SILVEIRA. — PEDRO OMAR LARBANOIS. — MENA D. SILVEIRA DE LARBANOIS.
25) $16.00 20|pub. 9126 Jn.27-v.jl.20.

Por escritura de fecha 14 de Diciembre de 1954 ante el escribano Mario Gilbert, la sociedad "Ramón Berti y Cía." prometió vender al señor Alfredo Loding la Sucursal Nº 1 de la Panadería y Confitería "Los Tres Mosqueteros" sita en la Avenida Agraciada Nº 3793. Y por documento de fecha 1º de Abril de 1957 el señor Alfredo Loding prometió transferir al señor Jaime Jacobo Sandman dicha promesa de compraventa. Acreedores presentarse en Bulevar Artigas 3355. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $32.00 20|pub. 8985 Jn.24-v.jl.16.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Victoriano Justo Sixto, el bar. horno de pizza, fiambrería y alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores Nº 5099 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — MARIANO JUSTO SIXTO — MARIA VILA. — Victoriano José Justo Sixto.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

Hago saber que enajenaré parte de mi comercio que en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería gira en la finca 1614 de la calle Shakespeare (Peñarol) debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado, en Zabala 1415 de 10 a 12 y de 17 y 30 a 18 y 30. (Escribanía Romero Tajes). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — HERMENEGILDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9211 Jn.29-v.jl.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Fernández Menéndez y Adolfo Fernández Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, Avda. Garibaldi 2600, quienes tomaron posesión del mismo en el día de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1957 — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9303 Jl.1º-v.jl.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que el 2 de Mayo del presente año prometí vender a doña María Felipa Noriega Coll el establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y Anexos ubicado en la calle Yí 1258. Acreedores presentarse en calle Isla de Flores 1723. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — ROSA SARA PIVEL DE GENTILI.
25) $24.00 20|pub. 9304 Jl.1º-v.jl.24.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Almiros Papaeconomo prometió vender al señor Francisco Miniño Maneiro el Almacén Comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas instalado en la calle Japón Nº 1973 de la Villa del Cerro. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Manuel F. Alburquerque, calle Yaguarón 1587. — Montevideo, Junio de 1957.— JUAN ALMIROS. — Francisco Miniño
25) $24.00 20|pub. 9199 Jn.28-v.jl.22.

Prometí vender a los señores Juan J. Suárez y Minas Sexenian el garage "Monza" sito en Obligado 1002 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — ALFREDO CARUSO. — ALBERTO CAMADINI.
25) $8.00 20|pub. 9875 Jl.15-v.ag.7.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

El 1º de Agosto de 1957, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1955. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 32045 Jn.29-v.jl.16.

De acuerdo con el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 30 de Mayo de 1957, a partir del 22 de Julio en curso regirá hasta nuevo aviso la siguiente tarifa para telegramas públicos en toda la red del Organismo:
Primeras 10 palabras, $ 0.75 (setenta y cinco centésimos).
Cada palabra subsiguiente, $ 0.08 (ocho centésimos).
Por más detalles recurrir a la División Comercial (Teléfono 9-27-43) y a los señores Jefes de Estación. — Montevideo, 7 de Julio de 1957. — Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 32152 Jl.9-v.jl.17.

BANCO COMERCIAL

Aviso: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio del Banco, en sesión del día de hoy, resolvió la emisión de diez mil nuevas acciones de la Sociedad, que serán distribuídas entre los señores accionistas sin contraprestación alguna de su parte, a razón de una acción por cada quince que posean. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — El Directorio.
27) $12.00 10|pub. 9879 Jl.15-v.jl.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Advertencia

Se pone en conocimiento de los interesados que por disposición de las autoridades pertinentes, quedan sin efecto los llamados a aspirantes para proveer cargos de Auxiliares de Administración en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", efectuado en su oportunidad.
27) (C.C.) 3|pub. 32187 Jl.13-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Aclaración

Por resolución del señor Decano y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a concurso abierto y de pruebas para proveer el siguiente cargo en esta Facultad:
1 Ayudante Jardinero.
El plazo para recibir las inscripciones en el presente llamado vence el 22 de Julio de 1957 a la hora 12.
Los datos y demás antecedentes relacionados con este cargo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes entre 8 y 12 horas.—César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32188 Jl.13-v.jl.16.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido ceder mi cuota social en la sociedad "Ulises Puig y Cía." al señor Domingo Méndez Motta Pirotto. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 8. — LUIS CAMAÑO.
27) $16.00 20|pub. 9851 Jl.13-v.ag.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Juan Ramón Gómez Nº 3126 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — YOLANDA PIGNATTA DE LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 9841 Jl.13-v.ag.6.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunícase rescisión compromiso de compraventa José Rodríguez con Carlos Martínez por el negocio ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3302. Acreedores presentarse al Centro de Almaceneros Minoristas (Sección Jurídica). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ. — CARLOS MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 9840 Jl.13-v.ag.6.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se hace saber al comercio y al público en general, que mediante la intervención del estudio del doctor Romeo Atanasiú, calle 25 de Mayo N.o 487, se dejó sin efecto la promesa de compra venta por la cual el señor Manuel Lázaro Martiarena prometió vender al señor Olindo Tito Amado el café y bar denominado "Del Molino", sito en la calle Yí N.o 1850. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA. — Olindo Tito Amado.
27) $24.00 20|pub. 9597 Jl.8-v.jl.31.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ramón Cándido Da Rosa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha clausurado el comercio sito en la calle Gaboto 1550, con fecha 26 de Abril ppdo., que giró en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en Agencia Comercial Uruguaya, Juan Carlos Gómez 1492, esc. 416, de 16 a 19 horas.
27) $16.00 20|pub. 9630 Jl.8-v.jl.31.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta entre los señores Nicolás Busiello y Omar Basoa, relativo al Bazar y Ferretería de la Avda. Gral San Martín N.o 2805, de esta ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — OMAR BASOA.
27) $16.00 20|pub. 9051 Jn.25-v.jl.17.

CLAUSURA DE COMERCIO

María Salomé Alvarez de Kuchis, que tiene promesa compra comercio Almacén calle Raffo Arrosa 995 bis (ex Queguay), avisa al público y acreedores que el 1º Abril 1957, cerré comercio. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, ap. 15. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — MARIA S. DE KUCHIS.
27) $16.00 20|pub. 9233 Jn.29-v.jl.23.

F. TAPPA Y CIA. LTDA.

De acuerdo con la Ley de 1904, dejamos constancia que la clausura de la Empresa en el ramo de Confecciones de "F. Tappa y Cía Ltda." de la calle Rocha 2714 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rocha 2727 (bis). — Montevideo, Julio 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 9299 Jl.1º-v.jl.24.

HEMANN VALLENDOR
Inclusión en primera categoría

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio (Carpeta 725|1949, Anexo 2), la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en primera categoría, los repuestos para anteojos: charnelas, tornillos, pernos y varillas. — Montevideo, Junio 13 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 9860 Jl.15-v.jl.26.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores José Pennino y Julio César Criscio, relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Pedro Olmida Nº 2663, rescindiendo del compromiso el señor Julio C. Criscio y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Pennino, quien a su vez lo da como clausurado en la misma fecha, Junio 17 de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1957. — JOSE PENNINO. — JULIO C. CRISCIO.
27) $32.00 20|pub. 9159 Jn.27-v.jl.20.

RESCISION DE CONTRATO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por transacción judicial celebrada en autos caratulados "Amelia Vernazza de Izetta y otros con Nicolás Badra y otro, rescisión de contratos" tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno 148, F.o 514 ha quedado rescindido el contrato de promesa de compra venta del negocio de la calle Constituyente 1661 entre los primeros y el segundo. Acreedores: de Nicolás Badra presentarse en Simón Bolívar 1340, ap. 3, de la firma "Izetta y Vernazza en el negocio indicado. — Montevideo, 3 de Julio de 1957.
27) $40.00 20|pub. 9469 Jl.5-v.jl.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra venta de la PATENTE DE GIRO con adicional de alcohólicas emplazada en el Camino Cibils N.o 4638 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley en la calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576. — Montevideo, Agosto 26 de 1956. — RAMON RODRIGUEZ. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — CARLOS M. EGOZCUE.
27) $24.00 20pub. 9460 Jl.5-v.jl.29.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hacemos saber, que proyectamos rescindir la promesa de compra venta, por la cual el señor José A. Chiesa, prometió vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio establecido en Avenida Paysandú, esquina Boicuá, en los ramos de almacén en general. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en calle Brasil N.o 923. — Salto, 20 de Junio de 1957. — JOSE A. CHIESA. — "Dominique y Ventimiglia".
27) $24.00 20|pub. 9338 Jl.3-v.jl.26.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre Manuel A. Silvera Lista y Pradelino de Mello Silva, del comercio con venta de productos de granja y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, Avda. Rivera 4122, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Silvera con fecha fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — PRADELINO DE MELLO SILVA.
27) $32 00 20|pub. 9041 Jn.25-v.jl.17.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Nicaragua Nº 1524. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 1[illegible] de 1957 — ANTONIO BERRUTI. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.
25) $16.00 20|pub. 9085 Jn.26-v.jl 19.

EXTRAVIO DE TITULOS

Se pone en conocimiento de los tenedores de Deuda Pública Nacional que la señora AMALIA ALEJANDRINA GUNTIN GARCIA ALVAREZ DE BESADA se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error los siguientes títulos de Deuda Pública Nacional:
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o 1891
Seis (6) de £ 100 c|u. Nos. 17657, 27325, 33039, 92230, 92595, 110714.
A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de 30 días ante la Dirección de Crédito Público, calle 25 de Mayo 423|7. — Montevideo, Julio de 1957.
27) $16.00 8|pub. 9807 Jl.12-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se deja constancia que la firma sucesora del comercio establecido con el ramo de bar y bebidas alcohólicas en la Avda. 8 de Octubre Nº 4587 de esta Capital, propiedad del señor José Fuentes Crespo, es Reinaldo, González y Alonso, y no Castro y Cía. como constan en las publicaciones de fecha 8 de Junio de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
27) $24 00 20|pub. 9797 Jl.12-v.ag.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley 14 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores que el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio Nº 1188 con el ramo de Bebidas Fermentadas y Cervecería será clausurado. Acreedores en Ibicuy Nº 1276, escs. 5 y 6. — SEGUNDO ABILIO VIÑA.
27) $16.00 20|pub. 9770 Jl.12-v.ag.5.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio del Bulevar España 2253, que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas). Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — CONSTANTINO BASOA. — FERNANDO MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 9778 Jl.12-v.ag.5.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:
1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.
2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.
(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).
3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

AVISOS DEL DIA

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que en el presente se expresan:

ANTONIO PATETTA. — Solar Nº 14, padrón Nº 133.978, ubicado con frente a la calle Kock, promesa inscripta en el Registro con el Nº 780, Fº 207 del Lº 10.

JOSE FELIX ESTEVEZ PEREIRA. — Solar Nº 12, padrón en mayor área Nº 305, ubicado con frente a la calle de 17 metros, 6.a sección de Canelones, promesa inscripta en el Registro con el Nº 1309, Fº 438, Lº 41.

ATANASILDO MELITON SOSA. Solar Nº 14, manzana 4, empadronado en mayor área con el Nº 676, ubicado con frente a la Ruta Nº 6, promesa inscripta en el Registro con el Nº 526, Fº 184, Lº 55.

AGRIPINO NUÑEZ. — Solar Nº 10, manzana 4, empadronado en mayor área con el número 676, ubicado con frente a la Ruta Nº 6, promesa inscripta en el Registro con el Nº 533, Fº 295, del Lº 52.

Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.

2) $60.00 15|pub. 9887 Jl.16-v.ag.2.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Colonia 1082, el día jueves 25 de Julio de 1957 a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Proyecto de Convenio Colectivo con el Funcionariado Mutual y sus consecuencias, incluso de orden económico.

Nota: En primera convocatoria la asamblea general se constituirá legalmente con la presencia de la veinteava parte de los socios que tengan derecho a voto. Una hora después de la señalada, la asamblea se considerará en segunda convocatoria, siendo válida cualquiera sea el número de los asociados presentes (artículo 49 de los estatutos sociales). — Lorenzo Delfino, Presidente. — Dante A. Sica, Sec. Hon.

3) $10.80 3|pub. 9890 Jl61.-v.jl.19.

TAMBOS Y ESTANCIAS LOS PIRINEOS S. A. (TYELPSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 27 del corriente a la hora 14 y 30 en el establecimiento "Los Pirineos", kilómetro 86 1|2 de la Carretera Nacional a Florida, 5.a sección de este Departamento, para considerar el siguiente orden del día:

1º Balance, memoria del Directorio, informe de la Sindicatura y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril pasado (artículo 18 incisos A) y D); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Sarandí 444, 2º piso, escritorio 11, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico; B) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado ed depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 9891 Jl.16-v.jl.16.

JULIO CESAR LESTIDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Julio César Lestido S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 2227, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26 de los estatutos); 2º Elección de un miembro del Directorio (Presidente).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 21 de Julio de 1957 a las 12 horas (artículo 25 de los estatutos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no estuviera presente el quórum a que se refiere el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9886 Jl.16-v.jl.19.

8—Emplazamientos

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de Octubre 15 de 1929, se cita y se emplaza al señor ZOILO BENTANCOR, para que en el término de tres (3) días se reintegre a sus tareas de Balsero (cargo presupuestado - Cat. IV - Gdo. 5) en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 32206 Jl.16-v.jl.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.553 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Sierra entre Colonia y Dante, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.581. — Propietario: Sucesión de ANTONIO JOSE ZAPPETTINI. — Sup. aprox.: 203 metros cuadrados 71.

Padrón: 14.582. — Propietario: PRUDENCIO IZAGUIRRE. — Sup. aprox.: 129 metros cuadrados 35.

Padrón: 14.583. — Propietario: FELIPE IZAGUIRRE. — Sup. aprox.: 145 metros cuadrados 85.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 4 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32210 Jl.16-v.jl.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.143
Adquisición de 250 (doscientos cincuenta) kilos de Merlín (Meollar Alquitranado)

Fecha de apertura: 16 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32213 Jl.16-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 19 de Julio de 1957 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.90.

12) (C.C.) 2|pub. 32211 Jl.16-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 25|957
Máquinas de escribir, calcular, etc.
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 25|957, por adquisición de hasta (6) seis máquinas de escribir de 130|140 espacios; (1) una máquina calculadora eléctrica; (1) una máquina calculadora accionada a mano; hasta (4) cuatro máquinas de sumar accionadas a mano, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Julio 13 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32212 Jl.16-v.jl.27.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 95
Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, 12 de Julio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32209 Jl.16-v.jl.27.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 12-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un bote de 4m.60 de eslora, 1m.70 de manga y 0m.70 de puntal y un motor de borda de 10 H.P., para el mismo bote, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas, en al sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32207 Jl.16-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 106
Primer llamado

Artículo: Hebillas para camperas s|modelo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 29 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 13 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32208 Jl.16-v.jl.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 16 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

ROLANDO ROMERO, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 862, ap. 501, piso 5º y CORA AGUSTINA ANTUNEZ, 52 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mercedes 862, apto. 501, piso 5º.

6.a Sección

JUAN CARLOS TARANCO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paraguay 1593 y RENEE FLORES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1593.

10.a Sección

HILARIO URUGUAY GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlandá 1909 y ELSA NELLY LACUESTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4034.
14) $2.00 3|pub. v.jl.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.954. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SKY-BLUE" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9384 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 79.955. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROSE-POINT" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9383 Jl.16-v.jl.27.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que AVELINO LOPEZ ha prometido vender a Alfonso Iglesias la provisión de comestibles y anexos instalada en la calle Comercio Nº 2402 de Montevideo. Para presentación de acreedores: Escribano Raúl M. Aguirre Zabala 1441, piso 3º, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 9881 Jl.16-v.ag.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que NATALIA y ENRIQUE DEL ARCO han prometido vender a Zoltan Jakab la casa de peinados para señoras "Metro", instalada en la calle Cuareim Nº 1295 de Montevideo. Para presentación de acreedores: Escribano Raúl M. Aguirre. Zabala número 1441, piso 3º, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 9882 Jl.16-v.ag.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos público que hemos prometido en venta a don Antonio Martínez, el comercio que en los ramos de Carnicería y Matadero, gira en pueblo Rodríguez, segunda sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede del comercio calle Rodríguez s|n esq. 13 de Julio. — Rodríguez, 1º de Julio de 1957. — CARLOS VICTOR FERROU. — ZORAIDA PIEDAD STABILE DE FERROU.
25) $24.00 20|pub. 9885 Jl.16-v.ag.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a los señores Basilio Georgieff y Juan Enrique Oxobi, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Suecia 1902. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1957. — OLGA y NELLY PATELIDAS CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 9388 Jl.16-v.ag.8.

27—Varios

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Reforma de estatutos

1.a Convocatoria: 26 de Julio de 1957. Hora 18. Local Museo Pedagógico (Plaza Libertad 1174).

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 71, inc. B) de los estatutos convócase a los asociados a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en la fecha, hora y local arriba indicados para tratar el siguiente orden del día:

1º Reforma de los artículos 9º y 18 inc. C) y D); 2º Designación de tres miembros de la asamblea para firmar el acta correspondiente.

Nota: Artículo 37: La asamblea podrá sesionar válidamente en primera citación con la asistencia del 15 o|o de afiliados.

Segunda convocatoria

27 de Julio de 1957. Hora 10

Para el caso que no se obtuviere el quórum reglamentario en la primera convocatoria (15 o|o de los afiliados) queda establecido lo siguiente: Convócase por segunda vez a los asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el Museo Pedagógico en el día y hora señalada, la que se realizará con el número de socios que concurran (artículo 37) para tratar el mismo orden del día de la primera convocatoria. — Raymundo Artecona, Presidente.— Carlos A. Autrand, Secretario.
27) $27.00 5|pub. 9389 Jl.16-v.jl.22.

CARTONERIA MAGARIÑOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 48.295.20	Capital realizado	$ 274.146.03
Edificios y construcciones	" 131.357.13	Capital suscrito	" 75.853.97
Máquinas, muebles y vehículos	" 24.402.07	Capital a emitir	" 150.000.00
Mercaderías	" 29.386.22	Fondo de reserva	" 982.62
Cartón	" 3.994.97	Acreedores varios	" 48.313.50
Fieltros	" 3.280.00	Banco Hipotecario	" 53.125.43
Caja y Bancos	" 6.156.63	Cuenta nueva	" 1.634.56
Deudores varios	" 117.783.04	Pérdidas y ganancias	" 1.730.34
Accionistas	" 75.853.97		
Títulos	" 1.750.00		
Gastos constitución	" 13.527.22		
Acciones	" 150.000.00		
	$ 605.786.45		$ 605.786.45

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1|2|956 a 31|1|957

DEBE

Sueldos y honorarios	$ 26.750.00
Impuestos y leyes sociales	" 30.952.40
Gastos generales	" 4.923.63
Seguros	" 1.115.29
Intereses y gastos bancarios	" 4.921.23
Amortización muebles y útiles	" 300.00
Gastos constitución	" 6.050.49
Deudores varios	" 495.00
Beneficio líquido	" 1.730.34
	$ 77.238.38

HABER

Beneficio sobre ventas	$ 77.080.22
Intereses	" 158.16
	$ 77.238.38

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

Beneficios ejercicio 1956|57	$ 1.730.34
Saldo ejercicio anterior	" 1.634.56
	$ 3.364.90
Reserva estatutaria: 5 o|o s|$ 1.730.34	$ 86.52
Cuenta nueva	" 3.278.38
	$ 3.364.90

El Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 74|76 del libro Inventario certificado el 10 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 73.80 — 1|pub — 9750